



LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 13 de septiembre de 2018	Sesión 6

SUMARIO

ASISTENCIA	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	20
En el marco de la discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, interviene:	
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . .	24
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, por medio de la cual comunica la designación de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo y de Encuentro Social, que se desempeñarán como consejeros propietarios y suplentes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. De enterado, comuníquese.	25

INICIATIVA DE CONGRESO ESTATAL**LEY AGRARIA**

Del Congreso de Jalisco, se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen. **25**

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **27**

LEY DE PLANEACIÓN

La diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de niñez y adolescencia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **29**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. **36**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **45**

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, en nombre propio y del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, ambos del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **51**

EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **58**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **76**

EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

El diputado Javier Salinas Narváez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **79**

LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 21 Bis y adiciona una fracción IX al artículo 24 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **89**

TOMA DE PROTESTA DE DIPUTADO

El ciudadano Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos, rinde protesta de ley y entra en funciones como diputado federal. **93**

ANÁLISIS DEL VI INFORME DE GOBIERNO EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA

En la primera ronda de intervenciones, hacen uso de la voz:

-La diputada Beatriz Manrique Guevara, del PVEM. **93**

-El diputado Emmanuel Reyes Carmona, del PRD. **94**

-La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, de MC. **95**

-La diputada Hildelisa González Morales, del PT. **96**

-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES. **97**

-La diputada Norma Adela Guel Saldivar, del PRI.	98
-La diputada Patricia Terrazas Baca, del PAN.	99
-El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, de Morena.	101
En la segunda ronda de intervenciones, participan:	
-El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del PVEM.	102
-El diputado Javier Salinas Narváez, del PRD.	103
-El diputado Jorge Alcibíades García Lara, de MC.	104
-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT.	105
-La diputada Carolina García Aguilar, del PES.	106
-El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI.	107
-El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del PAN.	109
-El diputado Feliciano Flores Anguiano, de Morena.	109
En la tercera ronda de intervenciones, hacen uso de la palabra:	
-La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del PVEM.	111
-El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del PRD.	112
-La diputada Ruth Salinas Reyes, de MC.	113
-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.	114
-El diputado José Ángel Pérez Hernández, del PES.	115
-La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI.	116
-La diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del PAN.	117
-La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, de Morena.	118
Para rectificar hechos, intervienen:	
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT.	120
-La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena.	120

De conformidad con lo que establece el artículo 7, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión se remite al presidente de la República, para su conocimiento. . . . 121

VOLUME II

MINUTA A DISCUSIÓN CON VENCIMIENTO DE PLAZO

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL

El siguiente punto del orden del día es la discusión de la minuta con vencimiento de plazo, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal. 123

La Secretaría da lectura a los antecedentes de la misma. 123

A solicitud de la Presidencia, la asamblea dispensa su lectura y autoriza que se someta a discusión y votación. 124

Para presentar moción suspensiva, hace uso de la tribuna:

-La diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI. 131

Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, intervienen:

-El diputado Arturo Escobar y Vega, del PVEM. 133

-El diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD. 133

-El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC. 134

-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT. 135

-El diputado Ernesto Vargas Contreras, del PES. 136

-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI. 137

-La diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del PAN. 138

-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena. 139

-La diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del PAN, para responder alusiones personales, desde la curul. 140

Para la discusión en lo general, hacen uso de la palabra:

-La diputada Julieta Macías Rábago, de MC, en contra.	140
-El diputado Zoé Alejandro Robledo Aburto, de Morena, a favor.	141
-El diputado Alfredo Villegas Arreola, del PRI, en contra.	141
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, a favor.	142
-La diputada Lorena Villavicencio Ayala, de Morena, a favor.	143

No se considera suficientemente discutida, por lo que participan:

-El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del PAN, en contra.	144
-El diputado Marco Antonio Medina Pérez, de Morena, a favor.	145

No se considera suficientemente discutida, por lo que hace uso de la voz:

-La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena, a favor.	145
--	-----

No se considera suficientemente discutida, por lo que interviene:

-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC, en contra.	146
--	-----

Se considera suficientemente discutida.	147
---	-----

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.	163
---	------------

Para la discusión en lo particular, presentan propuestas de modificación:

-La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI.	163
--	------------

Se admite a discusión. Para hablar en contra, hace uso de la palabra:

El diputado Marco Antonio Andrade Zavala, de Morena.	164
--	-----

No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	165
---	-----

-El diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD.	165
---	------------

Se admite a discusión. Para hablar en contra, interviene:

La diputada Adela Piña Bernal, de Morena.	166
---	-----

No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	167
---	-----

-El diputado Absalón García Ochoa, del PAN	167
Se admite a discusión, por lo cual participan:	
El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena, en contra.....	167
El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, a favor.	168
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	169
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.	169
Se admite a discusión, en consecuencia hacen uso de la voz:	
El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez, de Morena, en contra.	170
El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, quien formula una pregunta al orador.	171
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	171
-La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del PRD.	171
Se admite a discusión. Para hablar en contra, hace uso de la palabra:	
El diputado Edgar Guzmán Valdéz, de Morena, en contra.	172
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	173
Para hacer moción de apego al tema, hacen uso de la palabra, desde la curul:	
-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD.....	173
-La diputada Ma. del Pilar Ortega Martínez, del PAN.....	173
-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena, para referirse a la moción. ...	173
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, para referirse a la moción.....	174
Continúa la discusión en lo particular. Presentan de propuestas de modificación:	
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN.	174
Se admite a discusión, en consecuencia participan:	
El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, en contra.....	175

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, quien hace una pregunta al orador.	176
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	177
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.	177
Se admite a discusión, derivado de lo cual intervienen:	
El diputado Rubén Terán Águila, de Morena, en contra.	179
El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, a favor.	179
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	180
-El diputado Jorge Eugenio Russo Salido, de MC.	180
Se admite a discusión. Para hablar en contra, participa:	
El diputado Humberto Pedrero Moreno, de Morena.	181
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	181
-La diputada Lizbeth Mata Lozano, del PAN.	181
Se admite a discusión. Para hablar en contra, hace uso de la tribuna:	
La diputada Irma Juan Carlos, de Morena.	182
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	183
-El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del PRI.	183
Se admite a discusión. Para hablar en contra, participa:	
El diputado Víctor Gabriel Varela López, de Morena, en contra.	184
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	184
-La diputada Sara Ma. Rocha Medina, del PRI.	184
Se admite a discusión. Para hablar en contra, hace uso de la voz:	
El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.	186

No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	186
-La diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI.	186
La Presidencia anuncia que la diputada proponente no hará uso de la palabra para presentar su propuesta. En razón de que se encuentra publicada, solicita se consulte a la asamblea si se admite a discusión.	186
Se admite a discusión. Para hablar en contra, interviene:	
La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena.	187
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	188
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.	188
Se admite a discusión. Para hablar en contra, hace uso de la voz:	
La diputada María de los Ángeles Huerta del Río, de Morena.	189
No se aprueba la propuesta, se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.	190
En votación nominal, se aprueban en lo particular los artículos reservados, en términos de la minuta.	204
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.	204
Reservas a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el Código Penal Federal, agrupadas por Grupo Parlamentario.	205
ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	
Se recibe de la Junta de Coordinación Política el acuerdo por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura. Aprobado, comuníquese.	263
CLAUSURA Y CITA	266
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	267

EFEMÉRIDES**171 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC**

Se recibió efeméride con motivo del 171 Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroes de Chapultepec, suscrita por el diputado Benito Medina Herrera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. **268**

DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

Se recibió efeméride con motivo del 15 de septiembre, Día de la Independencia de México, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena. **268**

DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

Se recibió efeméride con motivo del 16 de septiembre, Día de la Independencia de México, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. **269**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 271

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

ASISTENCIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vamos a iniciar la sesión. Rogaría a las señoras y señores diputados tomar su lugar. Hay quórum reglamentario, rogaría a los presentes tomar su lugar y generar las condiciones para iniciar la sesión.

Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Con su venia, diputada presidenta. Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 295 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum legal.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna (a las 11:05 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Jueves 13 de septiembre de 2018.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

Comunica la designación de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo y de Encuentro Social, que se desempeñarán como consejeros propietarios y suplentes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Toma de protesta

Del diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos.

Iniciativa del Congreso del Estado de Jalisco

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Agraria.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

Iniciativas

Que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de niñez y adolescencia, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Víctimas, suscrita por la diputada María Lucero Saldaña Pérez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de la Industria Eléctrica y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Provenientes de Servicios Digitales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que abroga la Ley de Seguridad Interior, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o. y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del dipu-

tado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes que contraten trabajadores profesionales egresados de universidades públicas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de dieciocho años, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud sexual y reproductiva, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 400 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 149 del

Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 212 del Código Penal Federal y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de análisis de la Cuenta Pública, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el inciso D), fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que abroga la Ley de Seguridad Interior, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 36 y 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 66, 74 y 74 Bis de La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Israel Ramos Ruíz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 23, 25 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 21 Bis y adiciona una fracción IX al artículo 24 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 y adiciona un artículo 50 Bis, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley sobre el Régimen de Capitalidad de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de mejorar el monto de salario mínimo, a cargo del diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Fernando de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Minuta a discusión con vencimiento de plazo

Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.

Análisis del VI Informe de Gobierno en materia de Política Económica

Proposiciones de turno a comisión

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al encargado de despacho de la PGR, a que informe de manera pública y abierta al pueblo de México sobre el proceso penal y exoneración de Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, de manera coordinada con los municipios fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo a transporte de carga y pasajeros en las carreteras estatales, ante el aumento de dicho ilícito, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a conducirse con apego a los principios establecidos en la Ley, en aras de garantizar el Estado democrático de derecho, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la restitución del fondo de ahorro de ex braceros, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, a que fortalezcan los lineamientos y supervisión para ga-

rantizar la venta de alimentos saludables en el interior de los planteles educativos, en virtud del incremento de la venta de comida chatarra, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Semarnat, informe el estado que guarda la contingencia ambiental acaecida en los cuerpos acuíferos de los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, por la que han sido afectadas diversas comunidades en la salud de sus habitantes y han muerto ejemplares de especies en peligro de extinción, a cargo del diputado Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a atender el fenómeno de feminicidios en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Semarnat, a la Profepa y al gobierno del estado de Sonora, a difundir un informe detallado sobre la atención y seguimiento a los efectos del derrame de 40 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico de la mina Buenavista del cobre, propiedad de Grupo México, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampeño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua, a fortalecer su estrategia de seguridad pública y la coordinación con los ayuntamientos y el gobierno federal, ante el clima de inseguridad que se vive en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del Congreso de la Unión, a que se visibilice a las juventudes en la Legislación Nacional, suscrito por los diputados Lidia Nallely Vargas Hernández y Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Guanajuato, a actuar de forma efectiva para frenar la ola de violencia de las últimas semanas en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las altas tasas de mortandad de especies de tortugas protegidas en costas del estado

de Oaxaca, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la CDMX y al Sistema de Aguas, a realizar una evaluación externa del programa "operativo de lluvias", suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla, a dar celeridad a las investigaciones por el homicidio y linchamiento de dos personas en el municipio de Acatlán de Osorio, acontecido el pasado 29 de agosto, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de las dependencias de la seguridad pública y en coordinación con los municipios, actualicen los protocolos de actuación y realicen simulacros para prevenir la violencia colectiva (linchamientos), suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que, en coordinación con la PGR, implementen y amplíen las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo al gran desabasto de agua potable que sufren los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, suscrito por los diputados Juan Ángel Bautista Bravo y Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, para que revisen las fórmulas y recalculen las tarifas de energía eléctrica para uso comercial e industrial en el estado de Yucatán; asimismo al Cenagas, a impulsar la construcción de la infraestructura necesaria, a fin de que el gas natural llegue a la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León, a combatir los altos niveles de contaminación ambiental en el área metropolitana de Monterrey, a cargo

del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a difundir un informe detallado de la ayuda proporcionada a los damnificados y deudos del terremoto del pasado 7 de septiembre de 2017 y a señalar los planes de reconstrucción y reactivación económica en las regiones afectadas, a cargo del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, a hacer efectivo el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar la paridad de género tanto en las presidencias de las comisiones como en la integración de las mismas, suscrito por diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la reincorporación del inmueble federal denominado "Parque Bicentenario 2010" a la Semarnat y se solicita su no privatización, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a fortalecer los mecanismos que coadyuven a erradicar la discriminación laboral hacia las personas mayores de 40 años, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a diseñar e implementar programas que tomen en cuenta la dinámica particular del comercio en vía pública en sus diferentes formas y condiciones de trabajo y cesen las acciones de violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector, a cargo de la diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a difundir la información respecto a la atención brindada a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes deportados a México, en materia de equivalencia o revalidación de estudios, suscrito por la diputada Maribel Martínez Ruíz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a liberar los recursos faltantes y transparentar y emitir los avances físico financieros de las obras de re-

construcción de viviendas de los damnificados por los terremotos del 7 y 19 de septiembre del año 2017, suscrito por el diputado Juan Enrique Farrera Esponda y diputados integrantes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al INAH, para que implementen y fortalezcan los protocolos y medidas de prevención necesarias, a fin de evitar incidentes como el incendio ocurrido en el Museo Nacional de Río, Brasil, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Puebla y al Congreso local del mismo, a detener y revertir la privatización del patrimonio de dicha entidad, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a garantizar la libertad sindical en los procesos de renovación de las dirigencias del Sindicato Nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de la Comisión de seguimiento a los trabajos de reconstrucción y estudios geológicos de suelo y a los avances y resultados de la entrega de recursos del Fonden a los municipios del Istmo de Tehuantepec en Oaxaca, afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a emitir credenciales inmediatas y temporales a los migrantes repatriados, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la CRE y a la CFE, a promover las acciones necesarias que garanticen la condonación total de los adeudos a los usuarios finales del servicio doméstico de diversos municipios del estado de Veracruz, así como analizar y establecer ajustes tarifarios preferenciales en dicha entidad, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INEE, a suspender la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente en todo lo relativo a los procesos de evaluación del desempeño, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado, y en su caso, reformado el marco normativo que lo rige, a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la prevención, atención, sanción y erradicación de la "Fabricación de Culpables" en México, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los feminicidios en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a emitir una estampilla postal, a expedir un billete de lotería y una moneda conmemorativa con motivo de "los 500 años de la fundación de la Ciudad y Puerto de Veracruz", a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a atender las diversas manifestaciones de organizaciones de la sociedad civil, a fin de revocar el nombramiento de la actual directora del instituto sudcaliforniano de las mujeres, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Guerrero, para que den cumplimiento al mandato dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la aprobación por parte del Congreso del estado de Puebla de los proyectos políticos y administrativos del Ejecutivo Estatal, así como del respaldo a la pérdida del patrimonio del estado y al daño al medio ambiente de la ciudad de Puebla, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León y al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, a implementar medidas de solución y atender la problemática de escasez de agua que enfrentan diversos municipios en la zona sur del estado, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para que dé celeridad a las investigaciones sobre la muerte de un alumno de la Prepa Tec, que falleció a consecuencia de un disparo en la cabeza el pasado 10 de septiembre de 2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y el respeto irrestricto del principio de paridad de género, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a suscribir la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la turne para su aprobación por el Senado de la República, a cargo de la diputada Estela Núñez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, para que se mantenga la Comisión Ordinaria de Pesca y Acuacultura durante las LXIV y LXV Legislaturas, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado Veracruz de Ignacio de la Llave, para que desarrolle, instrumente y ejecute una nueva política de seguridad pública estatal; y a la fiscalía general del estado para que garantice el derecho a la información y la participación en las tareas de búsqueda y localización de los colectivos de familiares de personas desaparecidas, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de esta sobe-

ranía, a la celebración de una sesión solemne con motivo del 50 Aniversario de los Caídos en lucha por la Democracia en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968, suscrito por los diputados Dolores Padierna Luna y Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, para evitar que se decrete el proyecto por el que se crea el área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera del Mar de Cortés y Pacífico Sudcaliforniano, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, para que actúe de manera efectiva y fortalezca sus acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población, ante el incremento sostenido de los índices delictivos en la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras, a acordar a la brevedad la integración de los Diputados y Senadores que conformarán la Comisión de Concordia y Pacificación, suscrito por el diputado Alfredo Vázquez Vázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Gobernador del estado de Oaxaca, para que informe a la opinión pública sobre el uso de los fondos, donaciones y recursos destinados a la reconstrucción de viviendas y ayuda a damnificados de los pasados sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SCT y a la Segob, a atender la problemática en la Autopista del Sol, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SE, prohíba la comercialización de productos de origen extranjero imitación de artesanías mexicanas, principalmente de origen chino, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a las actividades que promueven la unidad familiar en las fronteras y el territorio

mexicano, en el marco del 8o. Foro Social Mundial de las Migraciones, suscrito por los diputados Juan Carlos Loera de la Rosa y Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y a la Directiva en turno, a permitir que los procesos para la elección de los órganos de dirección del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México sean libres y democráticos, a cargo del diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla y a la PGR, a apresurar las investigaciones sobre la denuncia por presunta desaparición forzada del defensor de los Derechos Ambientales Sergio Rivera Hernández, así como a realizar todas las acciones necesarias para su inmediata búsqueda y localización, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a revertir la Declaratoria de Sujeción al Régimen del Dominio Público de la Federación inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, dentro del folio real electrónico 0012747-1, e impedir la desincorporación a favor de la misma, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a abstenerse de aumentar las tarifas por el uso de las carreteras, caminos y puentes federales, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la situación y grave aumento de violencia feminicida en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a la Semarnat y a la Profeco, para que fomenten, promuevan y difundan en los distintos medios de comunicación la cultura de reutilizar, así como la separación de basura y uso de productos amigables con el medio ambiente que incentive la producción y el consumo responsable, a cargo de la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, para que fortalezcan las acciones, a fin de vigilar y proteger a las tortugas marinas en todas las playas del país, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado Guanajuato y a la Procuraduría de dicha entidad, a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de “La Ciudad de los Niños”, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a no aplicar ningún tipo de aumentos al cobro peaje en las autopistas de Capufe del país, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Gobierno del estado de Chihuahua, a tomar acciones contra la alarmante situación de violencia, delincuencia y resolver el lamentable atentado contra Blas Juan Godínez, Presidente Electo del Municipio de Gómez Farías, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las cuentas públicas 2015 y 2016 de la Secretaría de Salud en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Coahuila de Zaragoza y a la Segob, a emitir Declaratoria de Desastre Natural por las lluvias atípicas del presente mes de septiembre, para todos los municipios gravemente afectados en dicha entidad, a cargo de la diputada Melba Nelía Farías Zambrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a fortalecer las estrategias, acciones y medidas prácticas para la prevención del suicidio, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, que la minuta por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y de la

Ley Federal del Trabajo, sea considerada como prioritaria para su aprobación en este primer periodo ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, una vez instaladas las comisiones ordinarias, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz y a la Fiscalía General, para que se apege a los protocolos de notificación a los familiares, eviten la re victimización y se promueva la participación conjunta entre autoridades y familiares; evitando politizar el tema y actuando bajo los conceptos fundamentales constitucionales, a cargo del diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que turne a la honorable Cámara de Senadores, el Convenio 189 y la recomendación 201 en materia de trabajo decente para las y los trabajadores domésticos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la STPS, para que procedan a la inmediata reinstalación de los profesores cesados de manera unilateral en el contexto de la evaluación educativa en tanto el marco normativo correspondiente sea revisado y en su caso reformado, a cargo de la diputada Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SEP, para que establezcan un plan económico con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que permita la continuidad del ciclo escolar, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Comentarios con motivo del 16 de septiembre, Día de la Independencia de México, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 171 Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroe de Chapultepec, suscrita por el diputado Benito Medina Herrera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 16 de septiembre, Día de la Independencia de México, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo de la incorporación del estado de Chiapas a la Federación, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes once de septiembre de dos mil dieciocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos sesenta y nueve diputadas y diputados, a las once horas con cuatro minutos del martes once de septiembre de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios: el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, con relación al acta de la sesión anterior, la Presidencia hace aclaraciones y solicita que envíe sus observaciones por escrito; y el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática; quien solicita guardar un minuto de silencio en memoria del ex presidente de la República de Chile, Salvador Guillermo Allende Gossens, la Presidencia concede dicha solicitud.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Secretaría de Gobernación:

- Remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero a junio de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.
- Remite el sexto informe de labores de las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Relaciones Exteriores. De enterado. Distribúyanse a las diputadas y diputados, y se turnan a las comisiones correspondientes.
- Remite el Reporte de los Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, correspondientes al Segundo Trimestre de dos mil dieciocho y así como la información específica que lo sustenta. Se turna a la Comisión Bicameral en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, para su conocimiento.

La Presidencia realiza comentarios por el fallecimiento del exlegislador y servidor público Javier Usabiaga Arroyo, quien también se desempeñó como titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y envía sus condolencias a la familia.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Manuel Rodríguez González, y suscrita por diputados integrantes de Morena, que expide la Ley de Austeridad Republicana. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios la diputada y los diputados: Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Mario Delgado Carrillo, de Morena; Jesús Guzmán Avilés; Jorge Luis Preciado Rodríguez, ambos del Partido Acción Nacional; Margarita García García, del Partido del Trabajo; y Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

Se continúa con la presentación de iniciativas con proyecto de decreto y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

- María Marcela Torres Peimbert, y suscrita por diputados integrantes del Partido Acción Nacional, que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de instaurar el mecanismo de parlamento abierto en el Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley Federal de Igualdad, Proporcionalidad y Transparencia de las Remuneraciones Públicas. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Olga Juliana Elizondo Guerra, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos ciento ochenta de la Ley Federal del Trabajo y cuarenta y dos bis dos, de la Ley de Instituciones de Crédito. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Maribel Martínez Ruiz, y suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya y diputados integrantes del Partido del Trabajo, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos en el extranjero, derechos y acciones afirmativas que les permitan tener representación en el Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Eduardo Ron Ramos, y suscrita por diputados integrantes de Movimiento Ciudadano, que adiciona un ar-

título doscientos treinta y nueve-A, a la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

- Emmanuel Reyes Carmona, y suscrita por diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Desde su curul realiza comentarios la diputada María Chávez Pérez, de Morena. La Presidencia hace aclaraciones.

- Roberto Antonio Rubio Montejo, y suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley del Primer Empleo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

Desde su curul realiza comentarios la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia hace aclaraciones.

A las doce horas con treinta y seis minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de noventa y un diputadas y diputados.

El siguiente punto del Orden del Día, es el Análisis del Sexto Informe de Gobierno en Materia de Política Interior. En la primera ronda intervienen las diputadas y los diputados: Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México; Lilia Villafuerte Zavala, del Partido de la Revolución Democrática; Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Armando González Escoto, del Partido Encuentro Social; Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Partido Revolucionario Institucional; Pilar Ortega Martínez, del Partido Acción Nacional; y Juan Martínez Flores, de Morena. En la segunda ronda intervienen las diputadas y los diputados: Óscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México; Héctor Serrano Cortes, del Partido de la Revolución Democrática; María del Pilar Lozano Mac Donald, de Movimiento Ciudadano; Francisco Javier Huacus Esquivel, del

Partido del Trabajo; Francisco Javier Saldivar Camacho, del Partido Encuentro Social; Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional; Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional; y María de los Ángeles Huerta del Río, Morena. En la tercera ronda intervienen las diputadas y los diputados: Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista de México; María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto Ramos Tamez, de Movimiento Ciudadano; José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo; Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Partido Encuentro Social; Mariana Rodríguez Mier y Terrán, del Partido Revolucionario Institucional; Óscar Daniel Martínez Terrazas, del Partido Acción Nacional; y Lucio Ernesto Palacios Cordero, de Morena. De conformidad con lo que establece el artículo séptimo, numeral cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al Presidente de la República para su conocimiento.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados:

- Irán Santiago Manuel, y suscrita por diputados integrantes de Morena, por el que se exhorta a diversas autoridades federales y locales, a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación educativa para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y en su caso reformado el marco normativo aplicable. En votación económica se considera de urgente resolución.

En su oportunidad y desde su curul realiza diversos comentarios el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y a los diputados: Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México; Emmanuel Reyes Carmona, del Partido de la Revolución Democrática; Hildelisa González Morales, del Partido del Trabajo; Ricardo de la Peña Marshall, del Partido Encuentro Social; Martha Hortensia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional; Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Partido Acción Nacional; y María Chávez Pérez, de Morena. No habiendo más oradores registrados en votación económica se

considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

- Juan Carlos Muñoz Márquez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que reconsideren el aumento de las tarifas de las casetas de peaje y se reduzcan, a fin de favorecer a todos los usuarios de las autopistas y al sector productivo nacional. La Presidencia informa a la Asamblea que se han presentado propuestas de modificación al punto de acuerdo, e instruye a la Secretaría a dar lectura. En votación económica se considera de urgente resolución con la modificación propuesta. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y diputado: Ruth Salinas Reyes, de Movimiento Ciudadano; Margarita García García, del Partido del Trabajo, quien solicita que se corrija en el Diario de los Debates su posición a favor de la austeridad republicana que se plantea por los grupos parlamentarios; María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social; Sonia Rocha Acosta, del Partido Acción Nacional; Francisco Javier Borrego Adame, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

- Ximena Puente de la Mora, y suscrita por diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, al Instituto Nacional Electoral, a los organismos públicos locales y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a garantizar los derechos y prerrogativas político-electoral de las mujeres. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas: Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde Ecologista de México; María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática; Fabiola Loya Hernández, de Movimiento Ciudadano; Maricruz Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; Olga Patricia Sosa Ruiz, del Partido Encuentro Social; Frinne Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional; Verónica María Sobrado Rodríguez, del Partido Acción Nacional; Lorena Cuéllar Cisneros,

de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

Se da cuenta con Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, la Presidencia instruye a la Secretaría a dar lectura de los mismos:

- Para celebrar una Sesión Solemne con motivo del Quincuagésimo Aniversario de los caídos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. En votación económica se aprueba el Acuerdo. Comuníquese.

- Por el que se exhorta a las autoridades federales y locales responsables garanticen y destinen recursos necesarios para atender a las personas damnificadas de las comunidades afectadas de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Puebla, Morelos, Ciudad de México, Tlaxcala, Estado de México y Veracruz por los sismos del siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Desde su curul el diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Partido Encuentro Social, realiza propuesta de modificación al acuerdo, que en votación económica se acepta, y se incluye. Se concede el uso de la palabra para referirse al tema a las diputadas y a los diputados: Benito Medina Herrera, del Partido Revolucionario Institucional; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Antonia Natividad Díaz Jiménez, del Partido Acción Nacional; Juan Enrique Farrera Esponda, de Morena; María Rosete Sánchez, del Partido Encuentro Social; y Rosalinda Domínguez Flores, de Morena. En votación económica se aprueba el Acuerdo. Comuníquese.

- Por el que condena enérgicamente la violencia política y el atentado sufrido por el alcalde electo de Gómez Farías, Chihuahua, Blas Juan Godínez Ortega. Desde su respectivas curules realizan comentarios en relación al tema la diputada y los diputados: Patricia Terrazas Baca, del Partido Acción Nacional; Ulises García Soto; Juan Carlos Loera de la Rosa, ambos de Morena; y Alan Jesús Falomir Saenz, de Movimiento Ciudadano. En votación económica se aprueba el Acuerdo. Comuníquese.

- Relativo a las normas de legalidad, ética y respeto parlamentario. Desde su curul realiza comentarios el dipu-

tado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicación del diputado Mario Delgado Carrillo, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, por el que informa la integración de la diputada Melba Nelía Farías Zambrano, a dicho grupo. De enterado. Comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios la diputada y los diputados: Cuahutli Fernando Badillo Moreno, Melba Nelía Farías Zambrano, ambos de Morena; y Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Partido Acción Nacional.

La Presidencia informa a la Asamblea que los asuntos turnados se conservarán en la Dirección General de Proceso Legislativo, hasta que se apruebe la integración de las Comisiones Ordinarias.

Agotados los asuntos del orden del día, la Presidencia cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar jueves trece de septiembre de dos mil dieciocho, a las once horas, y levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Está a discusión el acta. ¿Algún diputado o diputada que desee hacer uso de la voz sobre el acta?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: El diputado Fernández Noroña, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la voz el diputado Fernández Noroña. Es desde su curul, diputado, es orden del día. Es el acta de la sesión anterior.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, es el acta, diputada presidenta, y claro que puede ser desde la tribuna, pero es discrecional efectivamente.

Es muy puntual, diputada presidenta. En la sesión anterior —está en el acta— se dio el debate sobre el exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades de los gobiernos de los estados para que se suspendiera la evaluación. Hay una respuesta ya de las autoridades rechazando el exhorto, que me parece una falta de sensibilidad a un reclamo sobre este tema.

—Diputado, ahí está en el acta, diputado panista—. Planteó que inclusive el próximo secretario de Educación Pública está por dejar cosas de la actual reforma. Eso no es así, toda la reforma va a ir para atrás y me parece que esta soberanía debe ya tomar una decisión en firme derogando las legislaciones en la materia, para que termine la represión y la persecución al magisterio. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, señor diputado. El acta de la sesión es un resumen muy sucinto, no aborda ni llega a la temática. Sin embargo, su punto de vista fue considerado. Quiero decirle que el artículo 96, en su numeral 2, establece que las observaciones al acta son desde la curul. Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se pregunta a la asamblea si es de aprobarse el acta. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobada el acta.

El diputado Raymundo García Gutiérrez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Micrófono en la curul del diputado, ¿con qué objeto, señor diputado Raymundo García?

El diputado Raymundo García Gutiérrez (desde la curul): Con el propósito de denunciar lo que está pasando en Guerrero, que recientemente desapareció nuestro...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Estamos abordando el tema, al final del orden del día, con mucho gusto, le doy la palabra.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continúe la Secretaría con comunicaciones oficiales.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informarle la integración del legislador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, como consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

Consejero propietario: Diputado Santiago González Soto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 10 de septiembre 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informarle la integración de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, como consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral:

Consejero propietario: Diputado Manuel de Jesús Baldenegro Arredondo.

Consejera suplente: Diputada Nayeli Salvatori Bojalil

Consejero suplente: Diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 10 de septiembre 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De enterada. Comuníquese.

INICIATIVA DE CONGRESO ESTATAL

LEY AGRARIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continuamos, compañera secretaria, con iniciativas del Congreso, vamos a saltarnos el tema porque no está el diputado, nos saltamos a la presentación de iniciativas.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Congreso de Jalisco.

Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada el día 28 de agosto de 2018, aprobó el acuerdo legislativo número 2052-LXI-18, del que le adjunto copia, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto de 2017.— Maestro José Alberto López Damián (rúbrica), secretario general del Congreso del Estado.»

«Congreso de Jalisco.

Acuerdo Legislativo

Del Congreso del estado de Jalisco que presenta ante el honorable Congreso de la Unión, para que éste último tome en cuenta los argumentos y consideraciones de la iniciativa presentada por el diputado José Mojica Franco, con número INFOLEJ5735/LXI.

Artículo Primero. En los términos del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 153 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, envíese a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a nombre de la LXI Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, junto con el presente acuerdo legislativo como exposición de motivos, la siguiente

Iniciativa de ley

Que reforma los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 17. El ejidatario tiene la facultad de designar a quien o quienes deban sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas que serán cotitulares sobre la tierra que sea de su propiedad, en la que conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. Para ello podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a cualquiera o a todos de los hijos de este, a uno o a cualquier ascendiente o a falta de este previo a la acreditación, aquellas personas que dependan económicamente del ejidatario a suceder.

Artículo 18.

I... a II...

III. A uno o a varios de los hijos del ejidatario;

IV. A uno o a cualquiera de sus ascendientes o colaterales; y

V.

En los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V, si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, se tomara en cuenta la voluntad del ejidatario que hubiese fallecido. Posterior a ello los sucesores que compartan un mismo derecho, podrán solicitar al Tribunal Agrario que provea la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública y repartirá el producto, por partes iguales, entre las personas con derecho a heredar. En caso de igualdad de posturas en la subasta tendrá preferencia cualquiera de los herederos.

Artículo 19. Cuando no existan sucesores, o a falta de aquellos que tengan derecho a los que hace referencia el artículo 18 de esta ley, el tribunal agrario proveerá lo necesario para que se vendan los derechos correspondientes al mejor postor, de entre los ejidatarios y avocindados del núcleo de población de que se trate. El importe de la venta corresponderá al núcleo de población ejidal.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del estado a efecto de que remita el presente acuerdo legislativo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco, a 23 de agosto de 2018.— La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, diputados: María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Mónica Almeida López (rúbrica), Salvador Álvarez García (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), Silvia Cárdenas Casillas (rúbrica), Juana Ceballos Guzmán (rúbrica), Hugo Contreras Zepeda (rúbrica), Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo (rúbrica), José Mojica Franco, Liliana Guadalupe Morones Vargas (rúbrica), Érika Lizbeth Ramírez Pérez (rúbrica), Felipe de Jesús Romo Cuellar (rúbrica) y Augusto Valencia López (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria, para su dictamen.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vamos a pasar a la presentación de iniciativas, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Rubén Cayetano García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Rubén Cayetano García: Diputadas y diputados. Representantes de los medios de comunicación. Señoras y señores, el primero de julio pasado el pueblo despertó, se abrió el cielo, entró la luz y se instauró en México una auténtica democracia, porque dejamos atrás el oscurantismo de los fraudes electorales. Esa es la democracia que vamos a defender.

En los pasados procesos electorales los jóvenes han sido discriminados. La ciudadanía se alcanza a los 18 años, tal como lo señala la fracción I del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 35, también en las fracciones I y II de la misma Constitución, establece que son derechos del ciudadano votar y poder ser votados para todos los cargos de elección popular. Sin embargo, el artículo 55, fracción II de la Constitución señala que para ser diputado federal deben cumplirse los 21 años, con lo cual se limita la prerrogativa de ser ciudadano desde los 18 años, desde los 18 a los 20 años con 11 meses y 29 días.

Estando así la Constitución, en el artículo que se promueve su reforma, los jóvenes de 18, 19 y 20 años que son ciu-

dadanos mexicanos, que solo son ocupados para votar electoralmente, se les niega el derecho de asumir una responsabilidad pública, ejerciendo únicamente la capacidad de goce, pero limitándose su capacidad de ejercicio, que es el derecho reconocido en la ley para realizar actos jurídicos y hacerlos valer al cumplir la mayoría de edad.

Si las leyes reconocen a los jóvenes de 18 años su capacidad para votar, y con ello un acto libre, responsable y consciente como para decidir votando quién los puede representar o gobernar, y con ello incidir en la toma de decisiones públicas, resulta contradictorio y hasta discriminatorio que se les impida tomar decisiones en nombre de los demás.

Podría pensarse que, al elevar la edad hasta los 21 años para asumir un cargo de elección popular, se consideró la juventud como una imposibilidad por la falta de experiencia, pero eso no debe ser óbice para ejercer la ciudadanía como un derecho constitucional, por el contrario, la experiencia de muchos legisladores en nuestro país no ha servido para mucho, pues entre más experiencia tienen más legislan a favor de sus propios intereses y se olvidan de la gente que votó por ellos.

Bajo esta limitación que planteamos reformar en los estados de la República, las Constituciones locales también establecen la edad mínima de 21 años para ser representantes populares.

En razón de ello, ningún ciudadano de 18 años y hasta los 20 con 11 meses puede ser diputado local, presidente municipal, síndico, procurador o regidor, pues consideran —al menos en Guerrero— que estando establecida en la Carta Magna la edad mínima de 21 años, así debe ser también en los estados.

En tal virtud que, si reformamos aquí, los estados también homologarán esta reforma y concederán el derecho a quienes votan desde los 18 años para ser electos.

Actualmente en la lista nominal con corte al 24 de agosto de 2018 un millón 496 mil 546 jóvenes tienen 18 años de edad, mientras que en el padrón electoral un millón 604 mil 670 están registrados.

De igual manera, de 19 años, dos millones seis mil 567 están en la lista nominal y dos millones 41 mil 536 están en el padrón. El INE no indica las cifras de jóvenes entre los 20 y 21, pero se estima que sería alrededor de cinco millones de jóvenes. Ninguno de ellos puede ser electo.

México es un país de jóvenes y los jóvenes no tan solo son el futuro de México sino el presente. Reformemos este artículo reconociendo y elevando el carácter de ciudadano, permitiendo que los jóvenes asuman responsabilidades políticas pues, dicho sea de paso, no están contaminados. Y considero que con educación y convicciones democráticas profundas podrían ser mejores representantes populares que muchos otros.

Esperando que todas y todos ustedes, señoras y señores legisladores podamos compartir esta propuesta por el bien de los jóvenes de México, agradezco la atención prestada. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito Rubén Cayetano García, diputado del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura al honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente **iniciativa de reforma a la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de lo siguiente

Planteamiento del problema

El primero de julio pasado, el pueblo despertó, se abrió, el cielo, entró la luz y se instauró en México una auténtica democracia, dejando atrás el oscurantismo de los fraudes electorales.

En los pasados procesos electorales, los jóvenes han sido discriminados.

La ciudadanía, se alcanza a los 18 años, tal como lo señala la fracción primera, del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 35, también en las fracciones primera y segunda, de la misma Constitución establece, que son derechos del ciudadano, votar y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

Sin embargo el artículo 55, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala

que para ser diputado federal deben cumplirse los 21 años, pero además el artículo 58 de la Constitución, establece que la edad para 25 años cumplidos el día de la elección para poder ser senador, con lo cual se limita la prerrogativa del ser ciudadano desde los 18 a los 20 años con 11 meses y 29 días.

Estando así la Constitución, en el artículo que se promueve su reforma, los jóvenes de 18, 19 y 20 años, que son ciudadanos mexicanos, sólo son ocupados electoralmente para votar, pero negándoles el derecho de asumir una responsabilidad pública, ejerciendo únicamente la capacidad de goce, pero limitándose su capacidad de ejercicio, que es el derecho reconocido en la ley para realizar actos jurídicos y hacerlos valer al cumplir la mayoría de edad.

Si las leyes reconocen en los jóvenes de 18 años, su capacidad para votar y con ello un acto libre, responsable y consciente, como para decidir votando quien los puede representar o gobernar y con ello incidir en la toma de decisiones públicas, resulta contradictorio y hasta discriminatorio que se les impida tomar decisiones en nombre de los demás.

Podría pensarse que, al elevar la edad hasta los 21 años para asumir un cargo de elección popular, se consideró la juventud como una imposibilidad por la falta de experiencia, pero eso no debe ser óbice para ejercer la ciudadanía como un derecho constitucional. Por el contrario la experiencia de muchos legisladores en nuestro país, no ha servido tanto, pues entre más experiencia tienen, más legislan a favor de sus propios intereses y se olvidan de la gente que votó por ellos.

Bajo esta limitación que planteamos reformar, en los estados de la república, las constituciones locales, también establecen la edad mínima de veintiún años para ser representantes populares, en razón de ello, ningún ciudadano de dieciocho años y hasta los veinte con once meses puede ser diputado local, presidente municipal, síndico procurador o regidor, pues consideran que estando establecido en la Carta Magna la edad mínima de veintiún años, así debe ser también en los estados, en tal virtud que si reformamos aquí, los estados también homologarán esta reforma y concederán el derecho a quienes votan desde los dieciocho años para ser electos.

México es un país de jóvenes y los jóvenes no tan sólo son el futuro de México, sino el presente. Reformemos este artículo reconociendo y elevando el carácter del ciudadano

permitiendo que los jóvenes asuman responsabilidades políticas, pues dicho sea de paso, no están contaminados y considero que con educación y convicciones democráticas, podrían ser mejores representantes populares que muchos otros.

Es por las razones antes expuestas que considero esta reforma de suma importancia para la seguridad jurídica de los ciudadanos de entre 18 a 20 años 11 meses. Por ello someto a consideración el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. ...

II. Tener dieciocho años de edad cumplidos el día de la elección;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Rubén Cayetano García**, Ana Lucia Riojas Martínez, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Mariana Dunyaska García Rojas (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Cayetano García. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

LEY DE PLANEACIÓN

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar dos iniciativas en cinco minutos. Una, iniciativa con proyecto de decreto que refor-

ma diversas disposiciones de la Ley de Planeación en materia de niñez y adolescencia. Y otra iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de niñez y adolescencia. En el uso de la palabra, diputada Martha Elena García Gómez.

La diputada Martha Elena García Gómez: Compañeras diputadas y compañeros diputados. Vengo a esta tribuna a nombre propio y de las y de los diputados de Acción Nacional a presentar reformas a dos ordenamientos jurídicos en el marco de la armonización con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de observancia al principio de interés superior de la niñez.

La primera iniciativa propone reformar la Ley de Planeación para establecer que las dependencias de la administración pública consideren el interés superior de la niñez en el Plan Nacional de Desarrollo con un enfoque transversal.

Lo anterior tiene sustento en las reformas constitucionales del 2011 que abrieron paso al enfoque de derechos humanos en México, entre las que destacan la inclusión de este principio en el artículo 4o. constitucional.

Consecuente de ello se dio la publicación de la Ley General de los Derechos de la Niñez en el 2014, la cual representa un nuevo marco jurídico garantista bajo los criterios de la Convención sobre los Derechos del Niño y es considerada por el Comité de los Derechos de las Naciones Unidas como una ley de avanzada

En suma, luego de dichas reformas junto con los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en lo concerniente a la igualdad sustantiva y derechos de la niñez, al ratificar diversas convenciones internacionales el paso natural es insertar en el marco jurídico nacional la observancia de este principio.

Por lo tanto, se trata de un importante ejercicio de armonización legislativa a nivel federal con repercusiones indiscutible en materia de planeación democrática en los tres niveles de gobierno.

Respecto a la segunda iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene el objeto de incorporar acciones que promuevan la atención integral de niñas, niños y adolescentes observando en todo momento el principio del interés superior de la niñez.

Además, establecer que, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios equitativos que deberá privilegiar a la aprobación de menos ingresos, en especial a la niñez que se encuentre en situación de vulnerabilidad y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas.

También propongo que el Sistema de Evaluación del Desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la atención integral de la adolescencia. Lo anterior obedece que, a pesar de la entrada en vigor de la Ley General de la Niñez y Adolescencia en 2014, no se ha visto acompañada de presupuesto suficiente que permita un avance significativo, como lo mandata la misma legislación.

Es de suma relevancia que el próximo gobierno tome en consideración en sus políticas públicas y acciones gubernamentales que se debe de considerar prioritariamente presupuesto adecuado en materia de niñez y de adolescencia, toda vez que el Estado mexicano está obligado a dar cabal cumplimiento a la Constitución General.

Las reformas planteadas en estas iniciativas sin lugar a dudas abonan al proceso de armonización con la legislación general, un proceso pendiente que nos ha señalado el Comité de los Derechos del Niño.

Compañeras y compañeros diputados, nuestra niñez merece nuestra prioridad. Abonemos a formar generaciones que permitan un mejor desarrollo para nuestro país. Agradezco su atención y solicito a la presidenta de la Mesa que el texto íntegro de estas iniciativas se inserte en el Diario de los Debates. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de niñez y adolescencia, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita diputada **Martha Elena García Gómez**, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la

presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación en materia de niñez y adolescencia** de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

La planeación es una pieza fundamental para desarrollar las actividades de la administración pública.

El apartado A del artículo 26 de la Carta Magna establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía con el fin de alcanzar la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Señala también que los objetivos de la planeación democrática y deliberativa estarán sujetos a los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución. Que mediante los mecanismos de participación que establezca la ley en la materia, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo y los programas afines. Además, que al Plan Nacional se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

En este tenor, la **Ley de Planeación** vigente, tiene por objeto establecer —artículo 1— las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del desarrollo y a la cual se ceñirán las actividades de la administración pública federal; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, y para que el Ejecutivo federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas; asimismo, las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales en la elaboración del Plan y los programas derivados.

Por otro lado, la planeación de acuerdo con el artículo 2, es un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución General.

Uno de los principios en los que se basa la planeación es la preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la carta magna establece; y la consolidación de la democracia como sis-

tema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno (artículo 2 fracción II).

Otros de los principios de la planeación es la consecución de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

De lo anterior, podemos derivar que en la planeación nacional concurren las voluntades de los diversos grupos sociales en un ejercicio de participación democrática que se traduce en la enunciación de planes y programas, que propicien el desarrollo nacional.

Es así, que el Plan Nacional de Desarrollo constituye un compromiso con la ciudadanía, por lo que también deben ser incluidas de manera expresa las necesidades de niñas, niños y adolescentes, su atención, y la observancia primordial del principio del interés superior de la niñez.

La anterior premisa tiene sustento en las reformas constitucionales de 2011, que abrieron paso al enfoque de derechos humanos en México; el artículo primero, y la inclusión del interés superior de la niñez en el artículo cuarto, deriva que nuestro país adquiere responsabilidades para diseñar una legislación que proteja, promueva y garantice los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos de niñas, niños y adolescentes.

Consecuencia de ello, se dio la publicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2014, la cual cuenta con un nuevo marco jurídico garantista, bajo los criterios de la Convención sobre los Derechos del Niño y es considerada por el Comité de los Derechos del Niño como una ley de avanzada.

Es importante resaltar que la referida legislación crea por primera vez el Sistema Nacional de Protección Integral como instrumento que se encarga de determinar la rectoría en el tema de los derechos de la niñez y coordina de manera efectiva a las instancias y mecanismos en los tres órdenes de gobierno, orientados a promover, proteger y garantizar sus derechos.

Al respecto, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mandata que:

- Las autoridades deberán garantizar **un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos** en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno, así como establecer los mecanismos de la evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos internacionales contraídos (artículo 2)

-Que el **interés superior de la niñez** deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones que involucre niñas, niños y adolescentes (artículo 2)

-Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su **interés superior** y sus garantías procesales (artículo 2).

-Que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible **privilegiando su interés superior** a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales (artículo 3).

-Que en todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez (artículo 18).

-Las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables (artículo 114).

Que el Sistema Nacional de Protección Integral tendrá como atribuciones, en materia de planeación, de acuerdo con artículo 125:

-Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación nacional del desarrollo.

-Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

-Aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional.

-Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

-Conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos.

Que los Sistemas Locales de Protección —artículo 137—, tendrán la obligación de:

-Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional.

-Las reformas, así, deben ser consideradas como un ejercicio de armonización legislativa

-Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública local.

-Participar en la elaboración del Programa Nacional.

Asimismo, los principios rectores para efectos del artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes son, entre otros:

-El interés superior de la niñez

-La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas económicas y culturales

-La igualdad sustantiva

En lo que concierne al marco internacional, respecto a las obligaciones contraídas por el Estado mexicano, figura la Convención sobre los Derechos del Niño, que compromete a los Estados Partes a adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.

En particular, en el artículo tres, en relación con un principio esencial, se establece que *en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

Más aún, en el artículo subsecuente se dispone que los Estados Partes adopten *todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.*

En las *Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, respecto al III Informe de México sobre Niñez (2006)* y en relación con el interés superior del niño, señaló:

El interés superior del niño

25. Al Comité le preocupa que en la legislación y las políticas nacionales no se preste la debida atención al principio del interés superior del niño y que la población tenga escasa conciencia de la importancia de ese principio.

26. El Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas para sensibilizar a la población acerca del significado y la importancia de aplicar el principio del interés superior del niño y vele por que el artículo 3 de la Convención esté debidamente reflejado en sus medidas legislativas y administrativas, como las relacionadas con la asignación de los recursos públicos.

Recientemente, a partir de la presentación por parte de México del Cuarto y Quinto Informe consolidado sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, y su examen, el Comité expresó que *aunque se resalta el reconocimiento constitucional al derecho de niñas y niños de que su interés superior sea tenido en cuenta como consideración primordial, el Comité está*

preocupado por los informes en los que se menciona que este derecho no se aplica en la práctica de manera consistente, por lo que recomendó al Estado mexicano incorporado y aplicado en los ámbitos de los tres poderes:

20. A la luz de su observación general número 14 (2013), sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, el Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para velar porque ese derecho sea debidamente integrado y consistentemente aplicado en todos los procedimientos y decisiones de carácter legislativo, administrativo y judicial, así como en todas las políticas, programas y proyectos, que tengan pertinencia para los niños y los afecten. Se alienta al Estado parte a que elabore criterios para ayudar a todas las autoridades competentes a determinar el interés superior del niño en todas las esferas y a darle la debida importancia como consideración primordial.

Por todo lo expuesto, se propone reformar la Ley de Planeación a fin de retomar las reformas constitucionales de 2011 y armonizarla con la Ley General de Niñez publicada en diciembre de 2014, y atendiendo lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño, y las observaciones generales relativas al principio señalado.

La incorporación del principio del interés superior de la niñez como uno de los principios rectores de la planeación democrática nacional permitirá salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes, a la par que se generarán los indicadores cualitativos y cuantitativos que posibiliten la evaluación de los planes, programas y acciones derivadas de las políticas nacionales formuladas.

Luego entonces, si bien la Ley actual de Planeación establece entre las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que la elaboración del Plan de Desarrollo, se deberá tomar en cuenta la perspectiva de género, es importante señalar que la Secretaría ya ha iniciado la transversalización del enfoque para la igualdad entre mujeres y hombres en los presupuestos públicos, ya que la transversalización se refiere “al proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programa, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y priva-

das” -artículo 5, fracción VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres-

La propuesta para reformar la Ley de Planeación, a fin de establecer que la Secretaría de Hacienda, al elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, considere la igualdad entre mujeres y hombres y el interés superior de la niñez como enfoques transversales, es coherente con la atribución del El Sistema Nacional de Protección Integral *de garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y porque le corresponde aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional.*

La enmienda es armónica con la fracción III del artículo 2 que estipula: *la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.*

Se plantea, entonces, la incorporación de los principios de igualdad de género, y del interés superior de la niñez como enfoques transversales en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo; la promoción de indicadores que faciliten diagnosticar el impacto de los programas y su evaluación, y facultar a la Secretaría de Hacienda para coordinar la inclusión de los enfoques transversales en el plan nacional.

Asimismo, se plantean reformas para que los secretarios de Estado informen anualmente al Congreso de la Unión acerca de los impactos diferenciados —de la aplicación de los instrumentos de política económica, social, ambiental y cultural en función de los objetivos de la planeación nacional— que generen en niñas, niños y adolescentes, está directamente relacionada con objetivos de la evaluación para medir la efectividad de políticas, programas y acciones en la materia, y con la atribución del Sistema Nacional de Protección Integral para conformar un sistema nacional de información, *con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos, como se establece en la fracción XV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.*

La propuesta de modificación que se plantea del primer párrafo del artículo 9 de la multicitada Ley de Planeación, a efecto de que las dependencias de la administración pública centralizada planeen y conduzcan sus actividades no sólo con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, sino observando el interés superior de la niñez —para cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable—, tiene como antecedente el que este principio forme parte del texto constitucional, artículo 4, el cual dispone que tal principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En suma, luego de sendas reformas como la constitucional en materia de derechos humanos, en 2011; la adición de la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución; la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en 2014, junto con los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en lo concerniente a la igualdad de género y derechos de la niñez, al ratificar diversas convenciones internacionales, el paso natural es, sin duda, insertar en el marco jurídico nacional, en este caso la Ley de Planeación, la observancia de los principios señalados.

Por tanto se trata de un importante ejercicio de armonización legislativa a nivel federal con repercusiones indiscutibles en materia de planeación democrática en los tres niveles de gobierno.

Es de suma relevancia que el gobierno entrante tome en consideración que en sus políticas públicas y acciones gubernamentales se debe considerar prioritariamente las necesidades en materia de niñez y de adolescencia, toda vez que el Estado mexicano está obligado a dar cabal cumplimiento a la Constitución General, la LGDNNA y a los tratados internacionales suscritos por nuestro país.

Los avances en materia de niñez y adolescencia son significativos pues actualmente se cuenta con una legislación de avanzada y un Sistema Nacional de Protección Integral presidido por el presidente de la República, situación que posiciona el tema en el más alto nivel de gobierno, por lo que es importante continuar en ese sentido y consolidar todas las acciones tendientes a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las reformas planteadas en esta iniciativa sin lugar a dudas abonan al proceso de armonización con la LGDNNA, un proceso pendiente que debe de culminarse para dar cum-

plimiento con el régimen transitorio planteado en la misma legislación en la materia.

Por lo expuesto, presento a esta soberanía el siguiente:

Decreto que reforma la fracción IV del artículo 2o.; el segundo párrafo del artículo 8o.; el primer párrafo del artículo 9o.; las fracciones II y VIII del artículo 14; las fracciones I y II del artículo 17, y el artículo 27. Se adicionan: la fracción VI al artículo 15; un segundo párrafo a la fracción III del artículo 16 de la Ley de Planeación

Único. Se **reforman**: la fracción IV del artículo 2o.; el segundo párrafo del artículo 8o.; el primer párrafo del artículo 9o.; las fracciones II y VIII del artículo 14; las fracciones I y II del artículo 17, y el artículo 27. Se **adicionan**: la fracción VI al artículo 15; un segundo párrafo a la fracción III del artículo 16 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 2o. (...)

I a III (...)

IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos **y los principios** reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”;

V. a VIII (...)

Artículo 8o. (...)

Informarán también sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica, social, ambiental y cultural en función de dichos objetivos y prioridades, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres, hombres, **niñas, niños, adolescentes o cualquier otro grupo social que lo requiera.**

(...)

(...)

Artículo 9o. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y **observar el principio del interés superior de la niñez** con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del

Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible

(...)

(...)

(...)

Artículo 14. (...)

I. (...)

II. Elaborar y someter a consideración del presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, **así como la igualdad entre hombres y mujeres, el interés superior de la niñez con enfoques transversales en términos de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**, y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

III. a VII. (...)

VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población **que así lo requieran**, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad o **vulnerabilidad**, tipo de localidad, entre otros.

Artículo 15. (...)

I. a V. (...)

VI. **Coordinar la incorporación de los enfoques transversales en el Plan en conjunto con las instituciones y/o dependencias que corresponda.**

Artículo 16. (...)

I. a II. (...)

III. (...)

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias de la Administración Pública Federal deberán observar en todas sus actuaciones la perspectiva de género y el principio del interés superior de la niñez.

IV. a VIII. (...)

Artículo 17. (...)

I. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales, **desde la perspectiva de género y aquéllas que se requieran para la atención integral de niñas, niños y adolescentes** que incidan en el desarrollo de éstos;

II. Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales **desde la perspectiva de género y aquéllas que se requieran para la atención integral de niñas, niños y adolescentes** respectivas;

III. a VI. (...)

Artículo 27. Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuestos, considerando los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural **desde la perspectiva de género y aquéllas que se requieran para la atención integral de niñas, niños y adolescentes** correspondientes.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal, en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará las modificaciones necesarias para la observancia en lo dispuesto en el mismo.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Martha Elena García Gómez**, Abasalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonio Natividad Díaz Jiménez, Armando Tejada Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Carmina Yadira Regalado Mardueño, Cecilia Asunción Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlán, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lilia Villafuerte Zavala, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Silvia Guadalupe Garza Galván, Silvia Violeta Garfías Cedillo, Sonia Rocha Acosta, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verástegui Ostos, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, a usted, diputada. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada Martha Elena García Gómez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Martha Elena García Gómez, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia**, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Con la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el 2014, las autoridades de los niveles de gobierno están obligadas a garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño e instrumentación de las políticas y programas, así como establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de políticas, programas, acciones, legislación y de los compromisos derivados de los tratados internacionales ratificados.

Al respecto el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece “que los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”

Por otro lado, la Observación General 5 del Comité de los Derechos del Niño señala que los Estados parte deben visibilizar a niñas y niños en sus presupuestos nacionales y en otros presupuestos. Pese a ello, abunda el Comité, ningún Estado ha afirmado si están adoptando medidas “hasta el máximo de recursos de que disponga”, a menos que clarifique la proporción de los presupuestos federales y de otros que se destinen al sector social y dentro de éstos directa o indirectamente a la niñez.

Por ello, para cumplir con el principio de progresividad se requieren presupuestos suficientes, hasta el máximo disponible, elaborados sobre la base de directrices claras para el cumplimiento de los objetivos de gobierno.

En materia presupuestal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) precisa que las políticas, programas y acciones que lleven a cabo las autoridades deben observar el principio del interés superior de la niñez y destinar prioritariamente los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas en la Ley.

La Ley General establece que las legislaturas, federal y locales, asignarán en los decretos respectivos los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones contempladas en la Ley.

Es importante destacar que si bien dicha ley surgió de una iniciativa preferente del Ejecutivo, el presupuesto federal fijado para su cumplimiento y ejecución **fue insuficiente**. Además, que se requiere la armonización legislativa en los tres órdenes de gobierno que dé paso al establecimiento de mecanismos, reglas, y otras acciones a fin de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia.

Por otro lado, con base en el marco jurídico nacional y diversos tratados internacionales, se hace necesaria la incorporación de la perspectiva de género que el Estado debe realizar al distribuir los recursos públicos; la transversalización de la perspectiva de género en la función pública; la observancia de los principios de igualdad de género y del interés superior de la niñez; el empoderamiento de las niñas y la inversión en ellas; la inaplazable traducción del capítulo segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en mecanismos de garantía de los mismos; así como el fortalecimiento de los presupuestos para la atención de niñas, niños y adolescentes como parte de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano al ratificar convenciones y/o tratados.

Al respecto, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),¹ establece la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, mismas que no serán consideradas como discriminación.

Asimismo, en su Recomendación No 25 del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer menciona:

“27. Al aplicar medidas especiales de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva o de facto de la mujer, los Estados parte deberán analizar el con-

texto de la situación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, así como en el ámbito específico al que vayan dirigidas esas medidas. Deberán evaluar la posible repercusión las medidas especiales de carácter que consideren más adecuadas para acelerar el logro de la igualdad sustantiva o de facto de la mujer.”

Es por ello, que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que las acciones afirmativas son medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Asimismo, la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995, establece la adopción de la Declaración y una Plataforma de Acción (Plataforma de Acción de Beijing) con 12 esferas de especial preocupación, centradas en los temas de pobreza, educación, salud, violencia, economía, toma de decisiones, mecanismos para el adelanto de las mujeres, medios de difusión, medio ambiente y la niña.

Es así, que dicha Plataforma refiere que para la aplicación de sus objetivos estratégicos los gobiernos deberán de tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público; tanto para aumentar la capacidad productiva como para satisfacer las necesidades sociales; y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas. Para elaborar buenas estrategias nacionales de aplicación de la Plataforma de Acción, los gobiernos deberán asignar suficientes recursos, incluidos los necesarios para llevar a cabo el análisis de las repercusiones de género.

La Resolución 66/170 emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que el empoderamiento de las niñas y la inversión en ellas, son fundamentales para el crecimiento económico, el logro de todos los Objetivos del Desarrollo del Milenio, incluida la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema, así como la participación significativa de las niñas en las decisiones que las afectan, son claves para romper el ciclo de discriminación y violencia y para promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos.

Es así, que sabiendo la importancia del Presupuesto de Egresos de la Federación como uno de los instrumentos más importantes de la política pública para generar creci-

miento económico, promover el desarrollo mediante la equidad regional, la igualdad de oportunidades y mejores condiciones de vida para los grupos sociales, especialmente aquellos que por su edad, sexo o cualquier otra condición son más vulnerables, se plantea reformar la normativa de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de atención a niñas, niños y adolescentes a la luz de la LGDNNA.

Al respecto, la Ley Federal de Presupuesto establece entre otras disposiciones, la atención de niños, niñas y adolescentes, los grupos vulnerables y la igualdad entre mujeres y hombres en los anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación. Dicha disposición tiene como precedente dos reformas importantes que contribuyeron en la visibilización de presupuestos para la atención de diversos grupos sociales y a incorporar el enfoque de derechos humanos en la programación y presupuesto.

La primera reforma se dio en enero de 2012 en materia de presupuestos con perspectiva de género la cual resaltaba el consenso plural de los partidos políticos y el interés del Congreso Mexicano, en particular, de la Cámara de Diputados.

Esta reforma encabezada por integrantes del gabinete actual, así como diversas diputadas y diputados de la LXI Legislatura y en especial, las diputadas integrantes de la entonces Comisión de Equidad de Género, señalaba la dificultad para el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico en la definición de las ampliaciones y reducciones de los recursos correspondientes, por lo que sugirieron necesario la definición de una metodología a mediano plazo por la cual se determinarán las cuotas y porcentajes que eran utilizados en la integración de los citados anexos, con la finalidad de permitir certidumbre, seguimiento eficaz y responsable del gasto.

La segunda reforma se da en enero de 2014, orientada a la atención de niñas, niños y adolescentes en los anexos transversales, señalando las previsiones del gasto en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se centró en establecer la metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de anexos transversales en materia de atención a la niñez y la adolescencia.

Lo anterior nos demuestra que si bien, se han dado cambios legislativos en materia presupuestal en lo que concierne a niñas, niños y adolescentes, es importante considerar que aún falta fortalecer este rubro con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la LGDNNA.

En ese sentido, durante las discusiones de la citada Ley General se deliberó acerca de que toda norma u política nacional se materializa en programas y acciones plenamente fondeados, con recursos suficientes, etiquetados en el anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Se advierte que la identificación, clasificación y evaluación del presupuesto público destinado a la atención de segmentos poblacionales, inserto en los llamados anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), aún no cumple una década.

El tema fue abordado en su momento durante el *Primer Encuentro de Congresos de las Entidades Federativas sobre Armonización de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*,² efectuado en febrero de 2016 a instancias del Senado y su Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Al hablar del presupuesto transversal para niñas, niños y adolescentes —que retoma la noción de que desde diferentes ámbitos (desarrollo social, desarrollo económico, funciones de gobierno), los recursos monetarios pueden contribuir a resolver una temática específica o a atender a un grupo de la población vulnerable—, se expuso que:

- Desde 2008, como parte de las reformas para la estructuración y orientación del presupuesto, se han incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) diferentes presupuestos transversales, conocidos como Anexos Transversales, **con el objeto de identificar y clasificar la proporción de recursos destinados a la atención de grupos específicos de la población o problemáticas nacionales que necesitan ser combatidas de manera integral.**

- El Estado mexicano **ha realizado esfuerzos considerables para visibilizar el interés superior del niño en el presupuesto** y por tercera vez en 2013 se incluyó un anexo transversal para la infancia en el PEF, el Anexo “Erogaciones para la atención a Niñas, Niños y Adolescentes”. Dicho anexo, que es resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Congreso de la Unión, contando con la colaboración y apoyo metodológico de UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México).

La utilidad de contar con un presupuesto transversal radica en el hecho de que con él es posible identificar el conjunto

de políticas, programas y acciones para la atención de niñez; fortalece el desarrollo de los sistemas integrales de protección; blinda los recursos asignados; permite la coordinación de políticas públicas entre los niveles de gobierno; fortalece la transparencia y la rendición de cuentas; genera insumos para la planeación presupuestal y el diseño de políticas públicas integrales con enfoque de derechos, y facilita la evaluación de los resultados, lo que propicia presupuestos más eficientes y equitativos.³

Atendiendo a lo expuesto es que se proponen diversas reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); la primera consiste en una **reforma a la fracción III del artículo 2** partiendo del hecho de que los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tienen su justificación tanto en los artículos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en los tratados internacionales en la materia, signados por nuestro país y que forman parte del derecho interno. Así, la integralidad fue uno de los principios observado para delinear la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que el Congreso de la Unión aprobó en 2014 y que fue publicada en diciembre de ese mismo año.

Cabe destacar que durante el proceso legislativo para expedir la citada Ley General, se expuso que su objeto —artículo 1— era el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con apego a lo establecido en la Carta Magna y en los instrumentos internacionales correspondientes; y en armonía con el principio de integralidad que considera a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, mismos que deben ejercerse plenamente al contar con la protección primordial del Estado.

Consecuentemente, quedó asentado, en el artículo 2 de la Ley General que a efecto de garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en el artículo seis del mismo ordenamiento, como el interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la inclusión, la autonomía progresiva y el acceso a un vida libre de violencia.

Entre esas acciones se encuentran:

- En el diseño y la instrumentación de políticas y programas, los tres órdenes de gobierno deberán garantizar

un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos.

- Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Por tanto, el enfoque que se incorpora en la fracción III bis del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto tiene como fin observar el mandato que la Convención sobre los Derechos del Niño dispone para los Estados parte, el de configurar un estado de derecho que garantice la protección integral de todos sus derechos humanos, indispensables para su supervivencia, desarrollo y participación en un marco holístico de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.

De esa manera, el anexo presupuestal transversal dirigido a niñas, niños y adolescentes habrá de incluir obras, acciones y servicios con un enfoque de integralidad.

En lo que concierne **a las reformas al último párrafo del artículo 41** de la LFPRH, la propuesta de incluir **las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes** —contempladas en el inciso v), fracción II del artículo 41— como parte de los programas presupuestarios que no deben sufrir merma en ejercicios fiscales posteriores, cuando cumplan los objetivos y metas trazados por el Sistema de Evaluación del Desempeño, por un lado da seguridad jurídica a la población objetivo, los beneficiarios de los mismos; por otro, permite a las unidades responsables del gasto tener certeza en la continuidad de su operación y por consiguiente a la inversión en obras, servicios, acciones.

La propuesta relativa **a la reforma al quinto párrafo del artículo 58**, para que la autoridad hacendaria no aplique reducciones discrecionales a los programas presupuestarios y las inversiones destinadas a la atención integral de niñas, niños y adolescentes, salvo en los supuestos establecidos en la Ley —fracción III del artículo 21—, y con la opinión de la Cámara de Diputados, constituye una salvaguarda, a la facultad exclusiva de esta última.

Abona también al ejercicio transparente del gasto y la rendición de cuentas toda vez que dichos programas presupuestarios y/o inversiones van precedidas de una metodología, factores, variables y formulas empleadas para la elaboración del Anexo Transversal correspondiente, como lo establece el inciso c) de la fracción III del artículo 41; igualmente, tienen tras de sí los calendarios presupuestales mensuales de los Anexos Transversales previstos en la fracción II del artículo 41 elaborados por la Secretaría de Hacienda, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación, 15 días hábiles después de la publicación del Presupuesto de Egresos Federal (artículo 23); por demás, están sujetos a los objetivos y metas del Sistema de Evaluación del Desempeño y a la evaluación económica trimestral por parte de la Secretaría de Hacienda (artículo 110)

Por cuanto al ámbito de los subsidios⁴ —que de acuerdo con el artículo de la Ley que nos ocupa deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que las dependencias y entidades que los otorguen deben identificar el la población objetivo, su territorialidad, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa, mecanismos de distribución y evaluación, la coordinación necesaria para evitar duplicidades, etcétera—, el Proyecto de Decreto en comento se propone reformar **el segundo párrafo de la fracción II y la fracción III del artículo 75**, para incluir un segmento poblacional en situación de alta vulnerabilidad, dadas las condiciones socioeconómicas en las que se desenvuelve cotidianamente.

La propuesta de que los beneficiarios de donativos —asociaciones no lucrativas— presenten proyectos debidamente justificados, en cuanto su utilidad social en los ámbitos educativo, cultural, sanitario, de investigación científica, entre otras, se ve enriquecida al introducir las nociones de igualdad de género y de atención integral de la niñez y la adolescencia, en virtud que resulta factible que tanto los ejecutores del gasto que otorguen donativos, como los sujetos de los mismos atiendan dos aspectos importantes en la práctica institucional que forman parte de la política social nacional, y claramente de la programación y presupuestación anual del gasto público que debe integrar la igualdad de género (artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria) y el interés superior de la niñez (artículos 2, 3, 125 y 137, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes)

Por otro lado, la redacción vigente de **la fracción II del artículo 85** establece la obligación de los estados de enviar al

Ejecutivo federal, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les fueron transferidos, dando cuenta de la incidencia de la aplicación de los Fondos de Aportaciones Federales de manera diferenciada entre mujeres y hombres; no obstante, tal disposición no repara en los rangos de edad, a fin de identificar en qué medida se benefician niñas, niños y adolescentes, así como las personas adultas mayores.

A fin de resarcir esta omisión, y en aras de la transparencia del ejercicio del gasto federalizado, se plantea la reforma a esta fracción, en los términos planteados.

En consonancia con la reforma al último párrafo del artículo 41, la enmienda a **la fracción V del artículo 110**, busca que las evaluaciones del desempeño —que verifican el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión— incluyan información desagregada no sólo por sexo sino por edad, de las y los beneficiarios de los programas; que los resultados que presenten las dependencias y entidades de la administración pública sea desagregada por sexo y también por edad; lo anterior, con el propósito de medir el impacto y la incidencia del gasto, de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y entre niñas, niños y adolescentes, y adultos mayores. De esa manera, la información detallada es un elemento importante para perfeccionar el diseño de las políticas públicas a favor de la niñez.

En congruencia con las reformas a la fracción IV del artículo 27 y V del 110, se considera procedente que el Sistema de Evaluación del Desempeño incorpore indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la atención integral de la niñez y la adolescencia, y cuyos resultados orienten ulteriormente la toma de decisiones en la materia.

Ahora bien, la Ley establece que la programación y la presupuestación del gasto público se realizará apoyándose en los anteproyectos que elaboren las dependencias y las entidades para cada ejercicio fiscal, con base en las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo federal a través de Hacienda, la evaluación de los avances alcanzados y el programa financiero del sector público, entre otros.

Particularmente, el artículo 27 estipula que los anteproyectos citados se sujeten a la estructura programática aproba-

da por la Secretaría de Hacienda, la cual deberá contener al menos las categorías que comprenden la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa; los elementos que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores del desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales y finalmente las acciones que promuevan la igualdad de género, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación.

Sin embargo, la estructura programática no contempla lo relativo a las acciones que promuevan la atención integral de niñas, niños y adolescentes en observancia del interés superior de la niñez, principio establecido en la Constitución General, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en diversos instrumentos internacionales. En tal sentido opera **la adición de la fracción cuarta a este artículo** que tiene por objetivo presentar un rubro consolidado para este sector.

En armonía con la adición de la fracción IV al artículo 27, **la adición de la fracción VI al artículo 28** versa alrededor de la necesidad de que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presente y se apruebe considerando —además de las clasificaciones administrativa, funcional y programática, económica, geográfica y de género—, la clasificación por edad, que agrupe las previsiones de gasto con base en su destino por edad, diferenciando entre los segmentos poblacionales de niñez, adolescencia y personas adultas mayores, lo anterior a efecto de identificar plenamente los recursos destinados a este sector, en congruencia con la reforma de la fracción V del artículo 110, relativo a la evaluación.

En conclusión, las reformas y adiciones a la LFPRH cobran relevancia en virtud de que el Sistema Nacional de Protección Integral es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y porque es el mecanismo previsto en la LGDNNA para la concurrencia y coordinación entre federación, estados y municipios.

Asimismo, porque una vez instalados y en operación, los sistemas de protección, nacional y locales⁵ tienen la encomienda de:

- Conformar sistemas de información a nivel nacional y estatal con datos desagregados

- Participar en el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones para niñas, niños y adolescentes
- Establecer presupuestos para políticas, programas y acciones en la materia
- Incorporar la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación nacional del desarrollo
- Aprobar y ejecutar el plan nacional y los locales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes
- Asegurar la concurrencia, la colaboración y coordinación de los tres órdenes de gobierno
- Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes

Por tanto, sistemas de protección y autoridades hacendarias, junto con las dependencias u organismos encargados de las tareas de evaluación habrán de establecer una colaboración estrecha, funcional en la medida que los primeros demanden la información generada por la secretaría del ramo, por la de la función pública, o incluso del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Aunado a lo anterior, es importante comentar que el pasado 24 de marzo de 2015, el Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de la ONU aprobó la resolución A/HRC/28/L.28 relativa al avance hacia una mejor inversión en los derechos del niño. En ésta, el Consejo pone de relieve que las políticas nacionales, como las políticas fiscales y presupuestarias, deben aplicarse de manera que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos humanos, y que la estabilidad y el crecimiento económicos sostenibles han de considerarse medios para lograr el desarrollo humano. De igual manera, solicita que los Estados adopten todas las medidas posibles y movilicen recursos para promover, proteger y hacer efectivos los derechos del niño sin discriminación de ningún tipo, prestando especial atención a los niños que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad; garantizando el empleo eficaz y eficiente de recursos y, en la medida de lo posible, dar prioridad a gastos sociales que benefician a los niños, incluso durante crisis económicas y financieras de media y larga duración; procurar en todo momento mantener la inversión en la infancia, tanto a nivel nacional como subnacional, a medio y a largo plazo, como forma de generar una repercusión duradera del crecimiento, el desarrollo sostenible

y la cohesión social del futuro, al tiempo que se salvaguarden los derechos de la niñez.

Asimismo, combatir las prácticas corruptas o ilícitas en todos los niveles, como la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos, que repercuten directamente en los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos del niño, y considerar en caso oportuno, para tal fin, la creación de alianzas globales. También exhorta a los Estados a hacer que sus procesos de presupuestación sean abiertos, transparentes, accesibles y participativos; que garanticen la supervisión financiera interna y la rendición de cuentas; la participación de los niños en los procesos presupuestarios y tributarios teniendo en cuenta el interés superior del niño y la valoración de su opinión en función de la edad y madurez del niño.

Por otro lado, y para respaldar la pertinencia de la reforma de la LFPRH, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó al Estado mexicano — como derivación de la presentación del *Cuarto y Quinto Informe consolidado sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, 2015*—, garantizar que el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los Programas Locales a nivel estatal y municipal sean implementados de manera oportuna, que incluyan todos los aspectos contenidos en la Convención y en sus Protocolos Facultativos, incluyan una perspectiva de género, y **que sean proveídos de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para su adopción efectiva**, y que la opinión de niñas, niños y adolescentes, de la sociedad civil y de organizaciones internacionales pertinentes debe ser tenida en cuenta en este proceso.

Del mismo modo, recomendó que **adopte las medidas necesarias para asegurar que las entidades estatales y municipales implementen un mecanismo adecuado para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con los derechos de la infancia.**

En abundancia, al considerar que resultan insuficientes tanto el presupuesto **asignado a la infancia**, como la transparencia de su aplicación a nivel local —estatal y municipal—, por no definir con claridad el destino del gasto en este rubro, el Comité recomendó:

“(a) Elabore un diagnóstico sobre el presupuesto necesario para la implementación de la LGDNNa y para **asegurar que los recursos humanos, técnicos y finan-**

cios adecuados sean asignados para la efectiva aplicación de la ley;

(b) Fortalezca sus esfuerzos para elaborar diagnósticos integrales sobre las necesidades de presupuesto para la infancia, y que **asigne los recursos presupuestarios adecuados para la garantía de los derechos de la infancia**, en particular, que incremente el presupuesto asignado a la educación, a la salud, a la protección de la infancia y a la participación de niñas y niños;

(c) **Continúe utilizando un enfoque de derechos de infancia al momento de preparar el presupuesto federal**, incluyendo los recursos presupuestarios que serán transferidos a las entidades estatales y municipales, **garantizando que los presupuestos estatales y municipales especifiquen el gasto asignado a la infancia, y mejorando el sistema para rastrear la asignación y uso de recursos para la infancia;**

(d) **Realice evaluaciones de impacto sobre cómo el interés superior de la infancia** es tenido en cuenta al realizar recortes presupuestales en los diferentes sectores del gobierno, y que se asegure de establecer el impacto de estos recortes en niñas y niños;

(e) Fortalecer las medidas para combatir la corrupción, incluidas las capacidades institucionales para detectar, investigar y denunciar efectivamente la corrupción.”

Es de suma relevancia que el gobierno entrante tome en consideración que en sus políticas públicas y acciones gubernamentales se debe considerar prioritariamente presupuestos suficientes y adecuados en materia de niñez y de adolescencia, toda vez que el Estado mexicano está obligado a dar cabal cumplimiento a la Constitución General, la LGDNNa y a los tratados internacionales suscritos por nuestro país.

Los avances en materia de niñez y adolescencia son significativos pues actualmente se cuenta con una legislación de avanzada y un Sistema Nacional de Protección Integral presidido por el Presidente de la República, situación que posiciona el tema en el más alto nivel de gobierno, por lo que es importante continuar en ese sentido y consolidar todas las acciones tendentes a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las reformas planteadas en esta iniciativa sin lugar a dudas abonan al proceso de armonización con la LGDNNa, un

proceso pendiente que debe de culminarse para dar cumplimiento con el régimen transitorio planteado en la misma legislación en la materia.

Por lo expuesto, presento a esta soberanía el siguiente

Decreto que reforma la fracción III Bis del artículo 2; último párrafo del artículo 41; el quinto párrafo del artículo 58; el segundo párrafo de la fracción II y la fracción III del artículo 75; el segundo párrafo de la fracción III del artículo 80; el segundo párrafo de la fracción II del artículo 85; la fracción V del artículo 110, y el párrafo cuarto del artículo 111. Se adicionan: la fracción IV al artículo 27, y la fracción VI al artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Único. Se **reforman**: la fracción III Bis del artículo 2; último párrafo del artículo 41; el quinto párrafo del artículo 58; el segundo párrafo de la fracción II y la fracción III del artículo 75; el segundo párrafo de la fracción III del artículo 80; el segundo párrafo de la fracción II del artículo 85; la fracción V del artículo 110, y el párrafo cuarto del artículo 111. Se **adicionan**: la fracción IV al artículo 27, y la fracción VI al artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 2 (...)

I a III (...)

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren programas presupuestarios, componentes de éstos y/o unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: igualdad entre mujeres y hombres; atención **integral** de niños, niñas y adolescentes; desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; desarrollo de los jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; atención a grupos vulnerables; y los recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático.

IV a LVII (...)

Artículo 27 (...)

I

II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales;

III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, y

IV. Las acciones que promuevan la atención integral de niñas, niños y adolescentes observando en todo momento el interés superior de la niñez conforme a las disposiciones aplicables.

(...)

(...)

(...)

Artículo 28 (...)

I a V (...)

VI. Por edad, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino, diferenciando entre los segmentos poblacionales de niñez, adolescencia y personas adultas mayores.

Artículo 41 (...)

I a II (...)

III (...)

a) a d) (...)

Las previsiones de gasto a las que se refieren los incisos j), o), r), t) y v) de la fracción II del presente artículo, en congruencia con los ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar, al menos, con la misma proporción del gasto programable con las que fueron aprobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando se hubiere cumplido con los objetivos y metas que para tal efecto se hayan definido en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Presupuesto de dicho ejercicio fiscal.

Artículo 58 (...)

I...

a) a d)

II a III...

(...)

(...)

(...)

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, **a la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 75 (...)

I a II (...)

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos, **a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad** y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, **priorizando a niñas, niños o adolescentes por su edad y sexo.**

IV a X (...)

Artículo 80 (...)

I a II (...)

III (...)

Los beneficiarios del donativo deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, **para la igualdad de género, para la atención integral de la niñez y la adolescencia**, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, a financiar con el monto del donativo;

Artículo 85 (...)

I (...)

II (...)

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres, **hombres, y por su rango de edad señalando el gasto dirigido a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores.**

(...)

(...)

(...)

Artículo 110...

(...)

(...)

(...)

I...

II...

a) a i) ...

III a IV...

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo y **edad** relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo y **edad**, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia

de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres; **entre niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores.**

VI...

Artículo 111 (...)

(...)

(...)

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en **la atención integral de la niñez y la adolescencia**, la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

(...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal, en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, realizará las modificaciones necesarias para la observancia en lo dispuesto en el mismo.

Notas

1 Adoptada por el Estado mexicano el 18 de junio de 1981

2 http://www.senado.gob.mx/hoy/encuentro_congresos_ninos/index.php

3 *Ibidem.*

4 LIII. Subsidios: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general (artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

5 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Unicef-México, 2015.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 4 de septiembre de 2018.— Diputada **Martha Elena García Gómez**, Abasolón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonio Natividad Díaz Jiménez, Armando Tejada Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Asunción Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlán, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacquelina Martínez Juárez, Janet Melanie Murrillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lizabeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Silvia Guadalupe Garza Galván, Silvia Violeta Garfías Cedillo, Sonia Rocha Acosta, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verástegui Ostos, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta. Buenos días.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Compañeras y compañeros. La integración de esta Cámara es histórica, una abrumante mayoría representa a corrientes de izquierda, lo que ha quedado manifiesto en los posicionamientos que nuestros partidos realizaron en la apertura de la legislatura.

Fue contundente que los derechos humanos serán la piedra angular de muchas de nuestras agendas, y que existe una voluntad en esta Cámara por aprobar temas como el matrimonio igualitario.

Por tal motivo hoy presento un proyecto de reforma a los artículos 4 y 117 de la Constitución, que persigue dos objetivos:

1. Establecer en el texto constitucional el derecho de toda persona a contraer matrimonio.
2. Prohibir a las entidades federativas expedir o mantener en vigor leyes o disposiciones que limiten el derecho de las personas a contraer matrimonio por condiciones de género, preferencia sexual, religión, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

La iniciativa encuentra sustento en el artículo 1o. de la Constitución General de la República, que es claro al prohibir cualquier tipo de discriminación contra la dignidad humana.

De lo anterior se infiere que el derecho de toda persona a determinar sus preferencias sexuales, constituye elementos indispensables para la dignidad humana, y resulta fundamental para acceder a otros derechos como a la autodeterminación, libre desarrollo de la personalidad a la vida privada, a la familia, entre otros.

Por otro lado México ha reconocido en diversos instrumentos internacionales en los que se prohíbe la discriminación, dentro de los que destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Sin embargo, hoy día sigue existiendo discriminación no solo en los hechos, sino en los textos normativos de diversas disposiciones aplicables en algunas de las entidades que componen el pacto federal, al invocar definiciones de

matrimonio que resultan anacrónicas, dogmáticas y alejadas de la visión de derechos humanos que nuestra Constitución incorporó en 2011 a través de la reforma más importante en materia de derechos humanos desde 1917.

Al respecto es importante señalar que el concepto de matrimonio ha ido evolucionando a lo largo de siglos hasta llegar a nuestros días. En la actualidad su definición no está asociada a la procreación como fin último, sino por el contrario, guarda estrecha relación con diversos derechos y obligaciones como la filiación, el nombre, los alimentos, el patrimonio, derechos sucesorios, entre otros.

Entidades como la Ciudad de México, Coahuila, Chihuahua y Quintana Roo, contemplan en sus legislaciones el matrimonio entre parejas del mismo sexo, lo que ha representado un avance importante en materia de acceso y garantía de todas las personas a los derechos humanos.

Por el contrario, existen otras entidades en las que sus códigos civiles o leyes para la familia, según el caso, establecen de manera expresa que el matrimonio de la unión entre el hombre y la mujer, o bien señalan que su finalidad última es la procreación.

Es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado en sus sentencias al respecto, de cuyo análisis podemos arribar a tres conclusiones:

1. La Constitución no alude a la institución del matrimonio ni refiere algún tipo específico de familia.
2. La definición legal que contenga la procreación como finalidad del matrimonio, vulnera los principios de igualdad y no discriminación.
3. La definición de matrimonio, que lo definía, perdón, como el que se celebra entre un hombre y una mujer es inconstitucional.

Se trata de criterios que constituyen un importante avance en materia de derechos humanos, no solo por cuanto hace al hecho de garantizar la libertad y preferencia sexual, sino al constituir el punto de partida para la regulación jurídica del parentesco, de los alimentos, del sistema hereditario de la asociación legítima, del acceso a la seguridad social, entre otros.

Los alcances jurídicos de esta iniciativa van más allá del matrimonio, toda vez que busca impactar la relación civil

de las personas para asegurar la certeza jurídica a quienes han decidido libremente emprender un proyecto de vida conjunta sin importar su preferencia sexual.

Esta iniciativa busca dejar atrás las violaciones a los derechos humanos de las personas que históricamente han estado contenidas en diversas legislaciones, para consolidar una evolución más en esta institución, apegada a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a lo que podemos denominar como matrimonio igualitario. Muchas gracias, diputados.

«Iniciativa que reforma los artículos 4o. y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto en materia de matrimonio igualitario:

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para 2016, 58.1 por ciento de la población de 15 y más años se encuentra unida: 31.4 por ciento es soltera y 10.5 por ciento es separada, divorciada o viuda.

Al respecto, el Inegi ha señalado que en 2015 se registraron 558, 018 matrimonios. De estos, 556 mil 269 correspondieron a uniones legales de personas de distinto sexo (99.7 por ciento), mientras que mil 749, es decir, tan sólo 0.3 por ciento fueron matrimonios legales entre población del mismo sexo.

Uno de los factores que explican el bajo índice de matrimonios legales entre personas del mismo sexo, se encuentra en las restricciones que las legislaciones locales incluyen al establecer que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer o bien, que su finalidad es la procreación.

Estas disposiciones han sido declaradas como inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación to-

da vez que atentan contra los derechos a la igualdad y no discriminación.

Argumentos

El artículo 1 de la Constitución establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella misma y en los tratados internacionales, los que no podrán restringirse ni suspenderse.

Por otro lado, dicho precepto prohíbe cualquier tipo de discriminación motivada por cualquier factor que atente contra la dignidad humana, dentro de los que destacan las preferencias sexuales y el estado civil.

De lo anterior se infiere que el derecho de toda persona a determinar sus preferencias sexuales constituye un elemento indispensable para la dignidad humana y resulta fundamental para acceder a otros derechos como a la auto determinación, libre desarrollo de la personalidad, a la vida privada, a la familia, entre otros.

Por otro lado, México ha reconocido diversos instrumentos internacionales en los que se prohíbe la discriminación, dentro de los que destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Sin embargo, hoy día sigue existiendo discriminación no sólo en los hechos, sino en los textos normativos de diversas disposiciones aplicables en algunas de las entidades que componen el pacto federal, al invocar definiciones de matrimonio que resultan anacrónicas, dogmáticas y alejadas de la visión de Derechos Humanos que nuestra Constitución incorporó en 2011, a través de la reforma Constitucional más importante en la materia desde 1917.

Al respecto, es importante señalar que el concepto de matrimonio ha ido evolucionando a lo largo de los siglos, hasta llegar a nuestros días. En la actualidad, su definición no está asociada a la procreación como fin último, sino que, por el contrario, guarda estrecha relación con diversos derechos y obligaciones como la filiación, el nombre, los alimentos, el patrimonio, derechos sucesorios, entre otros.

En la actualidad, entidades como la Ciudad de México, Coahuila, Chihuahua y Quintana Roo, contemplan en sus legislaciones el matrimonio entre parejas del mismo sexo, lo que ha

representado un avance importante en materia de acceso y garantía de toda persona a sus Derechos Humanos.

Por el contrario, existen otras entidades en las que sus Códigos Civiles o Leyes para la Familia, según el caso, establecen de manera expresa que el matrimonio es la unión entre el hombre y la mujer o bien señalan que su finalidad última es la procreación.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dictado diversas resoluciones dentro de las que destacan:

Matrimonio. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no alude a dicha institución civil ni refiere un tipo específico de familia, con base en el cual pueda afirmarse que ésta se constituye exclusivamente por el matrimonio entre un hombre y una mujer. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene diversos aspectos, entre los que se encuentran la igualdad ante la ley del hombre y la mujer; la protección a la familia, correspondiendo a la ley establecer lo relativo a su organización y desarrollo; y el derecho de las personas a decidir el número y espaciamiento de sus hijos, en forma libre, responsable e informada; sin que tal protección constitucional aluda ni defina a la institución civil del matrimonio, por lo que deja esa atribución normativa al legislador ordinario. Esto es, la Constitución Federal no se refiere o limita a un tipo específico de familia como podría ser la nuclear -conformada por padre, madre e hijos- con base en la cual se pudiera afirmar que ésta se constituye exclusivamente por el matrimonio entre un hombre y una mujer y, mucho menos, que solo se proteja a la familia que surge de dicha institución, toda vez que en un Estado democrático de derecho, en el que el respeto a la pluralidad es parte de su esencia, debe entenderse protegida constitucionalmente la familia como realidad social, a efecto de cubrir todas sus formas y manifestaciones en cuanto realidad existente, alcanzando a dar cobertura a aquellas familias que se constituyan con el matrimonio; con uniones de hecho; con un padre o una madre e hijos; o bien, por cualquier otra forma que denote un vínculo similar.

Acción de inconstitucionalidad 2/2010. Procurador General de la República. 16 de agosto de 2010. Mayoría de seis votos a favor del contenido del considerando quinto de la sentencia respectiva. Disidentes: José? Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos y José? de Jesús Gudiño Pelayo. Los señores ministros Sergio Sal-

vador Aguirre Anguiano y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia no participaron en la votación de las consideraciones respectivas. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco. El Tribunal Pleno, el cuatro de julio en curso, aprobó?, con el número XXI/2011, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil once.

Matrimonio. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional. Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como “entre un solo hombre y una sola mujer”. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así? pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente.

Amparo en revisión 152/2013. 23 de abril de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretarios: Karla I. Quintana Osuna y David García Sarubbi.

Amparo en revisión 122/2014. 25 de junio de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 263/2014. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada. Amparo en revisión 591/2014. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto aclaratorio, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 704/2014. 18 de marzo de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Matrimonio entre personas del mismo sexo. La definición legal del matrimonio que contenga la procreación como finalidad de éste, vulnera los principios de igualdad y no discriminación. Las definiciones legales de matrimonio que contengan la procreación como finalidad de éste, vulneran los principios de igualdad y no discriminación contenidos en el artículo 1o. de la Constitución, al excluir injustificadamente a las parejas del mismo sexo de dicha institución, toda vez que no está directamente conectada con dicha finalidad. Como lo ha sostenido esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Constitución protege a la familia como realidad social, es decir, todas las formas y manifestaciones de familia que existen en la sociedad, entre las que se encuentran las homoparentales conformadas por padres del mismo sexo con hijos (biológicos o adoptivos) o sin ellos. En este sentido, la distinción resulta claramente

sobreinclusiva porque quedan comprendidas en la definición de matrimonio las parejas heterosexuales que no acceden a esta institución con la finalidad de procrear, lo que muestra la falta de idoneidad de la medida para cumplir con la protección de la familia como realidad social, y que se contrapone a lo sostenido por este alto tribunal en el sentido de que ha desvinculado el matrimonio de la función procreativa. Por otro lado, resulta subinclusiva porque excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales, lo que ocasiona que se les prive de obtener los beneficios tangibles e intangibles que otorga dicha institución a estas parejas y a los niños que decidan criar.

Amparo en revisión 581/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien formuló voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo en revisión 457/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien formuló voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Mireya Meléndez Almaraz.

Amparo en revisión 567/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien formuló voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Alejandro García Núñez.

Amparo en revisión 152/2013. 23 de abril de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular, en el que estima que en el caso no existió acto concreto de aplicación de la norma impugnada. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretarios: Karla I. Quintana Osuna y David García Sarubbi.

Amparo en revisión 263/2014. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular, en el que estima que en el caso no existió acto concreto de aplicación de la norma impugnada. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.

Tesis de jurisprudencia 85/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince.

De la lectura de los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podemos arribar a tres conclusiones:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no alude a la institución del matrimonio ni refiere algún tipo específico de familia.
2. La definición legal que contenga la procreación como finalidad del matrimonio vulnera los principios de igualdad y no discriminación.
3. La definición de matrimonio que lo conceptualice como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional.

Se trata de criterios que constituyen un importante avance en materia de Derechos Humanos, no solo por cuanto hace al hecho de garantizar la libertad de preferencias sexuales, sino al constituir el punto de partida para la regulación jurídica del parentesco, de los alimentos, del sistema hereditario de la sucesión legítima, del acceso a la seguridad social, entre otros.

Los alcances jurídicos de esta iniciativa van más allá del matrimonio, toda vez que busca impactar la relación civil de las personas para asegurar la certeza jurídica a quienes han decidido libremente, emprender un proyecto de vida conjunta, sin importar su preferencia sexual.

La teoría jurídica identifica cinco etapas históricas en la evolución del matrimonio, como institución: Promiscuidad primitiva, matrimonio por grupos, matrimonio por raptó, matrimonio por compra y matrimonio consensual. Esta iniciativa busca dejar atrás las violaciones a los derechos hu-

manos de las personas, que históricamente han estado contenidos en diversas legislaciones, para consolidar una evolución más en esta institución, apegada a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a la que podemos denominar como **matrimonio igualitario**.

Por tal motivo, el presente decreto tiene por objeto armonizar el marco normativo vigente con lo establecido en diversos instrumentos internacionales y en los criterios del máximo tribunal de la Nación, con el propósito de evitar que las legislaciones locales incorporen restricciones al matrimonio, lo que constituye un obstáculo para que las personas accedan a sus derechos de manera plena.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 4 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de matrimonio igualitario

Único. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 4 y se **adiciona** una fracción al artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
Toda persona tiene derecho a contraer matrimonio.

...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...

pez Castro, Frinne Azuara Yarzabal, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Manuel Limón Hernández, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Manuel de Jesús Baldenebro, a nombre del diputado Iván Arturo Pérez Negrón, del Grupo Parlamentario Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En el uso de la palabra el diputado Manuel de Jesús Baldenebro.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Con su venia, diputada presidenta. Honorables miembros de la asamblea, me queda claro que este Congreso impone, pero a nosotros nos debe imponer el pueblo de México.

Pido a ustedes un momento de su atención y, llegada la hora, el apoyo decidido para que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales sea corregida. Los invito a suscribirla.

Como sabemos, corresponde a esta Cámara solucionar los vicios legados en múltiples áreas y niveles por las legislaturas y gobiernos previos. No podemos soslayar ni trivializar el problema de la representación política como un tema central en la construcción del México que debemos ser y al que aspiró la gran mayoría de los ciudadanos al emitir su voto el pasado primero de julio, al elegir mayoritariamente a la coalición Juntos Haremos Historia y a su candidato Andrés Manuel López Obrador.

Los partidos políticos como organización de ciudadanos, están llamados a realizar funciones preponderantes e indispensables en la vida pública, política y electoral de la nación. Como parte del desarrollo político y social de los mexicanos, se constituyó un sistema de partidos y se concedió a estos un conjunto de garantías y prerrogativas para hacer posible su alta misión pública. Sin embargo, se consideró

X. Expedir o mantener en vigor leyes o disposiciones que limiten el derecho de las personas a contraer matrimonio por condiciones de género, preferencias sexuales, religión o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor, las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Rubén Ignacio Moreira Valdez**, Cynthia Iliana Ló-

también la conveniencia de abrir espacios a las candidaturas independientes.

Estas opciones para la participación ciudadana no son una fórmula contra los partidos políticos, sino una vía alternativa de participación de los ciudadanos. No están llamados a acabar con los partidos, sino a contribuir a tener partidos mejor valorados, mejor apreciados por la sociedad en el marco de una democracia más sólida, más fuerte y más estable.

Lo que observamos es que entre las 56 iniciativas que se incluyeron en la reforma electoral de 2014, solo una pedía elevar el umbral de un partido político para mantener su registro. La ley, en su redacción actual hace que los votos emitidos por ciudadanos que son candidatos independientes, sean considerados como si fueran votos por partidos políticos, a fin de asignar votación válida a favor de los institutos políticos.

Pero es evidente que se trata de dos formas distintas que no deberían medirse con la misma herramienta. En particular, si se considera que una aplica para una institución de interés público que prevalece en el tiempo, en tanto que la otra será una participación única, que no puede repetirse. Un candidato ciudadano lo será por única vez en cada elección.

Aunque las candidaturas independientes son parte integral del sistema de representación política en México, no reciben el mismo tratamiento que un partido político. Por ejemplo, no tienen derecho a recibir diputados plurinominales a partir de los votos recibidos. Tampoco reciben prerrogativas una vez acabada la elección, y si no reciben el tratamiento de partido político, tampoco deberían ser considerados en la votación válida, para efecto de calcular el umbral de existencia de un partido político.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta asamblea un proyecto de decreto que propone modificar la segunda parte del artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 15

1. Se entiende por votación válida emitida, la que resulte de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas los votos nulos, los correspondientes a los candidatos no registrados y los correspondientes a los candidatos independientes.

Creo que todos tenemos claro que al restar los votos de los candidatos independientes se tendrá la votación válida emitida por los partidos políticos, a la que deberá aplicarse el umbral de tres por ciento de la votación para conservar su registro. Esto porque permite fijar el criterio de votación válida para un partido político, descontando votos por ciudadano. Debemos medir con criterios distintos, una institución a una participación ciudadana.

Apoyar esta reforma es apoyar la democracia y dar certeza y certidumbre jurídica al sistema de partidos políticos, garantizando que las minorías podrán tener voz, que no será callada por criterios inadecuados.

Es por esto que pedimos su atención y su participación y el respaldo para que estas minorías no sean acalladas.

Quiero comentarles que aquí estamos con diferentes formas de pensar, pero todos queremos lo mismo, queremos un mejor México y más vale terminar bien, que empezar bien. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Gracias, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y en representación del grupo parlamentario, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A finales del siglo XVIII, pero sobre todo a partir del siglo XIX, la idea de democracia volvió a emerger, adquiriendo un significado distinto, relacionado con un contexto e ideales nuevos. Originalmente, este nuevo régimen fue conce-

bido como un gobierno representativo en el que la decisión pública se alejara de las inconsistencias de la voluntad popular, bajo el supuesto de que la ciudadanía común no podía apreciar los intereses de la nación, sin embargo, con el tiempo ha evolucionado la concepción del gobierno representativo, hasta que hoy en día se concibe como una democracia representativa, con la cual se entiende un régimen en el cual gobierna la voluntad popular de forma indirecta. Este régimen asume que la celebración de elecciones periódicas asegura la elección de un gobierno que represente la voluntad de la población y actúe en función del mejor interés del pueblo (régimen de partidos políticos, el cual garantiza que los ciudadanos otorguen su voto a favor del partido político que representa mejor sus intereses e ideales).

Los partidos políticos fueron elevados a rango constitucional en nuestro país en 1977, esta acción del constituyente permanente tuvo por objeto elevar a estas asociaciones políticas al rango de entidades de interés público y encomendarles como tales la calidad de vehículos o intermediarios entre los ciudadanos como titulares de los derechos políticos y los órganos públicos, con el objeto de propiciar una más amplia participación de los ciudadanos mexicanos en los procesos y actividades electorales, mediante el ejercicio de dichos derechos políticos dentro del pluripartidismo, a fin de alcanzar el más alto fin de perfeccionar la democracia representativa, como sistema para elegir a los gobernantes y como modo de vida de los mexicanos.

Esto es, la constitucionalización de los partidos políticos, como organizaciones de ciudadanos, están llamados a realizar funciones preponderantes e indispensables en la vida pública, política y electoral de la nación, elevados a la calidad de entidades de interés público, sin incluirlos como órganos del Estado, confiándoles una contribución relevante en las tareas que los órganos del poder público deben desempeñar para el desarrollo político y social de los mexicanos, con lo cual se constituyó lo que la doctrina y la propia iniciativa de reforma constitucional denominan un sistema de partidos políticos, y se concedió a éstos un conjunto de garantías y prerrogativas para hacer posible su alta misión pública.

Por disposición expresa de la Constitución Federal, las respectivas leyes federales o locales deben contemplar necesariamente la participación de los partidos políticos en las correspondientes elecciones federales, estatales y municipales y su derecho a postular candidatos en tales procesos electorales así como la opción de la ciu-

dadanía de postular su candidatura de forma independiente, en caso de no representar o sentirse representado por los ideales, normativa, principios y programas de un partido político.

Del contenido literal del texto del artículo 35, fracción II, constitucional, y 41, 116, fracción IV, inciso f), anteriormente transcrito, es posible concluir como **uno de los fines de las organizaciones partidistas es precisamente el hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público; de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.** Se trata de acciones que admiten la posibilidad de desempeño, a través una adecuada regulación que las armonice evitando puntos de confrontación, tanto por los partidos políticos, por estar inmersas dentro de sus finalidades, como por otras personas físicas con fines o vocación política. Esto es, el hecho de que la postulación de candidatos se encuentre dentro de los fines de los partidos políticos, sólo constituye la expresión de ese hecho, pero en modo alguno implica que sea el único fin.

Así, se reitera que si bien la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos es uno de sus fines, y no es el único medio para ejercer el derecho a ser votado, la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos atiende no únicamente al derecho de ser votado de los ciudadanos como sería el de las candidaturas independientes sino que también **a su naturaleza de organizador de la opinión pública y su función de expresarla articulando las múltiples opiniones que expresa la sociedad para crear lo que se ha denominado como “el intelectual colectivo orgánico”, que no hace más que distinguir, de entre las aspiraciones de una sociedad, aquellas que son políticamente aceptables y prácticamente aplicables atendiendo a cierta ideología de quienes militan o adhieren a esa opción política.**

Finalmente, en el contenido de las partes compiladas del proceso legislativo, mediante el cual se incorporaron a la Constitución federal las citadas bases fundamentales, por el poder revisor de la Constitución, no se encuentran elementos para considerar que, en la voluntad plasmada en la referida reforma constitucional, se encuentre la decisión de conferir a los partidos políticos el derecho de postulación de candidatos como una prerrogativa propia y excluyente de los ciudadanos en lo individual; sin embargo, **sí se puede derivar la función de interés público que buscan estas candidaturas.**

Los aspectos esenciales del artículo 41 constitucional en cuanto al tema bajo análisis, se incorporaron mediante decreto que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1997. Las partes de la correspondiente iniciativa que se consideran relacionadas con el tema, son las que se transcriben a continuación:

“La iniciativa de reformas plantea la necesidad de regular en nuestra Ley Fundamental la existencia y funciones de los partidos políticos, de esta manera podrá configurarse cabalmente su realidad jurídica/ social y política.

Elevar a la jerarquía del texto constitucional la normación de los partidos políticos asegura su presencia como **factores determinantes en el ejercicio de la soberanía popular y en la existencia del gobierno representativo**, y contribuye a garantizar su pleno y libre desarrollo.

Imbricados en la estructura del Estado, como **cuerpos intermedios de la sociedad que coadyuvan a integrar la representación nacional y a la formación del poder público**, el Ejecutivo federal a mi cargo estima conveniente adicionar el artículo 41 para que en este precepto quede fijada la **naturaleza de los partidos políticos y el papel decisivo que desempeñan en el presente y el futuro de nuestro desarrollo institucional**

Los partidos políticos aparecen conceptuados en el texto de la adición que se prevé, como **entidades cuyo fin consiste en promover la participación del pueblo y en hacer posible**, mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto, **el acceso de los ciudadanos a la representación popular, de acuerdo con los programas y principios que postulan.**

El carácter de interés público que en la iniciativa se reconoce a los partidos políticos, hace necesarios conferir al Estado la obligación de asegurar las condiciones para su desarrollo y de propiciar y suministrar el mínimo de elementos que éstos requieren en su acción destinada a recabar la adhesión ciudadana.

También se hace necesario garantizar en forma equitativa a los partidos políticos nacionales la disposición de los medios que **les permitan difundir con amplitud sus principios, tesis y programas, así como los análisis y opiniones que formulen respecto de los problemas de la sociedad.** Para este fin se estima conveniente establecer como prerrogativa de los partidos políticos,

su acceso permanente a la radio y la televisión sin restringirlo a los períodos electorales.

Esta prerrogativa de los partidos tiene el propósito de dar vigencia en forma más efectiva al derecho a la información que mediante esta iniciativa se incorpora al artículo 60, que será básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana y contribuirá a que ésta sea más enterada, vigorosa y analítica, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad.

Siendo los partidos políticos entidades fundamentales en la acción ideológica y política, el ejercicio de su derecho a difundir sus ideas en los medios de comunicación social, se traducirá en el mayor respeto al **pluralismo ideológico** y cobrará plenitud la libertad de expresión y su correlativo derecho a la información.

Por otra parte, la diversidad de opiniones expresadas de manera regular por los partidos políticos, en medios tan importantes como son la radio y la televisión, sumadas a las de otras fuentes generadoras de información, contribuirán a que ésta sea más objetiva ya que la opinión pública, **al contar con una mayor variedad de criterios y puntos de vista, esté mejor integrada.**

Al estimar que por definición **los partidos políticos nacionales son los mejores canales para la acción política del pueblo, su papel no debe limitarse exclusivamente a tomar parte en los procesos electorales federales; considerando la importancia de la vida política interna de las entidades federativas, se reconoce el derecho de que puedan intervenir, sin necesidad de satisfacer nuevos requisitos u obtener otros registros, en las elecciones estatales y en las destinadas a integrar las comunas municipales.**”

Como se advierte en la lectura de los párrafos transcritos, el objeto de la reforma, por lo que atañe a los partidos políticos, consistió en regular su existencia y funciones en la ley fundamental para poder configurar cabalmente su realidad jurídica, social y política, y asegurar su presencia como factores determinantes en el ejercicio de la soberanía popular y en la existencia del gobierno representativo, **contribuyendo a garantizar su pleno y libre desarrollo**, con lo cual se resalta el carácter esencial de medios de comunicación entre los gobernados y sus gobernantes, debiendo ofrecer diagnósticos de la realidad en la cual actúan, pero también propuestas viables a sus electores; atendiendo

siempre a la representación de ideologías y plataformas específicas que los distinguen y apartan de otras opciones políticas.

Para lo anterior, y como pieza fundamental para lograr la representación de sus militantes y simpatizantes y servir como canal de comunicación entre ellos y los gobernantes, claramente la candidatura a un puesto de elección popular es de los más importantes. **Es así porque el ciudadano postulado por el partido político se convierte en el portavoz y representante de la ideología, plataformas y propuestas de la colectividad que se agrupa en el partido político o coalición.** Es decir, no se trata únicamente del medio para ejercer el derecho a ser votado de un ciudadano a través de una candidatura partidista, la función que tiene es de interés público al atender a la función y finalidad de los partidos políticos como canal de comunicación y representación de los militantes y simpatizantes de cierta ideología.

La reforma trató también de reconocerles o conferirles la calidad de cuerpos intermedios de la sociedad, **que coadyuven a integrar la representación nacional y la formación del poder público**, pues serían los ciudadanos eventualmente electos los representantes y miembros del poder público y los partidos políticos sólo los vehículos para el efecto, sin con ello contrariar la Constitución federal.

Se enfatiza que los partidos políticos se conceptúan como entidades cuyo fin primordial es servir de **organizador de la opinión pública y su función de expresarla articulando las múltiples opiniones que expresa la sociedad para crear lo que se ha denominado como “el intelectual colectivo orgánico”, sirviendo de intermediario o medio de comunicación entre cierto cluster ideológico de la ciudadanía y el gobierno, teniendo funciones que trascienden a un proceso electoral.**

Reconocimiento de derechos humanos y garantías constitucionales de los militantes de los partidos políticos

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, del mismo modo, está establecido que las normas de derechos humanos deben de interpretarse favoreciendo en todo tiempo a

las personas con la protección más amplia. En concordancia con los criterios establecidos por la autoridad jurisdiccional la interpretación de las normas de derechos humanos debe de ser realizada bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Como se señaló, los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política que, como derecho fundamental, se confiere a los ciudadanos mexicanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones y luego aplicaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de ese derecho y su más amplia y acabada expresión, **en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral;** en consecuencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir **sus finalidades** atendiendo a lo previsto en sus “programas, principios e ideas que postulan”, Esto último, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad y protección en favor de dichos institutos políticos.

Los derechos de asociación y de afiliación en materia político-electoral están referidos a derechos humanos, el aspecto fundamental de la reforma constitucional publicada el diez de junio de dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación. Es decir, tal cuestión es una materia principal o básica, desde una perspectiva formal, porque está contenida en normas jurídicas fundamentales del sistema jurídico nacional, como lo es la propia Constitución Federal y los tratados internacionales.

Asimismo, dicho aspecto toral de derecho de asociación en el sistema de la democracia mexicana está subrayado por el innegable carácter social del ser humano, puesto que la personalidad puede desarrollarse libre y plenamente sólo en la comunidad y la asociación de un individuo con otros fortalece a la sociedad y potencia su desarrollo. Además, dicho derecho de asociación, como igual sucede con los de expresión y de reunión, es condición esencial para el efectivo derecho de voto a través de una candidatura partidista, por lo que debe protegerse plenamente.

Candidaturas independientes

Se sostiene que no es posible contabilizar como lo establece implícitamente la segunda parte del artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vo-

tos emitidos a favor de los candidatos independientes puesto que éstos no son entidades de interés público, únicamente son medios para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto. En este sentido se han pronunciado la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera en su voto particular en la sentencia dictada en los recursos de reconsideración SUP-REC-457/2018 y SUP-REC-463/2018:

“(…) conforme al sistema electoral constitucional y legal vigente en México, **el derecho fundamental a ser votado se puede ejercer por dos vías:** a) Mediante la postulación por parte de algún partido político, o b) Vía candidatura independiente.

En cuanto al sistema de partidos políticos, se tiene que el Estado mexicano, para la integración de los órganos de representación popular, ha otorgado a los institutos políticos el derecho de hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público a través de su postulación como candidatos.

Los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como finalidades constitucionales promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

Esto es, se trata de organizaciones de ciudadanos que tienen un fin común y comparten una ideología política y, **como organizaciones de ciudadanos tienen ciertos derechos y obligaciones diferentes a las de un candidato independiente.**”

En consecuencia, regular a las candidaturas independientes de igual forma que a los partidos políticos en procedimientos que no tienen beneficio alguno a la figura independiente resulta equivocado en el sentido de que se estaría igualando a un medio para ejercer el derecho a ser votado de un ciudadano al interés público que tienen los partidos políticos; que si bien es cierto que uno de los fines de los partidos políticos es permitir el acceso al poder a los ciudadanos, también es cierto que cuentan una pluralidad de fines diversos a éste por lo que no es dable equiparar la votación recibida por un candidato independiente a la votación recibida por los partidos políticos en una elección.

Es incongruente pretender contabilizar los votos emitidos a favor de las candidaturas independientes como lo establece la segunda parte del artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que no forman parte integrante del sistema de partidos políticos. Así tenemos que los requisitos para crear un partido político son completamente distintos a los requisitos para poder registrar una candidatura independiente para cierto proceso electoral.

El registro y ejercicio del derecho a ser votado de un ciudadano a partir de una candidatura independiente no impacta en las obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos en ningún momento; por el contrario, expresamente se regulan de forma diferenciada a lo largo del proceso electoral. Por ejemplo, el militante de cierto partido político puede apoyar libremente a un aspirante a candidatura independiente, incluso puede fungir como su auxiliar o gestor para la recolección de firmas necesarias para el registro de la Candidatura y tal circunstancia no tiene ninguna repercusión en su militancia; por el contrario, si ese militante decidiera afiliarse a otro partido político, automáticamente perdería su afiliación al primer partido en el que militaba.

Con la actual interpretación del concepto de “votación válida emitida” para efectos contemplado en la segunda parte del artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales inconventionalmente se pretende que las Candidaturas Independientes únicamente impacten en el Sistema de Partidos Políticos para efecto de determinar la desaparición de estos, siendo que las candidaturas independientes necesariamente desaparecerán al terminar el proceso electoral. Un partido político no compite contra una Candidatura Independiente para efectos de conservar su registro puesto que es imposible que el segundo lo obtenga, únicamente compiten por la posibilidad de que el candidato registro acceda al poder por medio del sufragio emitido por la ciudadanía en cierto proceso electoral.

Para efectos de lo antes expuesto se advierte que la acepción del concepto “votación válida emitida” deben atender a los efectos jurídicos que se pretendan; de aplicarse de forma correcta el modelo antes expuesto se eliminaría la confusión que existe con los partidos políticos y las candidaturas independientes, al no atender a sus finalidades y naturaleza jurídica, ocasionada por la regulación deficiente del concepto electoral antes señalado. Además, es complementario del principio pro persona y garantiza la efectivi-

dad del sistema electoral mixto porque se distingue de forma precisa la aplicación de la Constitución y de las leyes para el modelo de partidos políticos y candidaturas independientes fortaleciendo la representatividad política y el régimen democrático mexicano.

Asimismo, esta interpretación no sólo resulta la más congruente para nuestro sistema político-electoral en atención a los criterios desarrollados respecto a la figura jurídica de las candidaturas independientes, posterior a la emisión del criterio aislado derivado del recurso de apelación SUP-RAP-430/2015. Es así porque la decisión de aquella integración de la Sala Superior se basó en dos argumentos equivocados e insostenibles.

Por un lado, se argumentó que:

“...si no se contabilizaran los votos emitidos por la ciudadanía a favor de candidatos independientes, a fin de determinar la “votación válida emitida” para la validación del registro de un partido político nacional, **ello se traduciría en dejar sin efectos una votación que, legítimamente fue emitida**, por la vía del sufragio directo, a favor de determinada opción política.”

Sin embargo, dicho argumento no se sostiene porque como es posible apreciar, el sufragio a favor de un candidato independiente **sí es tomado en cuenta**, ya que es posible que dicho sufragio surta efectos jurídicos consistentes en que el candidato independiente acceda al poder. Lo que sería congruente es que, toda vez que no es jurídicamente posible que un candidato independiente obtenga un registro similar al de los partidos políticos, no se cuente para efectos del concepto de votación válida emitida.

Por todo lo anteriormente expresado, es que se sostiene que la interpretación propuesta del concepto “votación válida emitida” contenida en la segunda parte del artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es la que dota de congruencia a nuestro sistema político-electoral mixto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se modifica el contenido del punto 1 del artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Único. Se modifica el punto 1 del artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 15.

1. Se entiende por votación total emitida, la suma de todos los votos depositados en las urnas. Para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54 de la Constitución, se entiende por votación válida emitida, la que resulte de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas, los votos nulos, los correspondientes a los candidatos no registrados y **los correspondientes a los candidatos independientes.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo**, Adriana Lozano Rodríguez, Ana Ruth García Grande, Ángel Benjamín Robles Montoya, Armando González Escoto, Carolina García Aguilar, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Claudia Báez Ruiz, Clementina Marta Dekker Gómez, Elba Lorena Torres Díaz, Emilio Manzanilla Téllez, Ernesto Vargas Contreras, Esmeralda de los Angeles Moreno Medina, Fernando Luis Manzanilla Prieto, Francisco Favela Peñuñuri, Francisco Javier Huacus Esquivel, Francisco Javier Saldivar Camacho, Héctor Joel Villegas González, Héctor René Cruz Aparicio, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Javier Julián Castañeda Pomposo, Jorge Arturo Argüelles Victorero, José de la Luz Sosa Salinas, José Luis García Duque, José Luis Montalvo Luna, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, Margarita García García, María Rosete, Maribel Martínez Ruiz, Mary Carmen Bernal Martínez, Miguel Acundo González, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Nayeli Salvatori Bojalil, Olga Juliana Elizondo Guerra, Reginaldo Sandoval Flores, Ricardo de la Peña Marshall (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para su dictamen.

EXPIDE LA LEY GENERAL DE
LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jesús Fernando García Hernández, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Derechos de los Jóvenes.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Debemos ver a los jóvenes, no como botellas vacías que hay que llenar, sino como velas que hay que encender. Afirman los clásicos. Con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Compañeros diputados, compañeras diputadas, al pueblo de México, a todos los jóvenes del país, coincidir hoy, en este día 13 de septiembre, es un honor en conmemoración de los Niños Héroes de México dar esta iniciativa.

La iniciativa que hoy someto a la atenta y amable consideración de esta honorable asamblea, propone sea aprobada una ley, que en lo específico esté dirigida a preceptuar los derechos y la atención de los jóvenes y la fortaleza de las acciones que lleva a cabo el Instituto Mexicano de la Juventud, reconociendo a este grupo de la población como actores estratégicos para el desarrollo del país.

Un instrumento que preceptúe disposiciones, que tutelen acciones públicas encabezadas a mejorar oportunidades para el desarrollo integral de la juventud. Todavía más, cuando el sector público considera que los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad.

No hay jóvenes malos, sino mal orientados. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, Coneval, la población de jóvenes en México, cuyas edades van de los 12 a los 29 años, equivale a 37 millones y medio de personas que representan el 30.6 por ciento del total del país.

Ante este referente se infieren así oportunidades y retos, entre los que está proporcionar a la juventud educación de calidad y generarles, asimismo, mecanismos que propicien para este grupo de edad una transición a la ocupación la-

boral, garantizándoles en paralelo buenos empleos y salarios de calidad.

Una sociedad que aísla a los jóvenes corta sus amarras y está condenada a desangrarse. Los jóvenes son protagonistas fundamentales del cambio social y consecuentemente actores del desarrollo en todos los órdenes.

Son hoy la esperanza inmediata para acceder a mejores estadíos sociales y quienes, por elemental justicia, requieren y deben ser atendidos a través de políticas públicas integrales. Es sabido que el sector público reconoce como necesario atender este objetivo.

Debemos procurar para la juventud el respeto a sus derechos fundamentales, como son el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la alimentación, el derecho a la igualdad de oportunidades y el derecho a la libertad de convicciones, así como el derecho a la libre participación, entre otros. En fin, una incorporación plena de los jóvenes al desarrollo del país.

Ratificamos que incorporar a los jóvenes a la dinámica del desarrollo nacional en condiciones de igualdad y a los beneficios de políticas públicas y de respeto a sus derechos fundamentales son medidas que constituyen divisas de enorme valor en términos de cohesión y estabilidad social. Un joven sin alegría y sin esperanza no es un joven auténtico sino un hombre envejecido antes de tiempo.

En razón de estos considerandos, me permito solicitar de ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su apoyo a la presente iniciativa, por la que se propone se expida la Ley General de los Derechos de los Jóvenes, para de esta manera reconocerlos aún más como sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo de nuestro país.

No les fallemos. Recordemos: la juventud vive de la esperanza. La vejez, del recuerdo. Por su atención y apoyo, muchas gracias. Juntos Haremos Historia. Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado federal a la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los

artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes, con el propósito de generar condiciones para la atención integral y el desarrollo de este grupo de edad, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Protagonistas fundamentales del cambio social, la innovación tecnológica y consecuentemente actores del desarrollo en todos los órdenes, los jóvenes son hoy la esperanza inmediata para acceder a mejores estadios sociales y quienes por elemental justicia, requieren y deben ser atendidos a través de políticas públicas integrales.

Por ello, el sector público reconoce como necesario atender este objetivo, a través de programas y acciones que les presente a la juventud oportunidades reales para su desarrollo, bajo un esquema de aplicación de medidas y acciones que les procuren a los jóvenes, entre otros requerimientos, la atención de sus necesidades elementales y con suficiencia en materia de salud, educación, alimentación, capacitación y empleo.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, la población de jóvenes en México, cuyas edades van de los 12 a los 29 años, equivale a 37.5 millones de personas, que representan el 30.6 por ciento del total del país, por cuya proporción se infieren oportunidades y retos entre los que están, proporcionar a la juventud educación de calidad y generarles asimismo mecanismos que propicien para este grupo de población una transición a la ocupación laboral, garantizándoles en paralelo empleos y salarios de calidad.

Es así que al admitir que los jóvenes son un sector de la población que demanda y requiere de ser atendido en razón de sus particularidades propias de desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas, al haber proclamado 1985 como el Año Internacional de la Juventud y decretado a partir de 1999 el 12 de agosto de cada año como Día Internacional de la Juventud, a través de su Asamblea General aprobó en 1995 y amplió en 2007, la resolución que sustenta el llamado Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, el cual establece un marco normativo y directrices para la adopción de medidas nacionales y que considera asimismo la prestación de apoyo internacional, con el propósito de mejorar la situación de este grupo de la población.

A saber, el programa en referencia ha definido la aplicación de un trabajo que atiende temáticas como la salud, la educación, el empleo, la globalización, el uso indebido de drogas, el hambre, la pobreza, la delincuencia juvenil, el medio ambiente, las actividades recreativas, la tecnología de la información y las comunicaciones, las cuestiones intergeneracionales y la plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones, entre otros.

Este programa, consistente en medidas direccionadas a fortalecer la capacidad de las naciones respecto a los jóvenes, tiene como objetivo principal aumentar en consecuencia la cantidad y calidad de oportunidades para que la juventud sea participe plena, efectiva y constructiva de la sociedad.

A partir de que este programa lleva a cabo actividades diversas encauzadas a promover el desarrollo de los jóvenes, es que las naciones que lo aprobaron han adecuado su marco normativo y jurídico, entre ellas la nuestra, con la creación del Instituto Mexicano de la Juventud y la promulgación de la Ley respectiva.

Así, el Instituto Mexicano de la Juventud, creado en 1999, trabaja en el diseño de políticas públicas por las que se busca otorgar a los jóvenes, herramientas necesarias en materia educativa, de salud, empleo y participación social, para lo cual, investiga para saber, qué piensan, cómo se ven, y cuáles son sus necesidades, según se explica en su portal oficial.

El Imjuve tiene como misión impulsar y promover el desarrollo integral de las y los jóvenes; a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política nacional de la juventud y su visión está en ser la dependencia rectora y referente en los asuntos de este sector de la población, al reconocerlos como sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo.

Los valores y principios que rigen al organismo son el respeto, al ver a los jóvenes como aliados y sujetos de derecho. Asimismo, la inclusión por la que se reconoce e integra la diversidad de los jóvenes. Así también, la transversalidad por la que se garantiza que la perspectiva de juventud esté inmersa en el gobierno. Se incluye además la honestidad en el ejercicio de los recursos públicos y rendición de cuentas, aparte de la lealtad y el trabajo en equipo como compromiso para generar credibilidad y empoderamiento de las y los jóvenes.

El organismo precisa que los jóvenes encontrarán en el mismo, espacios de creación, participación, innovación y expresión a través de diversas convocatorias donde de manera libre discuten y expresan sus ideas. Refiere asimismo que como organismo público responde a la demanda de los jóvenes en materia educativa, de asesoría psicológica, laboral, prevención de adicciones, jurídica y difusión de actividades culturales.

En tanto, la Ley correspondiente, reglamentaria del Imjuve y que entró en vigor el mismo año de la creación del organismo, establece la importancia estratégica de la población juvenil para el desarrollo del país, la cual debe ser objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el instituto llevó a cabo sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Al conformar hoy la generación más numerosa de la historia, la juventud está llamada a ser parte actora destacados de los cambios y el desarrollo social continuado en todos los órdenes. Sin embargo, requieren para este propósito del apoyo indiscutible de esquemas de políticas públicas que se caractericen por mecanismos que no únicamente reviertan deficiencias, sino también generen en paralelo oportunidades para que el mayor número de jóvenes accedan a servicios sociales suficientes y de calidad.

No es ocioso sugerir que de cara a este reto, el sector público está obligado a instrumentar medidas, cuyos mecanismos lleven a la integración cada vez más plena de la juventud al desarrollo del país, donde este grupo de la población logre insertarse en mayor proporción dentro del conjunto de oportunidades que para ello se les generen.

Se requieren para este objetivo, políticas públicas debidamente diseñadas, en cuyo referente se especifique y puntualice que la juventud es diversa, por lo que debe ser apoyada atendiendo la realidad de cada grupo, que vaya desde la etapa adolescente a la edad límite de este sector de personas.

Conocer a la juventud en su diversidad, que por este hecho pudiese resultar algo complejo, demanda en consecuencia una mayor efectividad en los mecanismos de apoyo públicos a instrumentar y ejecutar, de forma tal que las dificultades que los jóvenes enfrentan se reviertan y que las oportunidades, entre otras, de educación, formación y desarrollo de habilidades, así como de integración al mercado laboral, sean una realidad para bien de la sociedad en su conjunto.

Al amparo de estos preceptos, el propio Coneval es preciso cuando recomienda públicamente fortalecer el sistema educativo de calidad y fomentar la inserción laboral de los jóvenes en el sector formal para cerrar brechas de pobreza y generar igualdad de oportunidades. Respecto a esta recomendación, el organismo se refiere en particular a la oferta educativa, la cual, debe promover, entre otras cosas, la formación integral de la persona y conocimientos orientados a las necesidades del mercado laboral.

El Coneval recomienda en esta materia, la necesidad de fortalecer la calidad de las escuelas técnicas para que sean una verdadera opción económica y de movilidad social.

En otro rubro, recomienda además ampliar y mejorar la calidad de las instituciones de financiamiento de capital, para que también sean una opción económica y social para los jóvenes de mayor edad.

Sugiere también dar continuidad al cumplimiento de la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y alinear la legislación correspondiente a la edad mínima para el matrimonio en todas las entidades federativas, establecida a partir de los 18 años.

Propone del mismo modo, generar incentivos para que los jóvenes permanezcan en la educación media y superior, aparte de recomendar sean atendidas las diferencias y adversidades que enfrenta la juventud en contextos rurales, de suerte tal que se impulse y fortalezca el capital social que continúa concentrado en ciertos sectores de la población urbana.

Incorporar a los jóvenes a la dinámica de desarrollo nacional en condiciones de igualdad, en cuanto el acceso a las oportunidades variadas y diversas, a los beneficios de políticas públicas y de respeto a sus derechos fundamentales, son medidas que constituyen divisas de enorme valor en términos de cohesión y estabilidad social.

En razón de estos referentes, la presente iniciativa propone sea aprobada una nueva Ley, que en lo específico esté dirigida a preceptuar los derechos y la atención de los jóvenes, reconociendo a este grupo de la población, desde la óptica del sector público, como actores estratégicos para el desarrollo del país.

Un instrumento que desde el ámbito legal, preceptué disposiciones que tutelen acciones públicas encauzadas a mejorar oportunidades para el desarrollo de los jóvenes.

Todavía más, cuando la propia legislación en la materia considera que los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes

Artículo Único. Se expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes, para quedar como sigue:

Ley General de los Derechos de los Jóvenes

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. Se expide la presente Ley en el marco de lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 2. La aplicación de esta ley atiende en todo momento el respeto a las garantías y derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias.

Artículo 3. Las disposiciones de la presente Ley son de interés público, de observancia general en todo el territorio nacional y estratégicas para el desarrollo de la juventud.

Artículo 4. Es de interés de la presente Ley el principio de igualdad entre los jóvenes.

Artículo 5. La protección de los derechos de los jóvenes, tiene por objetivo garantizarles oportunidades de desarrollo pleno e integral en condiciones de igualdad.

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, son jóvenes las personas cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años.

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Autoridades: Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de la Ciudad de México y sus Alcaldías;

Administración: La administración pública federal de la Ciudad de México y sus alcaldías, la de los estados y los municipios;

INM: Instituto Nacional de Migración;

Instituto: El Instituto Mexicano de la Juventud;

Programa: El Programa Nacional de la Juventud, y

DIF: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en su ámbito federal, estatal y municipal.

Artículo 8. La Federación, la Ciudad de México y sus alcaldías, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y determinarán las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 9. En el ámbito de sus facultades, las Autoridades, asegurarán la protección y el ejercicio de los derechos, así como la toma de medidas necesarias que procuren el bienestar de los jóvenes.

Artículo 10. Para dar cumplimiento a los preceptos de la presente Ley, el gobierno federal, con la participación de los gobiernos de la Ciudad de México y sus alcaldías, de las entidades federativas y de los municipios, instrumentará dentro de la política nacional de juventud, un programa nacional de políticas y estrategias que garanticen el mejoramiento de la condición social de los jóvenes.

Artículo 11. Bajo la coordinación de las autoridades, el sector privado y social podrá participar en la instrumentación y aplicación del programa nacional de políticas y estrategias a que se refiere el artículo 10.

Artículo 12. La Federación, la Ciudad de México y sus alcaldías, los estados y los municipios, procurarán instrumentar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de los jóvenes, de conformidad con los tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República.

Artículo 13. Para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 de esta Ley, de manera permanente y a falta de disposiciones expresas en la legislación o en los tratados internacionales, se estará a los principios generales del derecho.

Artículo 14. La Federación, la Ciudad de México y sus alcaldías, los estados y los municipios, en el ámbito de sus respectivas facultades, promoverán lo necesario para adoptar las medidas de protección especial que requieran los jóvenes que vivan carentes o privados de sus derechos.

Artículo 15. Atendiendo el principio de igualdad sin distinción de raza, origen étnico, circunstancias de nacimiento, edad, sexo, religión, discapacidad, idioma o lengua, opinión política, posición económica o cualquiera otra condición, incluida la de tutela, según corresponda al caso de edad, las normas aplicables a los jóvenes se entenderán dirigidas a procurarles asistencia que contribuya a garantizarles un desarrollo pleno en lo familiar y lo social.

Artículo 16. Son deberes de los jóvenes, el respeto de todas las personas, el cuidado de la familia, de la comunidad, el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo y el de los bienes propios.

Artículo 17. Es deber y obligación de la comunidad y en lo general de la sociedad a la que pertenecen los jóvenes, brindarles el respeto y auxilio en el ejercicio de sus derechos.

Título Segundo De los Objetivos

Artículo 18. Son objetivos de la presente Ley, los siguientes:

- I. Reconocer a los jóvenes como titulares de los derechos, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad,
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los jóvenes, de conformidad con lo establecido en la legislación y los Tratados firmados por el estado Mexicano;
- III. Definir e instrumentar una política nacional, que permita la incorporación plena de los jóvenes al desarrollo del país;
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orienten la política nacional de la Administración en materia de los derechos de los jóvenes;
- V. Instrumentar y aplicar por el Ejecutivo Federal políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud;

VI. Promocionar por parte de la Administración, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, y

VII. Crear y regular el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Jóvenes, de manera que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos que hayan sido vulnerados.

Título Tercero De los Derechos

Capítulo Primero Derechos de los Jóvenes

Artículo 19. De manera enunciativa más no limitativa, son derechos de los jóvenes los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de Identidad;
- III. Derecho de prioridad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho de integridad;
- VI. Derecho a la salud;
- VII. Derecho a la inclusión por motivo de discapacidad;
- VIII. Derecho a no ser discriminado;
- IX. Derecho a la educación;
- X. Derecho a vivir en condiciones de bienestar;
- XI. Derecho a vivir en un ambiente de sano desarrollo integral;
- XII. Derecho a la igualdad sustantiva;
- XIII. Derecho de participación;
- XIV. Derecho de asociación y reunión;
- XV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;

XVI. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;

XVII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, y

XVIII. Derecho al descanso y al esparcimiento.

Capítulo Segundo Derecho a la Vida, a la Supervivencia y al Desarrollo

Artículo 20. Los jóvenes tienen derecho a la vida. Las Autoridades garantizarán en la medida posible su supervivencia y su desarrollo.

Capítulo Tercero Derecho de Identidad

Artículo 21. A partir de su nacimiento, los jóvenes tienen derecho a:

I. Tener una nacionalidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Tener un nombre y apellidos y a estar inscritos en el Registro Civil, y

III. Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua sin que ello contraiga ninguno de sus derechos.

Capítulo Cuarto Derecho de Prioridad

Artículo 22. Los jóvenes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, garantizándoles:

I. Protección y socorro con la oportunidad necesaria en cualquier circunstancia, y

II. Atención en todos los servicios en igualdad de condiciones;

Capítulo Quinto Derecho a Vivir en Familia

Artículo 23. Los jóvenes tienen derecho a vivir en familia.

En el caso de los jóvenes menores de edad, la falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de sus padres o de los familiares con los que convivan ni causa de la pérdida de patria potestad.

La legislación correspondiente establecerá lo necesario, de manera que no se juzgue como exposición ni estado de abandono los casos de padres o madres que por necesidad deban ganarse el sustento lejos de su lugar de residencia o que tuviesen dificultades para atenderlos permanentemente, siempre y cuando provean a su subsistencia y los mantengan al cuidado de otras personas que los traten y protejan con respeto.

El estado dispondrá de programas de apoyo a las familias, a fin de que la falta de recursos no sea causa de separación.

Capítulo Sexto Derecho de Integridad

Artículo 24. Los jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental.

Capítulo Séptimo Derecho a la Salud

Artículo 25. Los jóvenes tienen derecho a recibir y disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios básicos de atención médica gratuita y de calidad.

Los sistemas nacional y estatales de salud garantizarán el pleno cumplimiento del derecho a la salud, con pleno respeto a la igualdad, estableciendo así acciones afirmativas a favor de los jóvenes.

Para el cumplimiento de estas disposiciones, las Autoridades se coordinarán con el propósito de:

I. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a los jóvenes;

II. Promover en todos los grupos de la sociedad y de manera particular en quienes ejerzan la patria potestad,

tutela o guardia y custodia de jóvenes menores de edad, los principios básicos de la salud y la nutrición, la higiene y el saneamiento ambiental, así como las medidas de prevención de accidentes;

III. Combatir la desnutrición crónica y aguda, el sobrepeso y la obesidad, así como trastornos de conducta alimentaria a través de la promoción de una alimentación equilibrada, el fomento del ejercicio físico y el consumo de agua, impulsando programas de prevención e información sobre estos temas;

IV. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de los jóvenes con problemas de salud mental;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de jóvenes menores de edad, así como la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las jóvenes menores de edad;

VII. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de las jóvenes y toda forma de violencia obstétrica;

VIII. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;

IX. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, oncológicas, VIH-Sida y otras de transmisión sexual, impulsando programas de prevención e información actualizada sobre éstas;

X. Establecer medidas para que en los servicios de salud sean detectados, atendidos y sancionados los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar;

XI. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar así los mayores niveles de atención y rehabilitación;

XII. Disponer lo necesario para que los jóvenes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su

interacción e inclusión social y les permita un ejercicio igualitario de sus derechos;

XIII. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieran jóvenes con discapacidad;

XIV. Establecer medidas tendentes a prevenir, atender, combatir y rehabilitar los problemas de salud pública causados por las adicciones, y

XV. Adoptar medidas que vengán a eliminar las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de los jóvenes.

Capítulo Octavo Derecho a la Inclusión por Motivo de Discapacidad

Artículo 26. Los jóvenes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación de sus derechos por causa de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos y en el caso de los menores de edad, a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Los jóvenes con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad en igualdad de condiciones que los demás jóvenes.

Son jóvenes con discapacidad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que les impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Capítulo Noveno Derecho a no ser Discriminado

Artículo 27. Los jóvenes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquiera otra condición atribuible a ellos mismos o en el ca-

so de los menores de edad, a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guardia y custodia, o a otros miembros de su familia.

Capítulo Décimo Derecho a la Educación

Artículo 28. Los jóvenes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y que esté basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, de manera que les garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y les fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de los jóvenes menores de edad, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a estos, en términos de lo previsto por esta Ley.

Las Autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. Proporcionar la atención educativa que los jóvenes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;

II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;

III. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;

IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa de los jóvenes, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;

V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación de calidad de los jóvenes;

VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de los jóvenes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;

VII. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de los jóvenes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;

VIII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;

IX. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de los jóvenes;

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de los jóvenes que se suscite en los centros educativos;

XII. Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de los jóvenes menores de edad;

XIII. Garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y a la inclusión de los jóvenes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y favorezcan las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;

XIV. Adoptar medidas para responder a las necesidades de los jóvenes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales;

XV. Establecer mecanismos para la expresión y participación de los jóvenes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;

XVI. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de los jóvenes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;

XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de los jóvenes;

XVIII. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes;

XIX. Inculcar en los jóvenes el respeto al medio ambiente;

XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, y

XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de las jóvenes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional.

Capítulo Décimo Primero Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar

Artículo 29. Los jóvenes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Capítulo Décimo Segundo Derecho a Vivir en un Ambiente de Sano Desarrollo Integral

Artículo 30. Los jóvenes tienen derecho a un sano desarrollo integral. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de jóvenes menores de edad, tendrán la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las Autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyugarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

Capítulo Décimo Tercero Derecho a la Igualdad Sustantiva

Artículo 31. Los jóvenes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Capítulo Décimo Cuarto Derecho de participación

Artículo 32. Los jóvenes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés conforme a su edad, desarrollo, evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de los jóvenes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Los jóvenes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afecten.

Tienen derecho asimismo a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.

Capítulo Décimo Quinto Derecho de Asociación y Reunión

Artículo 33. Los jóvenes tienen derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de los jóvenes menores de edad, representarán a estos para el ejercicio del derecho de asociación, cuando ello sea necesario para satisfacer las formalidades que establezcan las disposiciones aplicables.

Capítulo Décimo Sexto **Derecho a la Libertad de Expresión** **y de Acceso a la Información**

Artículo 34. Los jóvenes tienen derecho a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tienen derecho asimismo al libre acceso a la información. Las Autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar estos derechos.

Capítulo Décimo Séptimo **Derecho a la Libertad de Convicciones Éticas, Pensa-** **miento, Conciencia, Religión y Cultura**

Artículo 35. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. Las Autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán este derecho en el marco del Estado laico.

La libertad de profesar la propia religión o creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Los jóvenes no podrán ser discriminados de forma alguna por ejercer su libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

Los jóvenes tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre los jóvenes.

Capítulo Décimo Octavo **Derecho a la Seguridad Jurídica** **y al Debido Proceso**

Artículo 36. Los jóvenes gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables.

Las autoridades que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados jóvenes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez, estarán obligadas a observar y cuando menos a:

I. Garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para los jóvenes sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para los jóvenes con discapacidad;

III. Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial;

IV. Garantizar el derecho de los jóvenes a ser representados en términos de lo dispuesto en la presente Ley, así como información sobre las medidas de protección disponibles;

V. Proporcionar asistencia de profesionales especializados cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera;

VI. Proporcionar la asistencia de un traductor o intérprete;

VII. Ponderar, antes de citar a un joven a alguna audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica;

VIII. Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario;

IX. Mantener a jóvenes apartados de los adultos que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente, antes y durante la realización de la audiencia o comparecencia respectiva;

X. Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de los jóvenes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal, e

XI. Implementar medidas para proteger a los jóvenes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

Capítulo Décimo Noveno Derecho al Descanso y al Esparcimiento

Artículo 37. Los jóvenes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de jóvenes menores de edad, deberán respetar el ejercicio de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de los jóvenes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.

Título Cuarto Jóvenes Migrantes

Capítulo Primero De la Situación de los Jóvenes Migrantes

Artículo 38. Las autoridades deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a jóvenes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.

En tanto el INM determine la condición migratoria de los jóvenes, el DIF, según corresponda, deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás.

Las autoridades competentes deberán observar los procedimientos de atención y protección especial de derechos de los jóvenes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los estándares internacionales en la materia.

Las autoridades competentes, una vez en contacto con el joven deberán de adoptar las medidas correspondientes para la protección de sus derechos. En consecuencia, darán una solución que resuelva todas sus necesidades de protección, teniendo en cuenta sus opiniones y privilegiando la reunificación familiar, excepto que sea contrario a su interés superior o voluntad.

Capítulo Segundo De las Garantías y el Debido Proceso para los Jóvenes Migrantes

Artículo 39. Las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios que involucran a jóvenes migrantes son las siguientes:

- I. El derecho a ser notificado de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio;
- II. El derecho a ser informado de sus derechos;
- III. El derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario especializado;
- IV. El derecho del joven a ser escuchado y a participar en las diferentes etapas procesales;
- V. El derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor y/o intérprete;

VI. El acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;

VII. El derecho a ser asistido por un abogado y a comunicarse libremente con él;

VIII. El derecho, en su caso, a la representación en suplencia;

IX. El derecho a que la decisión que se adopte esté debidamente fundamentada;

X. El derecho a recurrir la decisión ante la autoridad jurisdiccional competente, y

XI. El derecho a conocer la duración del procedimiento que se llevará a cabo, mismo que deberá seguir el principio de celeridad.

Artículo 40. Durante el proceso administrativo migratorio podrá prevalecer la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Para resolver sobre la reunificación familiar se deberá tomar en cuenta la opinión de los jóvenes, así como todos los elementos que resulten necesarios para tal efecto.

Artículo 41. Para garantizar la protección integral de los derechos, el DIF, según corresponda, habilitará espacios de alojamiento o albergues para recibir a jóvenes migrantes.

Asimismo, acordarán los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada a jóvenes migrantes.

Artículo 42. Los espacios de alojamiento de jóvenes migrantes, respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, de modo tal que si se trata de jóvenes menores de edad no acompañados o separados, deberán alojarse en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas. Tratándose de jóvenes acompañados, podrán alojarse con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación de éstos en aplicación del principio de respeto y cumplimiento a disposiciones de protección en contrario.

Artículo 43. Está prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a un joven cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución

o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 44. Cualquier decisión sobre la devolución de un joven al país de origen o a un tercer país seguro, sólo podrá basarse en los requerimientos de respeto y cumplimiento de sus derechos.

Artículo 45. En caso de que el DIF, según corresponda, identifique mediante una evaluación inicial, a jóvenes extranjeros que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, lo comunicarán al INM a fin de adoptar medidas de protección especial.

El DIF, según corresponda, en coordinación con las instituciones competentes, deberá identificar a los jóvenes extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugiado o de algún otro tipo, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial.

Artículo 46. El DIF, según corresponda, deberá diseñar y administrar las bases de datos de jóvenes migrantes extranjeros no acompañados, incluyendo, entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica, entre otros, y compartirlo con las autoridades correspondientes, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

El DIF, según corresponda, enviará la información en el momento en que se genere a fin de que se incorpore en las bases de datos a que se refiere el párrafo anterior.

El INM deberá proporcionar la información y colaborar con el DIF para los efectos de este artículo.

Artículo 47. El INM en coordinación con el DIF, deberá resguardar las bases de datos de jóvenes migrantes, incluyendo entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica.

Para garantizar de forma prioritaria la asistencia social y protección consular de jóvenes migrantes que se encuentran en el extranjero en proceso de repatriación, corresponderá a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las representaciones consulares, coordinarse con el INM y el DIF correspondiente.

Artículo 48. En ningún caso una situación migratoria irregular de los jóvenes, preconfigurará por sí misma la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por el hecho de encontrarse en condición migratoria irregular.

Título Quinto De las Obligaciones

Capítulo Único De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de los Jóvenes Menores de Edad

Artículo 49. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado a jóvenes menores de edad, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I. Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables. Para los efectos de esta fracción, los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de comida y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán prever los procedimientos y la orientación jurídica necesarios así como las medidas de apoyo para asegurar el cumplimiento del deber de garantizar los derechos alimentarios;

II. Registrarlos dentro de los primeros sesenta días de vida;

III. Asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo;

IV. Impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiada a jóvenes, sin que ello pueda justificar limitación, vulneración o restricción alguna en el ejercicio de sus derechos;

V. Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad;

VI. Fomentar entre los jóvenes el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;

VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;

VIII. Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral. El ejercicio de la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de jóvenes menores de edad no podrá ser justificación para incumplir la obligación prevista en la presente fracción;

IX. Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre jóvenes, y de éstos con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia;

X. Considerar la opinión y preferencia de los jóvenes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y

XI. Educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.

En casos de controversia, el órgano jurisdiccional competente determinará el grado de responsabilidad de quien tenga a su cargo y cuidado jóvenes menores de edad, atendiendo a los principios rectores de esta Ley.

Las leyes federales y de las entidades federativas deberán prever disposiciones que regulen y sancionen las obligaciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 50. Las autoridades podrán intervenir en todo momento y cuando sea necesario, con todos los medios le-

gales necesarios para evitar que se generen violaciones particulares o generales a los derechos de los jóvenes.

Artículo 51. La legislación de carácter federal, de la Ciudad de México y de las entidades federativas, establecerán lo necesario para el cumplimiento en todo el territorio nacional de las disposiciones contenidas en el artículo anterior.

Artículo 52. Las autoridades promoverán las acciones conducentes que garanticen la asistencia apropiada a todas las personas que tengan a su cuidado y tutela jóvenes menores de edad, para el desempeño de sus facultades.

Artículo 53. Las normas derivadas de la aplicación de la presente Ley, dispondrán lo necesario en materia de prevención y asistencia jurídica para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las personas que tengan a su cuidado y tutela jóvenes menores de edad.

Artículo 54. Una vez que las autoridades competentes tengan conocimiento de violación a los derechos consignados en la presente Ley, deberán seguir en lo inmediato la investigación que corresponda.

Título Sexto Del Instituto Mexicano de la Juventud

Capítulo Único De su Objeto

Artículo 55. El Instituto Mexicano de la Juventud, organismo público descentralizado, creado por el estado mexicano para llevar a cabo políticas públicas a favor de los jóvenes, otorgándoles entre otros beneficios, herramientas necesarias en materia de educación, salud, empleo y participación social, tiene por objeto:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el estado mexicano;
- II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;
- III. Proponer al Ejecutivo federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educa-

ción de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;

IV. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;

V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

VI. Promover coordinadamente con las Autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

VII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Título Séptimo Política Nacional de Apoyo a la Juventud

Capítulo Primero De la definición y objetivos

Artículo 56. La Política Nacional de Apoyo a la Juventud que incorpora plenamente a los jóvenes al desarrollo del país, es un mecanismo articulado en el Programa decretado por la Administración Pública Federal, sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legislación aplicable.

Artículo 57. El Programa será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias y orientará las acciones de la Ciudad de México y sus Alcaldías, así como la de los estados y los municipios.

Artículo 58. El Programa deberá ser diseñado desde una perspectiva que promueva la participación de las instituciones gubernamentales y académicas, organizaciones de la sociedad civil, principalmente de los jóvenes y demás

sectores involucrados con la juventud, además de las que prevé la Ley de Planeación.

Artículo 59. A través de este Programa y sus mecanismos, la Administración realizará acciones tendentes a:

- I. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes;
- II. Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes, en los distintos ámbitos;
- III. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad.
- IV. Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;
- V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de la Ciudad de México y sus alcaldías, con los de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios;
- VI. Proponer en el ámbito de su competencia la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la política nacional de juventud, y
- VII. Considerar a la familia, como institución social básica transmisora de los valores culturales de la sociedad, en la que los jóvenes representan el elemento más importante de enlace intergeneracional.

Capítulo Segundo Del Presupuesto

Artículo 60. El Instituto propondrá en el ámbito de su competencia la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la Política Nacional de Apoyo a la Juventud.

Artículo 61. El presupuesto del Instituto tendrá como objetivos los siguientes:

- I. Satisfacer las necesidades básicas de la juventud;
- II. Promover el reconocimiento social de la juventud, y
- III. Potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del país.

Para la institucionalización del presupuesto con enfoque de juventud, se identificarán los recursos destinados para cumplir los fines señalados en este artículo, asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Capítulo Tercero De las atribuciones

Artículo 62. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación;
- II. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de la Ciudad de México y sus Alcaldía, así como con las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendentes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte, así como los mecanismos para su exigibilidad;
- III. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte;
- IV. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;

V. Consultar, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas las políticas, programas y acciones de desarrollo de los jóvenes indígenas; garantizar la participación de éstos en su diseño y operación; y, en su caso, incorporar a la planeación nacional sus recomendaciones propuestas;

VI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración para intercambiar información y datos estadísticos sobre juventud;

VII. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles;

VIII. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud;

IX. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;

X. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta Ley;

XI. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes mexicanos en distintos ámbitos del acontecer nacional y, en especial, aquellas que reconozcan y fomenten la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y fortalezcan el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en el país;

XII. Diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes: en su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo donde los jóvenes tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral; en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana; y en general en todas aquellas actividades que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud;

XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la administración, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;

XIV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de los estudiantes indígenas;

XV. Difundir en las dependencias y entidades de la Administración, la información y los compromisos asumidos por el estado mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud, y

XVI. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Título Octavo De la Defensa y Protección de los Derechos de los Jóvenes

Capítulo Primero De las Autoridades Responsables

Artículo 63. Para la defensa y protección de los derechos de los jóvenes a nivel nacional, las instituciones que la Federación, la Ciudad de México y sus Alcaldías, los estados y los municipios establezcan, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarán con el personal capacitado y serán instancias especializadas con funciones de autoridad para la efectiva procuración del respeto de tales derechos.

Artículo 64. Las instituciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las facultades siguientes:

I. Vigilar la observancia de las garantías constitucionales que salvaguardan los derechos de los jóvenes, las disposiciones contenidas en los tratados internacionales suscritos por nuestro país y las previstas en la legislación aplicable;

II. Representar legalmente los intereses de los jóvenes ante las autoridades judiciales o administrativas, sin contravenir las disposiciones legales aplicables;

III. Conciliar en casos de conflicto en el núcleo familiar cuando se vulneren los derechos y garantías de los jóvenes;

IV. Denunciar ante el Ministerio Público todos aquéllos hechos que se presuman constitutivos de delito, coadyuvando en la averiguación previa;

V. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de los jóvenes;

VI. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores social y privado en lo relativo a la protección de los derechos de los jóvenes;

VII. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de los jóvenes y hacerlos llegar a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;

VIII. Definir, instrumentar y ejecutar políticas y mecanismos que garanticen la protección de los derechos de los jóvenes;

IX. Aplicar las sanciones establecidas en esta Ley, y

X. Las demás que le confieran expresamente las disposiciones legales aplicables.

Artículo 65. El gobierno federal promoverá la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de la Ciudad de México y sus alcaldías, con los de las entidades federativas y de los municipios, a efecto de realizar acciones conjuntas para la procuración, protección y defensa de los derechos de los jóvenes.

Artículo 66. Las instituciones podrán contar con órganos consultivos, de apoyo, evaluación y coordinación en el ejercicio de sus funciones, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado reconocidos por sus actividades en favor de los derechos de los jóvenes.

Capítulo Segundo Del Debido Proceso

Artículo 67. Las normas protegerán a los jóvenes de cualquier injerencia arbitraria o contraria a sus garantías constitucionales o a los derechos reconocidos en esta ley y en los tratados suscritos por nuestro país.

Artículo 68. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las normas establecerán las bases para asegurar a los jóvenes lo siguiente:

I. Que no sean sometidos a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes;

II. Que no sean privados de su libertad de manera ilegal o arbitraria. La detención o privación de la libertad del joven se llevará a cabo de conformidad con la ley y respetando las garantías de audiencia, defensa y procesales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Que la privación de la libertad sea aplicada siempre y cuando se haya comprobado que se infringió gravemente la ley penal y como último recurso, durante el periodo más breve posible;

IV. Que todo aquel joven que presuntamente ha infringido las leyes penales, tenga derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y a cualquier otra asistencia adecuada, a fin de salvaguardar sus derechos. Consecuentemente, se promoverá el establecimiento de Defensores de Oficio Especializados;

V. Que en los casos que se presuma se han infringido las leyes penales, se respete el derecho a la presencia de sus ascendientes, tutores, custodios o de quienes estén responsabilizados de su cuidado, según sea el caso;

VI. Que a quienes se prive legalmente de su libertad, sean tratados respetando sus derechos humanos y la dignidad inherente a toda persona;

VII. Que quienes sean privados de su libertad tengan derecho a mantener contacto permanente y constante con su familia, con la cual podrá convivir;

VIII. Que no procederá la privación de libertad en ningún caso cuando se trate de jóvenes que se encuentren

en circunstancias extraordinarias o situaciones especialmente difíciles;

IX. Que en los casos de aquellos jóvenes menores de edad que infrinjan la ley penal, su tratamiento o internamiento sea distinto al de los jóvenes adultos y, consecuentemente se encuentren internados en lugares diferentes de éstos. Para ello se crearán instituciones especializadas para su tratamiento e internamiento;

X. Que de conformidad con la fracción que antecede, se promoverán códigos o leyes en los que se establecerán procedimientos y crearán instituciones y autoridades especializadas para el tratamiento de quienes se alegue han infringido las leyes penales. Para los efectos se establecerán Ministerios Públicos y Jueces Especializados;

XI. Que en el tratamiento a que se refiere la fracción anterior, se considere la importancia de promover la reintegración o adaptación social de los jóvenes para que asuma una función constructiva en la sociedad;

XII. Que entre las medidas de tratamiento que se apliquen a quienes infrinjan la ley penal, se encuentren las siguientes: El cuidado, orientación, supervisión, asesoramiento, libertad vigilada, colocación de hogares de guarda, programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que sean tratados de manera apropiada para su reintegración y adaptación social, en función de su bienestar, cuidando que la medida aplicada guarde proporción entre las circunstancias de su comisión y la sanción correspondiente.

En las leyes penales se diferenciarán las medidas de tratamiento e internamiento para aquellos casos que se infrinja la ley penal, cuando se trate de delitos graves o de delincuencia organizada por los mismos jóvenes, ante lo cual se podrán prolongar o aumentar las medidas de tratamiento y en último caso, optar por la internación.

Artículo 69. Los procedimientos a los que se someta a una o un joven que presuntamente haya infringido la ley penal, deberán respetar todas las garantías procesales dispuestas en la Constitución, particularmente las siguientes:

I. Garantía de presunción de inocencia, de conformidad con la cual se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario;

II. Garantía de celeridad, consistente en el establecimiento de procedimientos orales y sumarios para aquellos que estén privados de su libertad;

III. Garantía de defensa, que implica los deberes de: informar al joven, en todo momento, de los cargos que existan en su contra y del desarrollo de las diligencias procesales; asegurarle la asistencia de un defensor de oficio, para el caso de que el joven o su representante legal no lo designe; garantizarle que no se le obligue a declarar contra sí mismo, ni contra sus familiares;

IV. Garantía de que no será obligado al careo judicial; permitirle que esté presente en todas las diligencias judiciales que se realicen y que sea oído, aporte pruebas e interponga recursos;

V. Garantía de no ser obligado al careo judicial o ministerial;

VI. Garantía de contradicción, que obliga a dar a conocer oportunamente, al joven sometido a proceso todas las diligencias y actuaciones del mismo, a fin de que puedan manifestar lo que a su derecho convenga e interponer recursos, y

VII. Garantía de oralidad en el procedimiento, que lleva a que se escuche directamente al joven implicado en el proceso.

Artículo 70. El joven que infrinja las normas administrativas quedará sujeto a la competencia de las instituciones especializadas o de las instituciones equivalentes en la Ciudad de México y la entidad federativa en la que se encuentren, las cuales deberán asistirlo sin desvincularlo de sus familias y sin privarlo de su libertad.

Capítulo Tercero De las Sanciones

Artículo 71. Las infracciones a lo dispuesto en esta ley serán sancionadas por las instituciones especializadas de procuración que se prevén en este ordenamiento, con la aplicación de la multa establecida en el Código correspondiente.

Artículo 72. En casos de reincidencia o particularmente graves, las multas podrán aplicarse hasta por el doble de lo previsto en el artículo anterior e inclusive arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

Artículo 73. Se entiende por reincidencia cuando el mismo infractor incurra en dos o más violaciones del mismo precepto legal durante el transcurso de un año, contado a partir de la fecha de la primera infracción.

Artículo 74. Las sanciones por infracciones a esta ley y disposiciones derivadas de ella, se impondrán con base, indistintamente, en:

- I. Las actas levantadas por la autoridad;
- II. Las indagaciones efectuadas por el personal propio o adscrito de la institución especializada de procuración;
- III. Los datos comprobados que aporten los jóvenes o sus legítimos representantes, o
- IV. Cualquier otro elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción correspondiente.

Artículo 75. Para la determinación de la sanción, la institución especializada de procuración estará a lo dispuesto por esta ley y las disposiciones derivadas de ella, considerando, en el siguiente orden:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. El carácter intencional de la infracción;
- III. La situación de reincidencia, y
- IV. La condición económica del infractor.

Transitorios

Primero. Quedan derogadas todas las disposiciones referidas al término adolescencia contenidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.— Diputado **Jesús Fernando García Hernández** (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Jesús Fernando. Túrnese a la Comisión de Juventud, para su dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas: Con su permiso, diputada presidenta. Buenos días a todas y a todos. Saludo con afecto y con respeto a todos los honorables miembros de este pleno, así como a todos los campesinos y campesinas de todo nuestro país, del estado de Jalisco y en especial del distrito XVII y del municipio de la Manzanilla de la Paz.

Compañeras y compañeros legisladores, todo trabajo, por más humilde que sea, dignifica al hombre. Nelson Mandela.

El trabajo en el campo es un empleo humilde, pero es esencial para el fortalecimiento y el desarrollo económico de cualquier estado y, a su vez, hacerlos competitivos a nivel internacional.

En nuestro país el campo es vital, siendo la principal causa por la que estalló la Revolución Mexicana, que trajo consecuencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se integrara por primera vez en la historia, los derechos sociales establecidos en los artículos 27 y 123, siendo ejemplo para las demás Constituciones de todo el mundo.

El derecho al trabajo es un derecho humano establecido en el artículo 123 constitucional, que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social de trabajo conforme a la ley.

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 279 que los trabajadores del campo son los que ejecutan las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas al servicio de un patrón.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, existen más de cinco millones de trabajadores que se dedican a actividades agrícolas, ganaderas, pesca, agropecuarias y demás.

Los estados con mayor producción agrícola, desde luego es mi estado de Jalisco, pero también lo son Chiapas, Guerrero, Michoacán, Puebla y Veracruz.

El salario de un trabajador del campo, que engloba a agrónomos, auxiliares, técnicos en agronomía, trabajadores agrícolas y de apoyo es en promedio de 18.5 pesos por hora. Pero aquellos que laboran por su cuenta perciben una ganancia de 11 pesos, algo que es verdaderamente atroz y que contradice lo dispuesto a tener un salario digno para vivir y mantener a sus familias.

De cada 100 trabajadores, 31 reciben hasta un salario mínimo; 25 más, entre un hasta dos salarios mínimos; 10 más, entre dos o hasta más de cinco salarios mínimos y los otros 34 no reciben ni un solo ingreso.

La jornada de las mexicanas y mexicanos que se dedican al campo excede las ocho horas por día, pero en ese sector se le conoce que laboran de sol a sol, que en tiempo sería aproximadamente 12 horas por día. Algo sumamente grave por el gran desgaste físico que conlleva para un salario que llega a resultar mucho menor que el mínimo.

Entre los trabajadores agrícolas predominan los que son subordinados, remunerados con 42 por ciento, seguidos por los que trabajan por su cuenta, con 36.9 por ciento. Y los que no reciben remuneración, con el 16.2 por ciento. Solo el 4.9 por ciento de ellos emplean a otros trabajadores. Once de cada 100 campesinos y campesinas son mujeres y 24 de cada 100 son indígenas.

Tenemos que fortalecer al campo, es nuestra obligación como representantes de los ciudadanos y más de aquellos que se encuentran en estado vulnerable.

Un estímulo fiscal es aquella transferencia económica con el fin de fomentar determinadas actividades productivas, materia de esta iniciativa es la creación de un estímulo fiscal para todos aquellos que contraten trabajadores del campo para fomentar el empleo con mejores salarios.

Por ello, materia de esta iniciativa se reforma el texto al Capítulo II del Título VII y se adiciona un párrafo tercero al artículo 186 del impuesto sobre la renta para la creación de un estímulo fiscal para aquellos que contraten a trabajadores del campo, consistente en el equivalente del 30 por ciento del salario efectivamente pagado.

El campo en México ha ido decreciendo, por lo que se ha ido abandonando, pero aún hay millones de campesinos que se encuentran en un estado marginal, pero que por necesidad no lo abandonan.

Compañeras y compañeros diputados, el cambio que esperan los mexicanos debe de ser real, congruente y efectivo. Todos tenemos la obligación de luchar por las buenas causas y más por aquellos que más nos necesitan.

Esta ocasión los invito a apoyar a todos aquellos trabajadores del campo, ya que la mayoría no cuenta con seguridad social, un salario digno y demás derechos sociales que establece nuestra Norma Suprema. No debemos de ignorarlos, su labor es tan importante, así como lo es la nuestra.

En sus manos, diputadas y diputados, está apoyarlos y que demostremos por nuestro buen corazón, ese servicio de ayuda que esperan todas las mexicanas y todos los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El campo es un área estratégica para el crecimiento y competitividad económica de México, detrás del sector automotriz y electrónico. El territorio que ocupa nuestro país es rico en siembra de un sin fin de diversidad de alimentos, incluso es importante en el tema cultural.

Cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (Inegi) en México existen alrededor de 5.5 millones de trabajadores agrícolas. México cuenta con un territorio de 198 millones de hectáreas, de las cuales 30 son tierras de cultivo, 115 de agostadero y 45.5 son bosques y selvas.¹

Lo que significa que México es competitivo en la exportación de diversos productos, pero que podría ser mejor aún, por la zona geográfica en donde se encuentra, un aspecto muy favorable en comparación de otros países.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), la participación de la agricultura en el producto interno bruto (PIB) nacional es de 4 por ciento, pero su incidencia en el desarrollo económico y social del país es mayor, pues prácticamente toda la producción de alimentos se origina en este sector (incluyendo la pesca), siendo fundamental en la seguridad alimentaria, el costo de vida y el ingreso real del conjunto de la población.²

Conforme a la Balanza Comercial Agroalimentaria de abril de 2017, se obtuvieron los siguientes resultados:

- “La Balanza Comercial Agropecuaria y Agroindustrial para el primer cuatrimestre de 2017 reporta un superávit de 2 mil 603 millones de dólares (MDD).
- Es el mayor saldo positivo en 21 años; derivado de 11 mil 130 millones de dólares de exportaciones y 8 mil 527 millones de dólares de importaciones.
- De continuar con este ritmo se estima que, al cierre de 2017, las exportaciones de productos agroalimentarios superen los 30 mil millones de dólares”.³

En el tema laboral en el campo, el doctor José Dávalos menciona: “... los problemas en el campo son de escasa importancia legislativa y doctrinal que hay en nuestro país. Sin embargo, en virtud de que unos de los grandes problemas nacionales es precisamente lo relativo al campo, para cuya solución se señala la necesidad de realizar cuantiosas inversiones en él...”.⁴

Claro la Ley Agraria es fundamental para la regulación de artículo 27 Constitucional, no es suficiente para esclarecer apropiadamente los derechos que tienen los trabajadores del campo, considerándolos en un posible estado de vulnerabilidad.

La Ley Federal del Trabajo establece que se considera como trabajador del campo:

“Artículo 279. Trabajadores del campo son los que ejecutan las labores propias de las explotaciones agrícolas,

ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de un patrón

(...)

Los trabajadores del campo pueden ser permanentes, eventuales o estacionales”.⁵

Aquí recalco la importancia del trabajo en el campo para el desarrollo del país, sin embargo, las condiciones laborales no son adecuadas para el desgaste físico que conlleva realizarlo y muchos de ellos no cuentan con seguridad social. Sin dejar a un lado que trabaja para él y su familia.

Los trabajadores que se dedican al campo o afines, carecen de prestaciones, servicio social, y demás derechos que establece la constitución. Su labor excede las ocho horas por día que es lo que debería de realizarse, pero en este sector se le conoce que laboran de sol a sol, que en tiempo sería aproximado de doce horas por día.

Conforme al Inegi un “trabajador agrícola gana en promedio 18.5 pesos por hora trabajada. Los empleadores son los que perciben más por hora con 36.1 pesos; por el contrario, los que trabajan por su cuenta son los que tienen el ingreso promedio más bajo con 11 pesos. El análisis del nivel de ingresos por salario mínimo de los trabajadores agrícolas, arroja que de cada 100 de ellos, 31 reciben hasta un salario mínimo, 25 más de uno hasta dos salarios mínimos, 10 más de dos o hasta más de cinco salarios mínimos, así como 34 que no reciben ningún ingreso”.⁶

El derecho laboral referente a los trabajadores del campo, no solo se refiere a aquellas personas físicas que laboran directamente con la tierra, sino además, a las personas que se dedican al ganado, pesca y trabajo forestal.

Un estímulo fiscal es aquella transferencia económica con el fin de fomentar determinadas actividades productivas. Materia de esta iniciativa es la creación de un estímulo fiscal para todos aquellos que contraten trabajadores del campo, para fomentar el empleo con mejores salarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto

Se reforma el texto al Capítulo II del Título VII y se adiciona un párrafo tercero y cuarto al artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para “los patrones que contraten trabajadores del campo”.

Único. Se reforma el texto al Capítulo II del Título VII y se adiciona un párrafo tercero y cuarto al artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Capítulo II

De los patrones que contraten a personas que padezcan discapacidad, adultos mayores y trabajadores del campo

Artículo 186. (...)

(...)

Se otorgará un estímulo fiscal al patrón que contrate a trabajadores del campo, a que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en el equivalente del 30% del salario efectivamente pagado. Considerando la totalidad del salario que sirva para calcular, las retenciones del impuesto sobre la renta.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi, *Encuesta Nacional Agropecuaria 2014*, Reporte del CEDRSSA, México, septiembre de 2015, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), página 3,

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/agricola2016_0.pdf.

2 Ídem.

3 Sagarpa, *Análisis de la Balanza Comercial Agroalimentaria de México*, México, Abril de 2017, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, p. 1,

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234444/Balanza_Comercial_Agroalimentaria_abril_portal.pdf.

4 Dávalos, José, *Derecho individual del trabajo*, 20a edición, Porrúa, México, 2013, página 349.

5 Ley Federal del Trabajo, 2018.

6 Inegi, *Encuesta Nacional Agropecuaria 2014*, Reporte del CEDRSSA, México, septiembre de 2015, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), página 13,

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/agricola2016_0.pdf.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Juan Martín Espinoza Cárdenas**, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Alan Jesús Falomir Saenz, Ana Priscila González García, Ariel Rodríguez Vázquez, Carlos Alberto Valenzuela González, Carmen Julia Prudencio González, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Eduardo Ron Ramos, Geraldina Isabel Herrera Vega, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Alcibiades García Lara, Jorge Eugenio Russo Salido, Juan Carlos Villarreal Salazar, Juan Francisco Ramírez Salcido, Kehila Abigail Ku Escalante, Lourdes Celenia Contreras González, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, María del Pilar Lozano Mac Donald, María Libier González Anaya, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Alberto Ramos Tamez, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Martha Angélica Zamudio García, Martha Estela Romo Cuéllar, Patricia Terrazas Baca, Ruth Salinas Reyes (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Javier Salinas Narváez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Javier Salinas Narváez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Javier Salinas Narváez: Diputadas y diputados. La economía mundial adquiere rápidamente carácter digital, como consecuencia han surgido nuevas maneras de hacer negocios. Día con día utilizamos computadoras portátiles, tabletas y teléfonos celulares para informarnos, comunicarnos y entretenernos a través de diversas plataformas tecnológicas, cuyos servicios son aparentemente gratuitos para los consumidores, pero cuyos propietarios obtienen ingreso cada vez más impresionante en nuestro país fundamentalmente por concepto de publicidad y venta de bienes y servicios.

Sin embargo, las grandes corporaciones tecnológicas se siguen enriqueciendo en México y en todo el mundo sin pagar contribuciones ni generar empleos ni invertir en infraestructura.

Las normas actuales del impuesto sobre la renta se basan en la idea de que la imposición de los ingresos, la renta, se realice en el lugar de residencia de los contribuyentes. No obstante la aplicación de este principio, la economía digital es inoperante pues las grandes corporaciones multinacionales que prestan dichos servicios en México no residen en nuestro país y la imposición sobre la renta de los residentes en el extranjero requiere de reglas específicas, y que son muy complejas para todo tipo de ingresos.

Algunas de esas corporaciones tienen retribuciones superiores al medio billón de dólares anuales en el mundo. Generalmente solo pagan el impuesto sobre dichos ingresos en país de origen.

En el caso de México, la estructura actual de la Ley del Impuesto Sobre la Renta permite a las grandes corporaciones tecnológicas globales eludir el pago de esta contribución, lo cual se traduce no solo en un gasto fiscal considerable sino también en problemas de inequidad tributaria, de competencia desleal y de distorsiones en la economía de mercado.

México es un punto de referencia internacional en materia de servicios digitales y de participación digital en línea. La Asociación Mexicana de Venta en Línea estima que el valor de mercado del comercio electrónico en México fue de 329 mil millones en 2016.

La dimensión global de este problema es tal que requiere de una estrategia internacional y multilateral, sin embargo, este proceso suele ser muy lento por lo que, a la espera de estas medidas, diversos países individualmente han empe-

zado a actuar dado el riesgo de que la base disponible sobre el impuesto sobre la renta de las personas morales sigan continuando una erogación considerable.

El pasado 21 de marzo de 2018, el Consejo de la Unión Europea expidió la ley relativa al sistema común dispuesto sobre los servicios digitales que grava los ingresos procedentes de la prestación de determinados servicios digitales, modelo que deben seguir adoptando sus Estados miembros y que inevitablemente será pauta alrededor del mundo.

Por lo expuesto, proponemos gravar los crecientes ingresos provenientes de los servicios digitales prestados por empresas globales más importantes del mundo mediante el establecimiento de un impuesto sobre los ingresos procedentes de la prestación de servicios digitales por un monto equivalente al tres por ciento de ellos.

Siguiendo la pauta de la Unión Europea, en particular proponemos que los ingresos gravables sean aquellos derivados de la prestación de los siguientes servicios:

Primero. La inclusión de una interfaz digital publicitaria dirigida a usuarios de dicha interfaz.

Segundo. La puesta a disposición de interfaces digitales multifacéticas que permitan a los usuarios localizar a otros usuarios e interactuar con ellos, y que puedan facilitar asimismo la entrega de bienes o prestación de servicios subyacentes directamente entre usuarios que serían los servicios de intermediación, y

Tercero. La transmisión de los datos recopilados acerca de los usuarios que hayan sido generados por actividades desarrolladas por estos últimos en las interfaces digitales.

En el mismo tenor planteamos que queden fuera del gravamen los siguientes servicios:

Uno. La recopilación de datos o el uso de datos recopilados por una empresa para sus fines internos o la puesta en común de datos recopilados por una empresa a otras que formen parte y sea gratuita.

Dos. Los servicios consistentes en facilitar la concesión de préstamos y los prestados por proveedores de servicios financieros regulados.

Tres. Las plataformas de servicios financieros. Sin embargo, los servicios prestados por plataformas financieras dis-

tintas de la inversión y el crédito y que constituyan una intermediación, estas serían gravadas.

Al igual que en la Unión Europea sugerimos que solo de entre más personas morales sean consideradas sujetos pasivos del impuesto, por lo que proponemos establecer un ingreso hasta en 100 millones de pesos anuales que estarían exentos, ya que este tipo de negocios solo son viables si los desarrollan empresas de cierta envergadura, debiendo excluirse a las pequeñas empresas y empresas emergentes.

Compañeras y compañeros, es tiempo de moderar esta santería a los exiguos recursos de nuestro país y aprovechar esta importante fuente de ingresos tributarios en beneficio de millones de mexicanos. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Javier Salinas Narváez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales**, con base en la siguiente:

Planteamiento del Problema

De acuerdo con el Consejo de la Comisión Europea,¹ la economía mundial está adquiriendo rápidamente carácter digital y, como consecuencia de ello, han surgido nuevas maneras de hacer negocios.

Las empresas digitales se caracterizan por el hecho de que sus operaciones están estrechamente vinculadas a internet. En particular, los modelos de negocio digitales se basan en gran medida en la capacidad para llevar a cabo actividades a distancia y con escasa o nula presencia física, en la contribución de los usuarios finales a la creación de valor, así como en la importancia de los activos intangibles.

Desafortunadamente, las normas actuales sobre tributación sobre la renta de las personas morales (sociedades) desarrolladas durante el siglo XX se basan en la idea de que la

imposición debe tener lugar allí donde se crea el valor. Sin embargo, la aplicación de las normas actuales a la economía digital ha llevado a un desajuste entre el lugar donde se gravan los beneficios y el lugar donde se crea valor, en particular en el caso de los modelos de negocio que dependen en gran medida de la participación de los usuarios.

Por tanto, ha quedado patente que las actuales normas relativas al impuesto sobre la renta de las sociedades destinadas a gravar los beneficios generados por la economía digital son inapropiadas y requieren una revisión.

Habida cuenta de la dimensión mundial del problema que plantea la imposición de la economía digital, la mejor estrategia consistiría en encontrar una solución internacional y multilateral al respecto. Sin embargo, es difícil realizar progresos a nivel internacional.

A la espera de estas medidas, cuya adopción e implementación podría llevar tiempo, los Estados se ven sometidos a presiones para que actúen al respecto, habida cuenta del riesgo existente de que la base imponible de su impuesto sobre sociedades sufra una erosión considerable a lo largo del tiempo.

Para tal efecto, es preciso definir los siguientes elementos del impuesto:

- I. Los ingresos gravables (qué se grava),
- II. El sujeto pasivo (quién tributa),
- III. El lugar de imposición (qué proporción de los ingresos gravables se considera obtenida en un estado miembro y en qué momento),
- IV. La exigibilidad,
- V. El cálculo del impuesto,
- VI. El tipo impositivo y
- VII. Las obligaciones formales, incluido el mecanismo de recaudación.

Dado el caso, resulta recomendable limitar la aplicación del impuesto a los ingresos procedentes de la prestación de determinados servicios digitales. Estos servicios digitales deben ser los que dependan en gran medida de la creación de valor por parte de los usuarios y en los que suela obser-

vase un mayor desajuste entre el lugar en que se gravan los beneficios y el lugar donde están establecidos los usuarios. Son los ingresos obtenidos de la transformación de la contribución de los usuarios los que deberían ser objeto de gravamen, y no la propia participación de los usuarios.

En el caso de México, la reforma constitucional en telecomunicaciones permitió que México se haya convertido en un referente internacional en materia de servicios digitales y de participación digital en línea.

Somos un punto de referencia internacional en materia de servicios digitales y de participación digital en línea.

Euromonitor Internacional, empresa especializada en la realización de estudios de mercado, publicó que para el año 2015, el volumen de ventas *online* en América Latina alcanzó los 59 mil millones de dólares; siendo el más importante el de Brasil (42 por ciento), seguido por México (18 por ciento), Argentina (12 por ciento), Chile (9 por ciento) y Colombia (5 por ciento).²

El comercio electrónico en México ha crecido más de 400 por ciento en los últimos seis años, cifra que resulta atractiva para inversionistas a nivel mundial. Este crecimiento ha logrado posicionar a México como uno de los principales mercados de este tipo en Latinoamérica.

En servicios digitales, México pasó del lugar 35 al 19 dentro del ranking mundial y que en cuanto a participación digital en línea éramos el lugar séptimo en 2012 en América Latina y el Caribe, somos el primero de la región y pasamos del lugar 45 al lugar 14 del mundo.

México se perfila como el país con mayor potencial en cuanto al consumo de servicios por internet en la región, seguido de Brasil y Argentina, y en cuanto al uso de plataformas de terceros para realizar alguna transacción, como es la reventa legal de boletos, según mostró un reciente informe de StubHub.³

Según la Asociación Mexicana de Venta Online, la estimación del valor de Mercado del comercio electrónico en México 2016 fue de 329 mil millones de pesos en 2016.⁴

Argumentos

De lo anteriormente expuesto, se aprecia la necesidad de gravar los crecientes ingresos provenientes de los servicios digitales prestados por las empresas globales más impor-

tantes del mundo, las cuales no tributan en nuestro país, a pesar de contar con ingresos ingentes por la venta de servicios en México.

En particular, los ingresos gravables deben ser aquellos derivados de la prestación de los siguientes servicios:

I. La inclusión en una interfaz digital de publicidad dirigida a los usuarios de dicha interfaz;

II. La puesta a disposición de interfaces digitales multifacéticas que permitan a los usuarios localizar a otros usuarios e interactuar con ellos, y que puedan facilitar asimismo las entregas de bienes o las prestaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios (servicios de intermediación); y

III. La transmisión de los datos recopilados acerca de los usuarios que hayan sido generados por actividades desarrolladas por estos últimos en las interfaces digitales. Si la prestación de dichos servicios no genera ingresos, no debe poder aplicarse el impuesto. Los demás ingresos obtenidos por la persona moral que presta dichos servicios pero que no se deriven directamente de tales prestaciones deberían quedar también fuera del ámbito de aplicación del impuesto.

Los servicios consistentes en la inclusión en una interfaz digital de publicidad de un cliente dirigido a los usuarios de dicha interfaz no deben definirse por referencia al propietario de la interfaz digital a través de la cual la publicidad aparece en el dispositivo de un usuario, sino más bien por referencia a la persona moral responsable de facilitar que la publicidad aparezca en dicha interfaz.

Ello se debe a que para una empresa que incluye publicidad de un cliente en una interfaz digital el valor reside en el tráfico de usuarios y en los datos de los usuarios que suelen tenerse en cuenta a efectos de la inclusión, con independencia de que la interfaz pertenezca a la propia empresa o a un tercero que alquile el espacio digital donde va a aparecer el anuncio publicitario.

No obstante, es preciso aclarar que, en los casos en que el proveedor del servicio publicitario y el propietario de la interfaz digital sean personas morales diferentes, no se considerará que este último ha prestado un servicio cuyos ingresos son gravables a efectos de aplicación del impuesto. De este modo, se evitarán posibles efectos en cadena y la doble imposición.

Los servicios prestados por las interfaces digitales multifacéticas deben definirse por referencia a su capacidad para permitir a los usuarios localizar a otros usuarios e interactuar con ellos. El aspecto que diferencia a las interfaces digitales multifacéticas es que estas últimas permiten una interacción de los usuarios que no podría darse si las interfaces no pusieran en relación a los usuarios. Dicho de otro modo, la interfaz permite a los usuarios ponerse en contacto con otros usuarios.

Puede considerarse que algunos de los servicios denominados habitualmente servicios de comunicación o de pago, tales como los servicios de mensajería instantánea, de correo electrónico y de pago electrónico, también facilitan la interacción de los usuarios a través de una interfaz digital, pero los usuarios no suelen poder ponerse en contacto entre sí a menos que ya hayan establecido relación por otros medios. Los ingresos procedentes de la prestación de servicios de comunicación y de pago estarán exentos del impuesto, ya que sus proveedores no operan como un mercado, sino que fabrican más bien programas informáticos de apoyo u otros instrumentos de tecnologías de la información que permiten a los clientes comunicar con otras personas con las que, en la mayoría de los casos, ya mantienen un contacto.

En el caso de las interfaces digitales multifacéticas que facilitan una entrega de bienes o una prestación de servicios subyacentes directamente entre los usuarios de la interfaz, las operaciones subyacentes y los ingresos conexos obtenidos por los usuarios deben quedar exentos del impuesto.

Los ingresos procedentes de actividades minoristas consistentes en la venta de bienes o servicios que se contratan en línea a través del sitio web del proveedor de esos bienes o servicios y en las que el proveedor no actúa en calidad de intermediario deben quedar exentos del impuesto, ya que, para el minorista, la creación de valor reside en los bienes o servicios suministrados, y la interfaz digital se utiliza únicamente como un medio de comunicación.

A fin de determinar si un proveedor vende bienes o servicios en línea por cuenta propia o presta servicios de intermediación, sería preciso tener en cuenta la naturaleza jurídica y económica de la operación. Por ejemplo, podría considerarse que un proveedor de una interfaz digital en la que se ponen a disposición bienes de terceros presta un servicio de intermediación (es decir, pone a disposición una interfaz digital multifacética) cuando no se asumen riesgos de inventario, o cuando es el tercero quien fija de forma efectiva el precio de dichos bienes.

Los servicios consistentes en el suministro de contenidos digitales por una persona moral a través de una interfaz digital deben quedar exentos del ámbito de aplicación del impuesto, con independencia de que los contenidos digitales sean propiedad de esa persona moral o de que esa persona moral haya adquirido sus derechos de distribución.

Aun cuando pueda admitirse que existe cierta forma de interacción entre los destinatarios de esos contenidos digitales y, por tanto, pueda considerarse que el proveedor de tales servicios pone a disposición una interfaz digital multifacética, no queda tan claro que el usuario desempeñe un papel central en la creación de valor para la empresa que entrega los contenidos digitales. Más bien, desde la perspectiva de la creación de valor, el foco de atención recae en los contenidos digitales suministrados por la persona moral. Por tanto, los ingresos obtenidos por la prestación de esos servicios deben quedar fuera del ámbito de aplicación del impuesto.

Por contenidos digitales debe entenderse los datos suministrados en formato digital, como los programas informáticos, aplicaciones, juegos, música, vídeos o textos, independientemente de que se acceda a ellos mediante descarga o mediante emisión en flujo continuo, y distintos de los datos que figuran en una interfaz digital en sí misma. Esta definición trata de abarcar las diferentes formas que pueden adoptar los contenidos digitales adquiridos por un usuario, lo que no altera el hecho de que, desde la perspectiva del usuario, el propósito único o principal sea la adquisición de los contenidos digitales.

Es preciso establecer una distinción entre los servicios de suministro de contenidos digitales a través de una interfaz digital y los servicios consistentes en la puesta a disposición de una interfaz digital multifacética a través de la cual los usuarios pueden cargar y compartir contenidos digitales con otros usuarios, o la puesta a disposición de una interfaz que facilita un suministro subyacente de contenidos digitales directamente entre los usuarios. Estos últimos servicios constituyen un servicio de intermediación y, por lo tanto, se inscriben en el ámbito de aplicación del impuesto, con independencia de la naturaleza de la operación subyacente.

Los servicios cuyos ingresos se propone gravar consistentes en la transmisión de los datos recopilados acerca de los usuarios deben abarcar exclusivamente los datos que hayan sido generados por las actividades de los propios usuarios en las interfaces digitales, pero no los da-

tos generados por sensores u otros medios y recogidos electrónicamente.

Esto se debe a que los servicios que se inscriben en el ámbito de aplicación del impuesto deben ser los que utilicen las interfaces digitales como medio para crear contribuciones del usuario que sean monetizables, y no los que utilicen interfaces únicamente como forma de transmitir los datos generados de otro modo.

Así pues, el impuesto no debe ser un impuesto sobre la recopilación de datos, o sobre el uso de los datos recopilados por una empresa para sus fines internos, o la puesta en común de datos recopilados por una empresa con otras partes, de forma gratuita. El impuesto debe aplicarse en cambio a la generación de ingresos a partir de la transmisión de los datos obtenidos de una actividad muy específica (actividades de los usuarios en interfaces digitales).

Los servicios consistentes en facilitar la concesión de préstamos y prestados por proveedores de servicios financieros regulados tampoco deben entrar en el ámbito de aplicación del impuesto.

Las interfaces digitales multifacéticas que permiten a los usuarios recibir o estar informados de la existencia de servicios de ejecución de órdenes, servicios de inversión o servicios de investigación de la inversión, como los facilitados por las persona morales mencionadas anteriormente, a menudo implican la interacción del usuario. No obstante, el usuario no desempeña un papel central en la creación de valor para la persona moral que pone a disposición la interfaz digital. El valor reside, en cambio, en la capacidad de dicha persona moral para reunir a compradores y vendedores de productos financieros bajo unas condiciones específicas y distintivas que no se darían en otras circunstancias (en comparación, por ejemplo, con las operaciones realizadas al margen de dichas interfaces directamente entre las contrapartes).

Un servicio consistente en la puesta a disposición de una interfaz digital por una persona moral de ese tipo va más allá de la mera facilitación de las operaciones en instrumentos financieros entre los usuarios de dicha interfaz.

En particular, los servicios regulados que quedarían exentos del ámbito de aplicación del impuesto serían aquellos que tienen por objeto proporcionar un entorno seguro para las operaciones financieras. La persona moral que presta

esos servicios determina por lo tanto las condiciones específicas en las que pueden llevarse a cabo tales operaciones financieras para garantizar elementos esenciales como la calidad de ejecución de las operaciones, el nivel de transparencia en el mercado y un trato equitativo de los inversores. Por último, dichos servicios tienen el objetivo preciso y fundamental de facilitar el financiamiento, la inversión o el ahorro

Por lo que respecta a las plataformas de servicios financieros quedarían fuera del ámbito de aplicación del impuesto, ya que los proveedores de tales servicios desempeñan la misma función que los centros de negociación y los internalizadores sistemáticos, por lo que los servicios no constituyen una intermediación. Sin embargo, los servicios prestados por plataformas financieras distintos de la inversión y el crédito y que constituyan una intermediación si serían gravados.

Dado que la transmisión de datos por los centros de negociación, los internalizadores sistemáticos y los proveedores de servicios de financiación participativa regulados se limita a la prestación de servicios financieros regulados anteriormente descrita y forma parte ella, y habida cuenta de que está regulada como tal, la prestación de servicios de transmisión de datos por dichas persona morales debe quedar excluida asimismo del ámbito de aplicación del impuesto.

Solo determinadas personas morales deben ser consideradas sujetos pasivos a efectos del impuesto, independientemente de que estén establecidas en México o en una jurisdicción distinta.

Según la Directiva europea, una persona moral debe considerarse sujeto pasivo únicamente si reúne las dos condiciones siguientes:

I. El importe total de los ingresos mundiales que ha comunicado en relación con el último ejercicio financiero completo del que se dispone de un estado financiero supera 750 millones de euros (mil 606 millones de pesos); y

II. El importe total de los ingresos gravables que ha obtenido en México durante el ejercicio fiscal supera los 50 millones de euros (107 millones de pesos).

En opinión del organismo europeo, el primer umbral (total de ingresos anuales a escala mundial) debería permitir li-

mitar la aplicación del impuesto a las empresas de cierta envergadura, que son aquellas capaces esencialmente de prestar esos servicios digitales en los que la contribución de los usuarios desempeña un papel fundamental, y que se apoyan en gran medida en la existencia de amplias redes de usuarios, en un gran tráfico de usuarios y en la explotación de una sólida posición en el mercado. Sin embargo, en nuestro caso, la adopción de tal umbral podría presentar problemas de interpretación respecto de la posible extraterritorialidad de la legislación que se propone.

Por tal motivo, consideramos que el segundo umbral (total de ingresos gravables anuales en México), estaría apegado a derecho.

Cabe señalar que la razón para establecer un umbral de ingresos importante, se explica en el hecho de que este tipo de negocios solo son viables si los desarrollan empresas de cierta envergadura. De acuerdo con ello, este umbral también permitiría excluir del nuevo impuesto a las pequeñas empresas y las empresas emergentes, para las que las cargas de cumplimiento vinculadas al mismo podrían tener un efecto desproporcionado.

Por otra parte, las empresas más grandes tienen la oportunidad de emprender prácticas de planificación fiscal agresiva.

Asimismo, con este umbral se pretende también aportar seguridad jurídica, dado que permitiría a las empresas y las autoridades fiscales determinar de forma más fácil y menos onerosa si una persona moral está sujeta al impuesto.

Para tal efecto, es posible determinar el lugar en el que ha sido utilizado el dispositivo del usuario y, por ende, el lugar de imposición, mediante la dirección de Protocolo de Internet de dicho dispositivo o mediante otros métodos de geolocalización.

En la determinación del lugar de imposición no debe tenerse en cuenta si los usuarios han contribuido pecuniariamente a la generación de los ingresos, el lugar donde se ha originado el pago por los suministros que han dado lugar al adeudo del impuesto, o el lugar donde se ha efectuado una eventual entrega de bienes o prestación de servicios subyacentes contratados a través de una interfaz digital multifacética.

Al efecto, todo tratamiento de datos personales realizado en el contexto del impuesto deberá efectuarse de conformi-

dad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos aquellos que puedan ser necesarios en relación con las direcciones IP (protocolo internet) u otros medios de geolocalización.

En particular, deberán establecerse medidas técnicas y organizativas adecuadas para cumplir las normas relativas a la legalidad y seguridad de las actividades de tratamiento, el suministro de información y los derechos de los interesados.

Los ingresos gravables deben ser equivalentes al total de los ingresos brutos obtenidas por un sujeto pasivo.

Los ingresos gravables deben considerarse obtenidos por un sujeto pasivo en el momento en que pasan a ser exigibles, con independencia de que en ese momento ya se haya pagado por ellos o no.

El impuesto debe ser exigible respecto de la proporción de los ingresos gravables obtenidos por un sujeto pasivo durante un período impositivo que se consideren obtenidos, y debe calcularse aplicando la tasa de la dicha proporción.

Al igual que en la Unión Europea, la tasa del impuesto se fijará en un 3 por ciento.

Los sujetos pasivos que presten los servicios gravables deberán estar obligados al pago del impuesto y ser responsables del cumplimiento de una serie de obligaciones formales.

Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales.

Único. Se expide la **Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales**, para quedar como sigue:

Capítulo 1 Disposiciones Generales

Artículo 1. Están obligadas al pago del impuesto sobre los ingresos procedentes de servicios digitales, las personas físicas y morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- I. La inclusión en una interfaz digital de publicidad dirigida a los usuarios de dicha interfaz;
- II. La puesta a disposición de los usuarios de una interfaz digital multifacética que les permita localizar a otros usuarios e interactuar con ellos, y que pueda facilitar asimismo las entregas de bienes o las prestaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios, y
- III. La transmisión de los datos recopilados acerca de los usuarios que hayan sido generados por actividades desarrolladas por estos últimos en las interfaces digitales.

Artículo 2. El impuesto sobre los ingresos procedentes de servicios digitales se calculará aplicando la tasa del 3 por ciento a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a que se refiere el artículo 1, las deducciones autorizadas en esta Ley.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Persona Moral: las que se consideren como tales en la Ley del Impuesto sobre la Renta o en los tratados internacionales para evitar la doble tributación que México tenga en vigor.
- II. Régimen Opcional para Grupos de sociedades: las que se consideren como tales en la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- III. Interfaz Digital: cualquier tipo de programa informático, incluidos los sitios web o parte de los mismos, y las aplicaciones, incluidas las aplicaciones móviles, accesibles a los usuarios.
- IV. Usuario: cualquier persona física o moral.
- V. Contenidos Digitales: los datos suministrados en formato digital, como programas de ordenador, aplicacio-

nes, música, vídeos, textos, juegos y cualquier otro programa informático, distintos de los datos representados por una interfaz digital.

VI. Dirección de Protocolo Internet (IP): serie de números que se asignan a los dispositivos interconectados para facilitar su comunicación a través de Internet.

Artículo 4. Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país están obligados al pago del impuesto por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento, derivados de las mencionadas actividades.

Artículo 5. Lo dispuesto en el artículo 1, fracción I, se aplicará independientemente de que la interfaz digital sea o no propiedad de la persona moral responsable de incluir en ella la publicidad. Cuando la persona moral que incluya la publicidad no sea propietaria de la interfaz digital, se considerará a dicha persona moral, y no al propietario de la interfaz, proveedora del servicio contemplado.

Artículo 6. La referencia a los ingresos gravados por la presente Ley abarcará los ingresos brutos totales.

Artículo 7. Los ingresos gravables se reconocerán a efectos de la presente Ley como obtenidos en el momento en que sean exigibles, independientemente de que los importes correspondientes hayan sido efectivamente pagados o no.

Artículo 8. Por lo que respecta a un servicio gravable, un usuario se considerará situado en territorio nacional:

- I. En el caso de un servicio comprendido en el artículo 1, fracción I, si la publicidad en cuestión aparece en el dispositivo del usuario en un momento en el que el dispositivo se está utilizando en territorio nacional para acceder a una interfaz digital;
- II. En el caso de un servicio comprendido en el artículo 1, fracción I:
 - a) Si el servicio implica una interfaz digital multifacética que facilita las entregas de bienes o las prestaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios, el usuario utiliza un dispositivo territorial nacional para acceder a la interfaz digital y concluye una operación subyacente en esa interfaz;
 - b) Si el servicio implica una interfaz digital multifacética de un tipo no cubierto por el inciso i), el usua-

rio dispone de una cuenta para la totalidad o una parte de ese ejercicio fiscal que le permite acceder a la interfaz digital y esa cuenta se ha abierto utilizando un dispositivo en territorio nacional;

c) En el caso de un servicio comprendido en el artículo 1, fracción III, si los datos generados por el usuario que haya utilizado un dispositivo en territorio nacional para acceder a una interfaz digital, durante dicho ejercicio fiscal u otro anterior, se transmiten en ese ejercicio.

Artículo 9. Para cada ejercicio fiscal, la proporción del total de los ingresos gravables de una persona física o moral que, en virtud del artículo 1, se consideran obtenidos en territorio nacional, se determinará de la forma siguiente:

I. Por lo que se refiere a los ingresos gravables procedentes de la prestación de los servicios comprendidos en el artículo 1, fracción I, proporcionalmente al número de veces que haya aparecido un anuncio publicitario en los dispositivos del usuario durante ese período impositivo;

II. Por lo que se refiere a los ingresos gravables procedentes de la prestación de los servicios comprendidos en el artículo 1, fracción II:

a) Si el servicio implica una interfaz digital multifacética que facilita las entregas de bienes o las prestaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios, proporcionalmente al número de usuarios que hayan concluido operaciones subyacentes en la interfaz digital durante ese ejercicio fiscal;

b) Si el servicio implica una interfaz digital multifacética de un tipo no incluido en el inciso i), proporcionalmente al número de usuarios que dispongan de una cuenta que cubra la totalidad o una parte de ese ejercicio fiscal que les permita acceder a la interfaz digital;

c) Por lo que se refiere a los ingresos gravables procedentes de la prestación de los servicios comprendidos en el artículo 1, fracción III, proporcionalmente al número de usuarios que hayan generado los datos transmitidos en ese ejercicio fiscal, a raíz de la utilización por los mismos de un dispositivo para acceder a una interfaz digital, durante ese ejercicio fiscal u otro anterior.

Artículo 10. A efectos de la determinación del lugar de imposición de los ingresos gravables sujetos al impuesto, no se tendrán en cuenta los elementos siguientes:

I. Si existe una entrega de bienes o una prestación de servicios subyacente directamente entre los usuarios de la interfaz digital multifacética contemplada en el artículo 1, fracción II, el lugar donde dicha entrega o prestación subyacente se lleve a cabo;

II. El lugar a partir del cual se realice cualquier pago por el servicio gravable.

Capítulo 2 Exenciones y Desgravaciones

Artículo 11. No se pagará el impuesto por los siguientes ingresos:

I. Los ingresos hasta por 100 millones de pesos que hayan obtenido las personas físicas y morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

II. Los percibidos por la Federación, las entidades federativas, los municipios, los órganos constitucionales autónomos y las entidades paraestatales que estén considerados como no contribuyentes del impuesto sobre la renta.

III. Los que no estén afectos al pago del impuesto sobre la renta en los términos de la Ley de la materia.

IV. Los obtenidos por personas morales con fines no lucrativos o fideicomisos, autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que los ingresos obtenidos se destinen a los fines propios de su objeto social o fines del fideicomiso y no se otorgue a persona alguna beneficios sobre el remanente distribible, salvo cuando se trate de alguna persona moral o fideicomiso autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del ordenamiento citado.

Artículo 12. No se pagará el impuesto por los siguientes ingresos previstos en el artículo 1, fracción I:

I. La puesta a disposición de una interfaz digital cuando la única o principal finalidad de la persona moral que la lleve a cabo sea suministrar contenidos digitales a los

usuarios o prestarles servicios de comunicación o servicios de pago;

II. La prestación de servicios financieros, y

III. En el artículo 1, fracción III, la transmisión de datos por un prestador de servicios financieros.

Artículo 13. Los ingresos procedentes de la prestación de un servicio contemplado en el artículo 1 por una persona moral Del Régimen Opcional para Grupos de sociedades a otra persona moral de ese mismo grupo no se considerarán ingresos gravables a efectos de la presente ley.

Lo anterior se aplicará independientemente de que esos usuarios hayan realizado una contribución pecuniaria a la generación de dichos ingresos.

Capítulo 3

Del Impuesto del Ejercicio y Pagos Provisionales

Artículo 14. El impuesto se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

Artículo 15. Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos percibidos a que se refiere esta Ley en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago.

Capítulo 4

De las Obligaciones de los Contribuyentes

Artículo 16. Los contribuyentes obligados al pago del impuesto, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

I. Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y efectuar los registros en la misma.

II. Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. Los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas deberán determinar sus ingresos, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Artículo 17. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, mediante Disposiciones Administrativas de Carácter General, establecerá las obligaciones en materia de contabilidad, registros y otros aspectos destinadas a garantizar el pago efectivo del impuesto.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Notas

1 Consejo de la Comisión Europea, Ley relativa al sistema común del impuesto sobre los servicios digitales que grava los ingresos procedentes de la prestación de determinados servicios digitales, Bruselas, 21.3.2018, COM (2018) 148 final 2018/0073 (CNS) {SWD(2018) 81} - {SWD(2018) 82}

2 Gemwords, Estudio del Ecommerce en México 2017 Análisis Comparativo de fichas de producto de las principales tiendas online,

<https://cdn2.hubspot.net/hubfs/571740/Estudio%20del%20eCommerce%20MEXICO%202017%20GENWORDS.pdf>

3 Sánchez, Eduardo, vocero del gobierno de la República, México subió en ranking mundial de servicios digitales

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/mexico-subio-en-ranking-mundial-de-servicios-digitales/1239574>

4 Asociación Mexicana de Venta Online, Estudio de Comercio Electrónico en México 2017,

file:///F:/INICIATIVA%20IMPUESTO%20DIGITAL/5e9e8f_1783be29f4884b53a6800caff6e0ae3d.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Javier Salinas Narváez**, Abril Padilla Alcalá, Antonio Ortega Martínez, Carlos Torres Piña, Claudia Reyes Montiel, Emmanuel Reyes Carmona, Frida Alejandra Esparza Márquez, Héctor Serrano Cortés, José Guadalupe Aguilera Rojas, José Ricardo Gallardo Cardona, Lilia Villafuerte Zavala, Luz Estefanía Rosas Martínez, María Guadalupe Almaguer Pardo, Mauricio Antonio Toledo Gutiérrez, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Norma Azucena Rodríguez Zamora, Raymundo García Gutiérrez, Teófilo Manuel García Corpus, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Salinas. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su opinión.

LEY GENERAL EN MATERIA
DE DELITOS ELECTORALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 21 Bis y una fracción IX al artículo 24 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Presidenta, muchas gracias. Buen día a todos.

El día de ayer el INE ejerció sus facultades de atracción para aclarar la forma en que debe interpretarse la legislación local para efectos de realizar la sustitución de aquellas personas que renuncien a un cargo de elección.

Básicamente el INE determinó lo siguiente:

1. La sustitución de cualquier ganador a un puesto de elección popular debe darse en todo momento por una persona del mismo género de la lista plurinominal.
2. En caso de no existir persona alguna del mismo género, el puesto corresponderá a una persona del mismo género de otro partido de la misma circunscripción.

El Partido Verde saluda la decisión del INE y manifiesta su apoyo total a los criterios emitidos por la autoridad electoral. Y para ser todavía más claros, el Partido Verde reprueba y condena las acciones que presuntamente se han realizado para coaccionar la renuncia de mujeres que han accedido a un cargo legítimamente ganado a través de la voluntad popular.

Si bien el esfuerzo de INE es de reconocerse, debemos también reconocer que no todos los fenómenos de índole electoral que se presentan deben ser atendidos necesariamente por el INE.

El Consejo General del Instituto está compuesto también por representantes del Poder Legislativo cuya labor es coadyuvar con el Instituto para normar las conductas que claramente generen una distorsión en la vida política-electoral, como es el caso que nos ocupa.

Por ello, la mejor forma de mostrar rechazo a este tipo de conductas, es legislando que toda coacción, presión o amenaza a una mujer para que renuncie a un cargo legítimamente ganado, sea considerado como delito, y que el sujeto activo además vea suspendidos sus derechos políticos hasta por seis años.

Invitamos a todas las fracciones parlamentarias y diputados independientes a que se sumen a esta iniciativa que tiene como propósito que pasemos de los exhortos a los hechos, y promovamos que nunca más, nunca más este tipo de eventos bochornosos vuelvan a repetirse.

En el Partido Verde estamos comprometidos a establecer los medios para lograr una verdadera participación política de la mujer. En la sesión pasada, desde esta tribuna mandamos el mensaje claro y contundente de que no toleraríamos manifestación de violencia, mucho menos cuando esta tiene por objeto lesionar los derechos políticos-electorales de una mujer.

Para quienes integramos esta bancada, pero principalmente para mis compañeras, las diputadas del Partido Verde, es desolador darnos cuenta que a pesar de los esfuerzos y modificaciones de ley realizados en los últimos años en materia electoral, todavía estamos lejos de vivir en una sociedad en la cual todas las mujeres que decidan incursionar en la vida pública y política del estado, ya sea en el ámbito municipal, local o federal, puedan hacerlo con plena seguridad de que contendrán en condiciones equitativas respecto a los hombres, y lo más importante, que de ser electas puedan

ejercer el poder depositado por la ciudadanía de una manera responsable, pero sobre todo de una manera libre.

El ejercicio del poder público no debe ser un privilegio para unas cuantas, es obligación de todos los ciudadanos, pero primordialmente de los partidos políticos y autoridades, actuar en estricto apego a las leyes para que en los tres órdenes de gobierno existan mujeres al mando, tomando las decisiones que verdaderamente impactan en el rumbo del país y no solamente encargos secundarios o disfrazados con el fin de dar cumplimiento a una cuota.

No queremos más Juanitas ni simulaciones. Estamos conscientes que la violencia política en razón del género está presente en nuestro país y de esa manera en nuestro grupo parlamentario asumimos el compromiso de legislar buscando su total eliminación, haciendo los cambios necesarios para ampliar la protección de los derechos políticos de las mujeres a través del establecimiento de mayores mecanismos de protección.

De igual forma, es necesario comprender que son muchas las razones por las cuales hay cierto temor por parte de muchas víctimas para denunciar la violencia política ejercida en su contra. Entre las principales está que no existe un conocimiento socializado respecto a cómo identificarla, y sobre todo no hay claridad sobre un marco jurídico que respalde sus alcances y las formas de sancionarla. En otras palabras, por increíble que parezca, la violencia política contra la mujer no está tipificada como una conducta sancionable.

En el Partido Verde no descansaremos hasta que lo plasmado en las leyes electorales sea congruente con la realidad que viven las mexicanas que buscan acceder a la política- Exigimos que caiga todo el peso de la ley a quienes perpetúan estos actos y que lesionan estos y cualquier otro de los derechos de las mujeres.

Continuaremos demandando igualdad y defendiendo a capa y espada nuestro derecho a llevar una vida libre, sin violencia. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 21 Bis y una fracción IX al 24 de la Ley General en materia de Delitos Electorales, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la

LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 21 Bis al Capítulo II, denominado Delitos en Materia Electoral, y se adiciona una fracción IX al artículo 24 recorriéndose los subsecuentes, ambos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos años México ha vivido un proceso acelerado de modificación social y jurídica para hacer más efectiva la participación de mujeres y hombres en un plano de igualdad dentro de todos los aspectos de la vida cotidiana.

En definitiva, el tránsito de la esfera privada a la pública no ha sido sencillo, es producto de décadas de incansable luchas de grupos feministas defensores de los derechos de las mujeres cuyas voces llevan exigiendo el mismo respeto y oportunidad de participación que tienen los hombres a la hora de la tomar decisiones dentro de los ámbitos familiar, laboral y político.

Sin restar importancia a los demás es precisamente en este último, es decir en el desarrollo y participación dentro de la vida pública y política de la nación, en cual pretendemos enfocarnos mediante la presente iniciativa.

Los reclamos sociales originaron una serie de reformas electorales constitucionales y legales que culminaron con la obligatoriedad de garantizar el principio de paridad de género a través de la implementación de acciones afirmativas, lo que sin duda ha contribuido al reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos político electorales de las mujeres en todo el país.

Prueba de la eficacia de la adopción de estas medidas, son los resultados electorales donde según fuentes del Instituto Nacional Electoral en la elección pasada se alcanzó una conformación paritaria histórica de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión al integrarse por un 48.48 por ciento de mujeres y un 51.20 por ciento hombres en comparación con un 7.80 por ciento de mujeres y un 96.20 por ciento de hombres que se tuvo registrado en el año de 1991.¹

No obstante, sabemos que estos esfuerzos no han sido suficientes pues si bien se ha logrado alcanzar una igualdad

formal, aún nos encontramos lejos de una igualdad sustantiva en la cual las mujeres que acceden al poder de manera legítima puedan ejercerlo en las mismas condiciones.

En el Partido Verde estamos convencidos de que los partidos políticos debemos ser los primeros en defender y garantizar la equidad en la contienda y el ejercicio pleno de los derechos políticos electorales de todos los ciudadanos pero prestando un mayor énfasis a los de las mujeres en virtud de la realidad social e histórica que se sigue viviendo en nuestro país.

El principal obstáculo que hoy en día encontramos, es la violencia por razón de género a la que la mujer sigue siendo víctima sin que sea la política el lugar de excepción.

La violencia contra las mujeres basada en el sexo tiene lugar en todos los espacios y esferas de la interacción humana, ya sea pública o privada. Esto incluye la familia, la comunidad, los espacios públicos, el lugar de trabajo, los espacios de recreación, el ámbito político, los deportes, servicios de salud, instalaciones educativas, así como su redefinición a partir de los ambientes mediados por la tecnología, tales como las formas contemporáneas de violencia que tienen lugar a través del internet y los espacios digitales.

Pese a los importantes avances, persisten cuestiones estructurales como la violencia política contra las mujeres en razón de género, que constituyen un reflejo de la discriminación y los estereotipos de género: las mujeres que participan en espacio público político siguen violentadas y subrepresentadas políticamente

Nuestro país ha suscrito un importante número de convenciones internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, adoptando una serie de compromisos que han contribuido significativamente al avance de la igualdad de género.

En el tema que nos ocupa, destacan la CEDAW, por sus siglas en inglés, y la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), las cuales señalan que las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.²

Por otro lado la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra la Mujer define en su artículo tercero a la

violencia política contra las mujeres en los siguientes términos: “Debe entenderse por violencia política contra las mujeres cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.”

A pesar de ser tan recurrente, existen un sinnúmero de razones que pudieran explicar por qué hay cierto rechazo por parte de muchas mujeres para denunciar la violencia política en su contra, entre las principales están que no existe un conocimiento socializado respecto a cómo identificarla y que no hay claridad sobre un marco jurídico que respalde sus alcances y las formas de sancionarla.

En ese sentido, el Estado mexicano sigue en deuda con las mujeres pues a pesar de que sean creados instrumentos de gran ayuda como el Protocolo Para la Violencia Política contra las Mujeres en el año 2017, aún no es considerado en nuestra legislación la generación de violencia política por razón de género como un delito electoral que pueda ser perseguido y sancionado por las autoridades especializadas en materia penal.

Respecto al cómo identificarla, el protocolo anterior partiendo de diversas sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha concluido que para identificar la violencia política en contra de las mujeres en razón de género, es necesario verificar que estén presentes los siguientes cinco elementos:

1. El acto u omisión se base en elementos de género, es decir:

I. Se dirija a una mujer por ser mujer,

II. Tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; y/o

III. La afecte desproporcionadamente.

2. Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

3. Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbi-

to público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).

4. Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.

5. Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas -hombres o mujeres-, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos (as), candidatos (as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores (as) públicos (as), autoridades gubernamentales, funcionarios (as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.

Aquí conviene destacar lo relativo a que también las mujeres pueden ejercer violencia política en razón de género contra otras mujeres; de hecho, en no pocos casos se ha recurrido a esta práctica, pensando que de esa forma no podrá acusarse de violencia de género, lo cual es falso.

Para el Partido Verde es una necesidad trabajar para erradicar prácticas que vayan en contra de la normalización de la violencia política contra las mujeres en razón de género da lugar a que se minimice la gravedad de los hechos y sus consecuencias.

Por lo que estamos convencidos de que para erradicar estas prácticas ya no sólo es necesario la sensibilización a los actores políticos, autoridades a la ciudadanía en general, sino tipificarlo como delito para que se investigue y sancione con todo el peso de la ley a quienes la cometan.

Únicamente de esta manera a podremos lograr una erradicación paulatina del ejercicio de violencia política y acceder a una igualdad verdaderamente sustantiva y no sólo formal.

Por las razones antes expuestas es que sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un artículo 21 Bis al Capítulo II y se adiciona una fracción IX al artículo 24 recorriéndose los subsecuentes, ambos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales:

Único. Por el que se adiciona un artículo 21 Bis al Capítulo II, denominado Delitos en Materia Electoral, y se adi-

ciona una fracción IX al artículo 24 recorriéndose los subsecuentes, ambos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis. Además de las sanciones previstas en los artículos comprendidos dentro del presente capítulo, se impondrá sanción que va de cincuenta a trescientos días multa y de seis meses a dos años de prisión a quién al ejecutar las acciones descritas provoque a su vez violencia de género sobre la víctima que en todos los casos será una mujer.

Se entiende que existe violencia política por razón género cuando:

I. El acto u omisión se base en elementos de género, es decir: se dirija a una mujer por ser mujer, tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; y/o las afecte desproporcionadamente.

II. Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

III. Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien el ejercicio de un cargo público.

IV. Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.

Artículo 24. ...

IX. Desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y el órgano político-administrativo de sus demarcaciones territoriales, para identificar y sancionar los casos en donde se presente violencia política por razón de género.

IX. Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/1Numeralia01072018-SIJE08072018findocx-3.pdf>

2 Artículo 4, inciso j) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y artículo 7.a de la CEDAW

Dado en el salón de plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a los 13 días de septiembre de 2018.—
Diputados y diputadas: **Marco Antonio Gómez Alcantar**, Arturo Escobar y Vega, Mariana Dunyaska García Rojas (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para su dictamen.

TOMA DE PROTESTA DE DIPUTADO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputadas y diputados, se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos, diputado federal electo por el tercer distrito electoral del estado de Yucatán.

Se designa a una comisión que lo acompañe en este acto para rendir protesta de ley. A la diputada Beatriz Rojas Martínez, al diputado Sergio Mayer Bretón, la diputada Cecilia Patrón Laviada, diputado Juan José Canul Pérez, diputado Miguel Acundo González, diputada Mary Carmen Bernal Martínez, diputado Eduardo Ron Ramos, diputada Abril Alcalá Padilla, diputada Beatriz Manrique Guevara.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se pide a la comisión cumplir con este encargo. Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ciudadano Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos: *Sí protesto.*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

Bienvenido, diputado. Anuncio a la asamblea que con el diputado alcanzamos ya los 500 integrantes de esta Cámara de Diputados.

ANÁLISIS DEL VI INFORME DE GOBIERNO EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos al análisis del VI Informe de Gobierno. El siguiente punto en el orden del día es el análisis del VI Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política económica.

Para participar en la primera ronda de intervenciones, los grupos parlamentarios han inscrito a diputadas y diputados, quienes harán uso de la tribuna hasta por cinco minutos: la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde; Emmanuel Reyes Carmona, del PRD; diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano; diputada Hildelisa González Morales, del Partido del Trabajo; diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, de Encuentro Social; diputada Norma Adela Guel Saldívar, del PRI; diputada Patricia Terrazas Baca, del PAN; diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, de Morena.

En consecuencia tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Beatriz Manrique Guevara: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Beatriz Manrique Guevara: Dentro de algunas décadas, la relación entre el ambiente, los recursos y los conflictos será tan obvia como la conexión que vemos ahora entre derechos humanos, democracia y paz. Wangari Maathai.

Definitivamente hoy más que nunca cobra vigencia esta frase, nadie podrá negar que las décadas a las que se refería la galardonada del Premio Nobel de la Paz, en el año 2004, han transcurrido ya, pues uno de los principales temas de la agenda nacional recae precisamente en la inversión estratégica de recursos y la puesta en marcha de programas efectivos para la protección del medio ambiente.

México cuenta con una enorme riqueza natural, nuestro territorio pertenece al corto listado de 17 países en los que se encuentra presente casi el 70 por ciento de la biodiversidad del mundo.

Por estas razones, en el análisis de la política económica ejercida durante la presente administración no podemos ser omisos en la revisión de las acciones implementadas para alcanzar un desarrollo económico, pero sobre todo un desarrollo sustentable.

Dentro de nuestro grupo parlamentario la lucha y el cuidado del medio ambiente no es un tema novedoso, estamos convencidos que tener una vasta riqueza natural conlleva también una gran responsabilidad, por lo que insistimos en las políticas económicas, que sean siempre coincidentes con el respeto y la preservación del medio ambiente.

Es fundamental impulsar las actividades productivas del país, sin embargo, nos oponemos terminantemente a que el desarrollo de la economía sea a expensas del territorio nacional, de deterioro del medio ambiente y del costo y la hipoteca de la vida con calidad de las futuras generaciones. En ese sentido, durante la administración del licenciado Peña Nieto el Partido Verde contó con un aliado.

De la revisión del Informe encontramos la ejecución de políticas públicas que propiciaron que la riqueza, competitividad, empleos y enfoque de conservación estuviera presente en las políticas públicas.

Podemos destacar el fortalecimiento de acciones en la actualización de la legislación ambiental, con el propósito de generar una eficaz regulación para el aprovechamiento de los recursos naturales a través de la actualización y de la congruencia de diversas normas ambientales.

Se decretaron seis nuevas áreas protegidas, que suman más de 65 millones de hectáreas. Esta es la cifra más grande decretada jamás, en su mayoría es superficie marina.

El reto para el éxito de su protección es para todos, autoridades, usuarios, habitantes. De tal forma que un decreto sí se traduzca en conservación.

Es por ello que señalamos el avance de la cobertura nacional de tratamiento de aguas residuales. En los municipios pasó del 47.5 por ciento y se incrementó para llegar a un 63 por ciento. Esta cifra es superior en 16 por ciento, con lo que se incorporan 11.8 millones de habitantes que tendrán

servicio al saneamiento y con ello mejoras en la calidad de vida.

Con el nuevo modelo energético hoy se genera más electricidad con fuentes limpias. De acuerdo con el Informe, se cuenta en el país con 46 parques eólicos, 28 más que en 2012. Y se están desarrollando 65 nuevas centrales eléctricas limpias.

El porcentaje de electricidad generada de energías limpias pasó del 17 por ciento, en 2012, al 21 en 2017. Esto es un crecimiento promedio anual del seis por ciento. Se han sentado las bases para que hacia 2024 el porcentaje de electricidad generada a partir de energías limpias llegue en México a la meta del 35 por ciento.

En materia de generación de empleos sustentables es destacable la incubación de empresas forestales y comunitarias. Destaca también la presencia de la Profepa, en donde a pesar de los intereses económicos, la aplicación de la ley empezó a imperar a lo largo y ancho del país. Sin embargo, también tenemos en la vigencia actual los problemas de la sobreexplotación de las zonas costeras, los problemas de la sobreexplotación en los temas de turismo y para lo que necesitamos generar, con prisa y sin pausa, políticas que nos permitan garantizar sustentabilidad para el turismo de México.

En este orden de ideas, tenemos claro que la protección al ambiente es todavía campo fértil. México debe seguir buscando una economía verde como derrotero para el desarrollo. No solamente como compromiso con las futuras generaciones, sino porque tenemos y estamos contando con una situación física, privilegiada en este país para tal efecto.

Desde nuestro partido seguiremos impulsando iniciativas como la transformación de basura en energía, a efecto de contar con un México sustentable en la búsqueda de un crecimiento económico con sustentabilidad, un crecimiento verde. Por su atención, muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona: Muy buenos días, compañeros y compañeras. Con el permiso de la Presidencia. El día de hoy nos encontramos en un VI Informe de Gobierno del titular del Ejecutivo, Enrique Peña Nieto,

y la postura de nuestro partido, del Partido de la Revolución Democrática es firme, es precisa. Pero además queremos decir que no coincidimos frente a quienes aseguran que este país está mejor que en 2012. Es una mentira que hoy este país se encuentre en mejores situaciones.

Hoy este país es el México de los pobres, es el México de la desigualdad social, es el México de la deuda externa por que hoy tenemos que conocer que nuestra deuda externa es mucho más grande.

El crecimiento económico que se pronosticó del tres por ciento para este año apenas reporta un crecimiento del 0.75 por ciento, muy por debajo de la meta. Si hablamos de la deuda externa entonces podemos entender que hoy hay un incremento de un billón 127 mil millones de pesos que se acumula a la deuda histórica a más de 10 billones.

Estamos convencidos que esta nunca fue la ruta correcta. Estamos convencidos que hoy México requiere de oportunidades económicas para todas las y los mexicanos. Si no fuera por nuestros paisanos, por nuestros migrantes que se encuentran en Estados Unidos, hoy este país estaría en una total crisis económica.

Tenemos que reconocer que a pesar de que el Coneval reporta un decremento en la pobreza extrema hay cada día más pobres. Porque hoy las cifras son históricas, más del 40 por ciento de la población mexicana vive en pobreza extrema. Tenemos que considerar que necesitamos trabajar fuertemente para fortalecer a México, para fortalecer la economía de este país.

Necesitamos gasolina más barata. Necesitamos que se fortalezca la economía y sus instituciones. Necesitamos que cada uno de los que hoy estamos aquí en este lugar trabajemos con propuestas claras, pero con un presupuesto participativo para que también los mexicanos se sientan apoyados.

La política económica impuesta desde el Ejecutivo privilegió las variables macroeconómicas sobre el bienestar de las familias que son la base de nuestra sociedad. Como consecuencia inmediata de esa decisión tenemos que nuestra economía se ve sujeta a las presiones del exterior.

Hoy necesitamos trabajar unidos de la mano de los Poderes, tanto Ejecutivo como Legislativo, para proponer cosas que hoy verdaderamente benefician a los mexicanos. El nivel de gasto público es una de las herramientas empleadas

por las políticas fiscales. Un incremento del gasto público puede ser usado para estimular la economía, pues el producto interno bruto aumenta con este.

Por otro lado, una reducción del gasto público reduce el ritmo de crecimiento del producto interno bruto. Necesitamos trabajar para fortalecerlos, pero además tenemos que brindar oportunidades económicas para fortalecer a la industria petrolera. El crecimiento tiene que ser sostenido, el crecimiento tiene que ir en aumento para garantizar que hoy en México haya menos pobres, haya más oportunidades, haya menos desigualdad y haya más crecimiento económico. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Geraldina Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega: Con su venia, diputada presidenta. Diputadas y diputados. En el presente sexenio, de 2013 a 2017 el crecimiento promedio del producto interno bruto de nuestro país ha sido del 2.5 anual, muy por debajo de otras economías con características similares.

En los últimos cinco años en nuestro país la inflación acumuló el 20.1 por ciento, mientras que los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el promedio de inflación acumulada fue solo de 6.7 por ciento.

En su IV Informe, este gobierno señala haber evaluado la competitividad de nuestra economía, pero la realidad es que en esta materia México se encuentra considerablemente rezagado pues, de acuerdo al índice elaborado por el Foro Económico Mundial que evalúa a 137 países, México se ha estancado ocupando desde hace 10 años posiciones meramente intermedias.

Entre los factores que el estudio identifica como más problemáticos para hacer negocios en México, los tres principales son la corrupción, la inseguridad y robos y las tasas de impuestos. En otras palabras, la mala gestión gubernamental impide competitividad y bienestar.

En el mismo sentido, el índice elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad que evalúa a 43 países, muestra cómo en los últimos 16 años nuestro país en lugar de avanzar ha retrocedido, pues mientras en el 2012 ocu-

pamos el lugar 33, México en el 2017 ocupó el 36 de 43 países, lo que nos coloca entre los ocho países menos competitivos.

Según el Anuario de Competitividad Mundial 2018 elaborado por el Instituto para el Desarrollo Gerencial en su sede en Suiza, la caída se debió al deterioro de las percepciones sobre la calidad de las instituciones y la legislación empresarial, por lo que es claro que el denominado aumento en la competitividad no refleja la realidad.

Otro de los grandes pendientes en política económica implementada en este sexenio, fue la inversión en ciencia y tecnología, pues dentro de las promesas del gobierno actual se encontraba destinar el uno por ciento del producto interno bruto en este sentido, sin embargo, en estos últimos años hemos alcanzado únicamente el 0.5 por ciento.

En contraste con países que han tenido un mayor desarrollo gracias a este tipo de inversiones como lo son: Corea del Sur, Alemania, Japón o Estados Unidos, destinan en promedio el 2.7 y el 4.3 por ciento de su PIB.

El turismo también juega un papel muy importante para el desarrollo de la economía mexicana, tal es el caso de la Organización Mundial del Turismo, la OMT, que informó en su análisis Panorama OMT 2018 que el país recibió 39.3 millones de turistas internacionales en el 2017. Sin embargo, los problemas de seguridad continúan afectando negativamente el pleno potencial de desarrollo en este sector, y por ende, su competitividad.

Según estudio de la OCDE, las mujeres mexicanas mantienen salarios menores a pesar de tener una mayor tasa de titulación, al mismo tiempo presentan una menor incorporación al mundo laboral, eso a pesar de que en carreras como ingeniería, producción industrial y construcción, un 11 por ciento de mexicanas, con estudios de nivel superior, se titula en estas áreas, muy por encima del promedio de la OCDE que es de solo seis por ciento.

Lo anterior es un claro ejemplo de que en México persiste una marcada brecha salarial entre hombres y mujeres, y al mismo tiempo confirma que nuestro sistema económico sigue favoreciendo la mano de obra poco calificada y expuesta a una alta rotación, con el fin de mantener salarios muy por debajo. Todos los trabajadores mexicanos merecen un salario digno.

Por otra parte, las condiciones fiscales del país siguen orillando a siete de cada diez empresas, opten por la informalidad, lo cual repercute en la contratación de trabajadores sin prestaciones o derechos laborales, situación que se ve agravada por un sistema tributario rígido con la pequeña y mediana empresa, pero laxo y condonador de las grandes corporaciones.

Según el observatorio mexicano, ¿cómo vamos? Para construir el México que todos queremos, un país competitivo, próspero y desarrollado con una sociedad más justa y equitativa, es necesario crecer de manera sostenida entre el seis y siete por ciento, y generar más de un millón de empleos formales al año.

En este sentido, con el actual gobierno, solo se alcanzó un crecimiento anual del 2.5 por ciento, y 550 empleos, de los cuales 75 por ciento pagan menos de dos salarios mínimos. En conclusión, seguimos con más de la mitad de nuestros trabajadores en situación laboral vulnerable y con pocas perspectivas de superación.

En este país, no es el país que los mexicanos se merecen. Los mexicanos que siguen trabajando largas horas a cambio de salarios precarios, que no cuentan con seguridad social ni con prestaciones de ley, mexicanos que deben seguir trabajando hasta edad muy avanzada por el hecho de no contar con una pensión digna. Esta es la realidad que, en lugar de mejorar, ha empeorado.

Por eso es que, desde la bancada de Movimiento Ciudadano, nuestro compromiso es y seguirá siendo impulsar las reformas que redireccionen las políticas públicas y presupuestales para mejorar las condiciones de vida de la mayoría de los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Presidencia saluda a compañeros del Instituto Mexicano del Seguro Social, jubilados y activos, invitados por la diputada Julieta García Zepeda, de Morena. Sean ustedes bienvenidos a este recinto.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Hildelisa González Morales: Muy buenos días. Cuando los justos dominan, el pueblo se alegra; más

cuando domina el insensato, el pueblo gime. Sabio proverbio. Con el permiso de la presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Hildelisa González Morales: Me dirijo a ustedes, compañeros diputados de las distintas bancadas, y me dirijo al pueblo de México, a todos aquellos que necesitan tener voz en este Congreso.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene clara la dimensión histórica de este momento. Hemos recibido en esta Cámara el último informe del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto. Con él termina uno de los peores sexenios que ha tenido nuestro país, pero también con él termina el largo periodo de oscuridad neoliberal.

Desde 1982 hemos sufrido los efectos devastadores de este modelo económico neoliberal, que por más de 30 años ha propiciado el desmantelamiento de la planta productiva, ha incrementado el desempleo, así como la subordinación de nuestra economía a la economía de Norteamérica.

Ha generado pobreza y una inadecuada distribución de la riqueza. Este sistema nos envistió ideológicamente, nos repitió una y otra vez que no había alternativa. Se nos dijo que solo el libre mercado podría traer orden a la economía que se autorregulaba. Que dejarlo completamente abierto atraería capital e inversiones, que así se generaría empleo y aumentarían los salarios.

En fin, el libre mercado traería crecimiento económico y desarrollo que no vimos por ningún lado. Se abrió la economía nacional, la producción se orientó al mercado externo bajo la premisa de que así se arrastraría a la industria nacional.

Se abandonó la política industrial y la promoción del mercado interno. Se aplicaron medidas encaminadas a eliminar la participación del Estado en la economía, se vendieron las empresas nacionales y el sector bancario pasó a manos privadas. La máxima del momento, Estado moderno, Estado pequeño.

En este sexenio se nos prometió un crecimiento del seis por ciento del producto interno bruto, solo se incrementó en un 2.5 por ciento, insuficiente para sacar del atraso y de la pobreza a 60 millones de mexicanos, así como a 15 millones que viven en extrema pobreza.

Tampoco se alcanzaron a crear los espacios de trabajo necesarios, se perdió el poder adquisitivo. En 1980 se necesitaban cuatro horas de trabajo para alimentar a una familia, hoy se necesitan 24 horas de trabajo.

La privatización solo ha servido para que unos cuantos empresarios se enriquezcan. México se convirtió en un paraíso para los banqueros, incrementándose de 1916 a 1917 en un 28.8 por ciento las ganancias de la banca, donde se beneficiaron solo cinco bancos, tres de ellos extranjeros.

La deuda pública se incrementó a más de 10 billones de pesos, al doble. El Fobaproa solo se ha estado pagando los intereses y queda una herencia para 70 años, para seguir pagando el 67 por ciento que se debe. Decidieron los mexicanos hoy explorar otro camino, el camino que ponga en el centro de las políticas económicas a las personas y a sus necesidades, aquellos que no tienen hoy para comer al día.

El Partido del Trabajo acompaña este deseo de los mexicanos. Nos comprometimos en la coalición Juntos Haremos Historia y estamos comprometidos para trabajar desde esta Cámara para que ningún niño deje de comer en México y para que ninguna persona muera, literalmente, por falta de servicios médicos.

Hoy estamos ante la disyuntiva de contribuir para fortalecer la economía. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, diputada presidente. Honorable asamblea, compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, integrante de la coalición Juntos Haremos Historia, hago uso de esta tribuna para expresar nuestro posicionamiento respecto a los resultados presentados en el VI Informe de Gobierno, en materia de política económica.

Reconociendo algunos de los avances, pero resaltando también algunos de los grandes temas pendientes y los retos que enfrentará el nuevo gobierno para satisfacer la exigencia, más que justificada, de las familias mexicanas de tener mejores oportunidades de desarrollo y una mejor calidad de vida.

La administración que concluye arrancó planteando un acuerdo de distintas fuerzas políticas para llevar a cabo las reformas estructurales que casi 20 años se pospusieron, la expectativa era alta.

Empero, a casi cinco años del llamado Pacto por México y a pesar de esas buenas intenciones, pareciera ser que tales reformas no han logrado impulsar al país en la ruta del desarrollo y el bienestar, que se vea reflejado en mejores empleos y mayores ingresos para los bolsillos de las familias mexicanas. Quién de nosotros no ha recibido esa preocupación por parte de nuestros representados.

Al caminar por las comunidades y colonias de Michoacán permanentemente escucho la misma queja, no hay empleo, mis hijos no tienen oportunidades y el dinero ya no nos alcanza para nada.

Es indiscutible que las reformas estructurales tuvieron resultados variados, la mayoría muy distante a lo propuesto y ofertado con bombo y platillo en los diferentes medios de comunicación.

Pero, por ejemplo, en el sector de las telecomunicaciones los consumidores hoy gozamos de más opciones a menores precios y se dejó de pagar la larga distancia, eso ha sido positivo y lo reconocemos.

Asimismo, de acuerdo al informe que hoy glosamos, entre 2013 y 2017 se tuvieron 30.4 millones de nuevos usuarios de Internet, lo que implica que más de la mitad de los mexicanos estamos conectados a la red con los beneficios que eso conlleva.

En contraste, una de las mayores decepciones llegó por la vía de la reforma energética, renunciar al monopolio de Pemex implicaría mejores productos a menores precios, nos dijeron. Pero de enero de 2017 a la fecha, el precio por el litro de gas se incrementó en 28.5 por ciento, el precio de la gasolina regular se incrementó 19.3 y la Premium 15.5 por ciento, el diésel 18, lo que hoy dificulta el quehacer diario de nuestros campesinos, nuestros comerciantes, transportistas y, por supuesto, de las familias que han visto repercutir esos aumentos en todos los productos que consumen.

La política económica, dice la teoría y el discurso institucional, debería funcionar como instrumento eficaz para disminuir la desigualdad y la inequitativa distribución de la riqueza que, desafortunadamente, sigue existiendo en nuestro país.

Sin embargo, en términos del ingreso, los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto de los Hogares son muy contundentes. Prácticamente es la misma comparada con 2012 y se estima que el ingreso promedio del 10 por ciento de los hogares más ricos representa 23.5 veces el ingreso promedio del 10 por ciento de los hogares más pobres del país.

Por ello, entendemos la gran responsabilidad que tenemos en este histórico Congreso. Sabemos que es nuestra obligación impulsar una agenda legislativa que promueva políticas públicas con un alto sentido social. La gente votó por ello.

Desde este espacio debemos proponer impulsar, de una vez por todas, la construcción de un paradigma para el desarrollo sostenible. Por ello, es fundamental disminuir la política irresponsable de endeudamiento del gobierno nacional, de los gobiernos subnacionales fortaleciendo decididamente el contenido social en la aplicación de los recursos públicos.

La cuarta transformación de México requiere, sin duda, del esfuerzo solidario. Nadie debe quedarse fuera. La fuerza política mayoritaria, emanada el primero de julio, encabezada por Andrés Manuel López Obrador, y el Proyecto Alternativo de Nación se debe materializar ya.

Esto radica en una administración nueva, que debe hacer del diálogo y la política el mejor instrumento para construir la República a la que aspiramos todos los mexicanos.

Esta debe ser nuestra prioridad y en eso estamos comprometidos. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Norma Adela Guel Saldívar: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la glosa del VI Informe de Gobierno implica realizar un profundo objetivo y crítico análisis que resulta de un balance puntual de la situación del país. México representa ante el mundo un país con estabilidad económica y de amplia productividad. Y eso no es el resultado de la generación espontánea, por el contrario, se refiere al trabajo de hombres y mujeres al servicio de nuestro país, liderado por el presidente de la nación Enrique Peña Nieto.

Desde el inicio de la actual administración el gobierno de la República impulsó como una de las principales metas nacionales alcanzar un México próspero mediante la generación de un crecimiento sostenido e incluyente, que permita elevar el nivel de vida de las y los mexicanos, y lograr una sociedad más equitativa.

Los logros de la política económica se miden con cifras concretas, no son discursos políticos. Las reformas transformadoras se están materializando en resultados tangibles en beneficio del bienestar de las y los mexicanos.

Gracias a la reforma laboral se han generado cuatro millones de empleos formales al final de este sexenio, más de lo logrado en las dos administraciones pasadas en su conjunto. Cabe destacar que el 43 por ciento de estos empleos son ocupados por mujeres y el 39 por ciento por jóvenes.

Como producto de la reforma hacendaria se ha mantenido la estabilidad de las finanzas públicas, al fortalecer los ingresos públicos y reducir la dependencia de los ingresos petroleros.

Los ingresos tributarios, como proporción del PIB, crecieron del 8.3 al 13.1 por ciento del año 2012 al año 2017.

La reforma en telecomunicaciones permitió que 71 millones de usuarios tengan acceso a Internet y más de 82 millones estén en la banda ancha móvil. De 2012 a 2018 el costo de la telefonía local decreció en un cinco por ciento; en telefonía móvil, 4.3 por ciento; y en larga distancia internacional, el 40 por ciento. Asimismo, se eliminó el cobro de larga distancia nacional, todo ello en beneficio del bolsillo de las familias mexicanas.

En materia de infraestructura, al cierre de este gobierno se habrán construido o modernizado más de seis mil 400 kilómetros de carreteras y autopistas.

México es una potencia turística a nivel mundial, pasamos a ocupar del lugar 15 a estar en el lugar sexto de los países más visitados. El año pasado recibimos 39 millones de turistas extranjeros, cifra que representa 68 por ciento más que en 2012.

El país se ha posicionado como un destino sumamente atractivo a nivel global para invertir, en lo que va de la presente administración se ha recibido un monto histórico de más de 192 mil millones de dólares.

Hoy podemos afirmar que este sexenio es el auténtico del empleo, del turismo, de la inversión extranjera, de la expansión de la telefonía celular, del Internet, de la apertura del sector energético, entre otros aspectos esenciales.

Los resultados son reales para la economía en su conjunto, producto del cambio estructural, de las acciones responsables y de los efectos positivos de las reformas que han permitido preservar la estabilidad macroeconómica, apuntalar el crecimiento, mejorar inversiones, mayores empleos formales, incrementar el crédito, fortalecer los ingresos y tributarios, contar con un sector energético más competitivo y potencializar el turismo.

Reitero, los números son contundentes, el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto consolida nuestra economía fundándose en las reformas estructurales que él mismo impulsó. Más allá de los costos políticos y generar simpatías electorales, es imperante destacar la visión de futuro del titular del Ejecutivo, quien cimentó jurídicamente el crecimiento y la fortaleza de nuestro país. Estoy segura que sus detractores habrán de reconocer en él sus cualidades de estadista y defensor de los grandes valores nacionales.

Por ello, conforme a su firme compromiso del bienestar de nuestro país, realizó reformas que van de la mano con la actualidad y decidió sacrificar su imagen para heredarnos un país innovador, realista y comprometido con todas las causas.

Que no les queda duda, compañeros, Enrique Peña Nieto pasará a la historia como el gran transformador de México. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Patricia Terrazas Baca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante. Gracias.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Compañeras y compañeros diputados. El análisis de este VI Informe de Gobierno en materia de política económica presenta un balance completamente negativo.

Desde el principio, el último gobierno del PRI estuvo preparado para corromperse y saquear al país, para hacerse de casas blancas, para aplicar estafas maestras, para permitir socavones y para solapar enriquecimientos ilícitos y mal habidos de sus gobernadores consentidos como los Duarte —el de Chihuahua—, Borge, Medina y los Moreira.

Y tan preparados estuvieron que hoy en día personajes como los aquí descritos, o como Rosario Robles, no tienen de qué preocuparse pues nunca estuvo en la agenda ni en las prioridades del PRI contar con una fiscalía anticorrupción o un fiscal general imparcial que realmente investigaran y castigaran las prácticas indebidas de los funcionarios del régimen priista. La corrupción se palpa. La impunidad es evidente.

Compañeros y compañeras de Morena, ¿para esta corrupción va a haber amnistía? ¿Para toda esta corrupción prevalecerá la impunidad? ¿Van a permitir que todos los funcionarios salientes de esta administración que ha cometido ilícitos y actos de corrupción huyan de la justicia del país como anda huido César Duarte, tal y como ha hecho el actual gobierno con diversos funcionarios priistas, entre ellos varios exgobernadores? El mío, por ejemplo.

En días recientes Peña Nieto afirmó que —abro comillas— “deja un México con mejores condiciones que hace seis años” —cierro comillas—. Las evidencias, además de innumerables, refutan su afirmación.

Este gobierno encontró la manera de disponer de muchos recursos por la vía del endeudamiento público y la aplicación de más impuestos, utilizándolos de forma discrecional y tramposa.

En seis años esta administración casi duplicó la deuda de 5.9 a 11 billones de pesos que representan hoy el 44.5 por ciento del PIB: El voto de confianza que se le entregó a Peña en las elecciones fue devuelto a los mexicanos castigando su futuro.

En 2012 cada mexicano debía 40 mil pesos. Gracias a esa administración, hoy cada mexicano debemos 87 mil pesos. De este tamaño es la ineficiencia e irresponsabilidad de la administración saliente.

Los gobiernos emanados de Acción Nacional le dejamos al último gobierno del PRI un tipo de cambio de 12.93. Hoy la paridad ronda en 19.32 pesos por dólar. Durante este sexenio nuestra moneda ha perdido su valor en 50 por cien-

to. En seis años la economía creció con dificultades entre el dos y 2.5 por ciento debido, entre otras cosas, a la nociva reforma fiscal que limitó la dinámica y crecimiento del sector productivo.

La reforma fiscal frenó la posibilidad del crecimiento de las empresas de nuestro país con la aplicación de un 30 por ciento del ISR, la imposibilidad de deducir el 100 por ciento en sus activos fijos, aunado al fracaso de los apoyos y programas dirigidos a las más de cuatro millones de Mipymes que aportan el 42 por ciento del PIB y generan el 72 por ciento de los empleos de este país.

A propósito de este tema, el actual gobierno presume su generación de nuevos empleos cuando lo que observamos es empleo precario y formalización del empleo eventual.

La menor dependencia de los ingresos petroleros de nada sirve si es a costa de una mayor carga fiscal hacia los contribuyentes, y a los que emprenden se les aplican rígidos procesos de fiscalización por parte del SAT, lo que desincentiva el pago de impuestos y activa la evasión y la elusión fiscal. No se justifica, hay que cumplir y hacer cumplir la ley.

Otra variable macroeconómica que nos muestra la fallida política económica del PRI es la inflación. En diciembre de 2017 la inflación alcanzó el 6.77, la cifra más alta desde el 2001. Los gasolinazos aplicados por el gobierno federal, desde 2014, explican la inflación.

En seis años el precio de las gasolinas se incrementó. La gasolina Magna hoy es de 19.59. En el 2010 pagábamos 10.81.

El PRI deja un país endeudado con un alto pago de intereses, un crecimiento económico por debajo de su potencial, un régimen fiscal asfixiante, una moneda depreciada, empleo precario.

El próximo gobierno tiene una enorme responsabilidad. Necesita invertir, crear empleos bien remunerados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Termino, presidenta. Desde esta tribuna, en Acción Nacional estamos comprometidos a construir los acuerdos necesarios para trabajar en el bienestar de todos los mexicanos. No a los

gasolinazos, no al alza de impuestos. Sí a las finanzas sanas y sí a un desarrollo económico sostenido. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sonido en la curul del diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputada presidenta, con fundamento en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le quiero pedir la palabra para hechos sobre lo expuesto por la compañera diputada que acaba de anteceder en el uso de la palabra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyendo la ronda, le concedo la palabra.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Muchas gracias. Muchas gracias.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Con su venia, diputada presidente. Compañeras y compañeros diputados, claro que las cifras son contundentes, tan contundentes que el pueblo mexicano el primero de julio las reprobó.

El VI Informe de Gobierno reviste particular importancia toda vez que permite no solamente evaluar el desempeño gubernamental en el último año, sino que permite hacer un balance de la actual situación que guarda la política económica implementada por este gobierno y por otros gobiernos más, desde 1980, con el modelo neoliberal.

Un modelo que es una máquina de generar pobreza, un modelo que se olvida de lo más importante, que es el desarrollo humano. ¿Y cuál es el índice de desarrollo humano que actualmente tiene la población mexicana?

Se dijo mucho de las reformas estructurales, se comentó que nuestra economía iba a crecer al doble, y las cifras son tan contundentes que solamente se ha logrado crecer y no se va a lograr crecer más que del 2.2 por ciento en este último año.

Pero las cifras pueden estar muy bien. ¿Qué es en realidad lo que mide el pueblo mexicano de la política económica, si cada vez ve que los precios son más altos, que la gasolina se incrementa y el precio de los productos básicos sigue en aumento? Eso es lo que mide el mexicano.

Pocos empleos. Aquí dicen que es el sexenio del empleo. Sin seguridad social, sin las prestaciones mínimas para poder alcanzar el índice de desarrollo humano que ya comentaba. Hay pocas opciones de inversión para los emprendedores. Seguimos teniendo escuelas de palitos. ¿Ese es el mejoramiento económico de este gobierno?

Se cacaraquea mucho que ha habido una gran estabilidad económica a través del Banco de México, que maneja la inflación. Nosotros estamos comprometidos a generar una política económica nueva, una política económica que vaya encaminada al bienestar de todas y todos los mexicanos.

Con transparencia, con honestidad, pero sobre todo lograr que los sectores y las actividades económicas de nuestro país logren tener un adecuado manejo a través de una política económica, de una política fiscal, de una política monetaria de acuerdo a las necesidades de nuestro país, y no que sea un traje a la medida para las organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Es momento, compañeras y compañeros, de lograr la eficiencia económica con justicia social. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Vamos a iniciar la segunda ronda de intervenciones...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: ¿Con qué objeto? ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, diputado presidente. Me concedieron la palabra por hechos sobre la intervención hecha por la fracción del Partido Acción Nacional. Ya, con fundamento en el numeral 2, del artículo 121, la diputada presidenta ha autorizado mi intervención.

En la parte primera dice que será al final de la lista de oradores, y ha terminado esta lista de oradores, esta primera ronda, y por ello le solicito la palabra por hechos, como se me fue concedida.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Para conocer el criterio de quien presidía en ese momento la sesión, tomará la palabra la presidente.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Perdón. Señor diputado, la Junta de Coordinación Política sesionó ayer largamente, acordó tres rondas, estamos dándole curso a este tema. Estamos en una glosa con un formato acordado en la Junta de Coordinación Política. Sin embargo, usted va a tener la palabra.

Quiero hacerle la súplica que, terminando el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de inmediato le demos la palabra al diputado Fernández Noroña. Muchas gracias por su comprensión. Iniciamos la segunda ronda.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra el diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del Partido Verde Ecologista de México. Les recuerdo que las intervenciones son por cinco minutos.

El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Proceda.

El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: Diputadas y diputados, México es un país multicultural, donde confluye la riqueza natural, la diversidad de su gente, su territorio y cultura. Para hablar de una política económica eficaz es necesario que se tomen en cuenta cada una de las particularidades de los 32 estados que conforman la República, pues la diversidad de nuestro país es tan grande, como lo es nuestro territorio y las vocaciones económicas y realidades sociales son muy distintas y es por eso, para un país como el nuestro no es suficiente una, sino múltiples estrategias económicas que confluyan para el mismo resultado, riqueza para nuestra gente y progreso para el país.

En el Partido Verde Ecologista somos conscientes de las realidades a las que los mexicanos se enfrentan en cada una de las regiones. Sabemos que las carencias difieren entre el norte, centro y sur, de manera que para reducir las brechas de desigualdad entre entidades era necesario, y sigue siendo, establecer políticas públicas diseñadas con el propósito de explotar el potencial económico y social de cada una de ellas.

Está muy claro, un país con desigualdad es un país que nos duele a todos. El rezago regional en las entidades con menor acceso a educación, salud y alimentación limita los espacios de desarrollo para las personas y las empresas, situación que a la postre obliga al Estado a enfrentar costos sociales y económicos crecientes, siendo la falta de movilidad social y la pobreza sus peores consecuencias.

En este sentido, de la revisión del VI Informe de la administración del presidente Enrique Peña Nieto reconocemos el enfoque regional, derivado de las políticas públicas diseñadas para impulsar el desarrollo económico del país.

Al respecto, en la bancada del Partido Verde destacamos notables avances, principalmente en los rubros referentes a la generación de vías efectivas de comunicación, garantizar la seguridad alimentaria y a explotar la gran riqueza del territorio nacional, potenciando a nuestro país como uno de los principales destinos del mundo.

Por lo que respecta al primer punto, el Plan Nacional de Infraestructura comprendió 203 proyectos estratégicos, con una inversión sin precedente de 1.5 billones de pesos, lo que ha permitido generar más de 900 mil empleos directos e indirectos vinculados al sector.

Además, el gobierno de la República destinó más de 390 mil millones de pesos para la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera, con los cuales se han construido y modernizado más de seis mil 400 kilómetros, lo que permite una mayor seguridad en el transporte de mercancías y productos entre las entidades federativas.

Por otro lado, México es un país productor, siendo las principales fuentes el sector agropecuario y pesquero, que han tenido un ritmo de crecimiento mayor al de la economía nacional en el último sexenio, rompiendo con la tendencia histórica de crecimientos por abajo del resto de los sectores de la economía.

Con el fin de abastecer la demanda interna de alimentos básicos y aumentar la oferta de productos que mejoren los ingresos de las familias mexicanas, se apoyó la producción de alimentos derivados de la agricultura y la pesca, logrando que en el año 2017 se produjeran 286 millones de toneladas, lo que representa un crecimiento de 12 por ciento en comparación con el inicio de la administración.

Es conveniente destacar también los beneficios al campo a través del Programa de Fomento Ganadero, el cual otorgó 15 mil millones de pesos en apoyos a cerca de tres millones de unidades animal, y un mil 200 colmenas, además del repoblamiento de hatos mediante la adquisición de 92 mil vientres de ganado.

En resumen, en la bancada del Partido Verde Ecologista consideramos acertada la estrategia implementada por el Poder Ejecutivo, de promover el desarrollo de sectores económicos estratégicos, así como el aprovechamiento de las vocaciones productivas de cada entidad. Y reiteramos el compromiso de trabajar lado a lado con la nueva administración, a fin de buscar la eliminación total de las desigualdades que separan a nuestro país, buscando siempre el beneficio de todos y de cada uno de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Javier Salinas Narváez, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Javier Salinas Narváez: Señor presidente, diputadas y diputados, hoy somos un país mejor del que éramos hace seis años, frase que resume la grave desconexión del gobierno saliente con la realidad nacional.

Al inicio del sexenio el Plan Nacional de Desarrollo nos prometió estabilidad económica, finanzas públicas sanas, inflación más baja. Pero hoy que revisamos su administración, los resultados son poco alentadores.

Se dijo que las llamadas reformas estructurales nos iban a llevar a crecer a un cinco por ciento del PIB cada año, pero en realidad crecimos en solo un dos por ciento.

La reforma hacendaria de 2014 le regaló al gobierno de Peña tres puntos porcentuales del PIB en ingresos, pero lo gastaron de manera irresponsable. La administración saliente recibió un país con una inflación del 3.57 por ciento en 2012, pero en 2017 la inflación anual llegó a 6.6 por ciento, su pico más alto en 16 años.

Según el Inegi, la inflación anual en México no había estado tan alta desde mayo de 2001, cuando alcanzó el 6.95 por ciento. La administración que termina nos deja una inflación acumulada del 28.35 por ciento.

En materia de deuda pública, Enrique Peña Nieto entregará a su sucesor un país con la deuda pública más alta de la historia de México.

En 2012 su gobierno recibió una deuda pública equivalente a 37.7 por ciento del PIB, pero en el año de 2016 se alcanzó el saldo más alto en la historia de nuestro país, cuando llegó al 50.1 por ciento del PIB.

En 2013, a un año de asumir la Presidencia, la deuda pública se ubicaba en 5.9 billones de pesos, cantidad que fue incrementándose gradualmente hasta llegar a los 10 billones 754 mil millones de pesos de este año.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo que va del sexenio de Peña Nieto, la deuda pública federal se habrá incrementando en un 70 por ciento, cabe señalar que la deuda a corto plazo suma montos considerables. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente año, se presupuestaron adeudos de ejercicios fiscales anteriores por 17 mil millones de pesos, por lo que es de esperarse que la administración entrante recibirá un pasivo similar.

Asimismo, el pasivo de corto plazo de Pemex registra al cierre de 2017, asciende a 157 mil millones de pesos, mientras que el pasivo de corto plazo de la Comisión Federal de Electricidad ascendió a 169 mil millones de pesos.

Cabe señalar que en los pasivos contingentes se observa la existencia de una deuda de corto plazo estimada en casi medio millón de pesos que habrá de heredar la administración entrante.

A pesar de lo anterior, el sexenio de Peña Nieto se apalancó en el endeudamiento público y gastó miles de millones de pesos en el pago de intereses de la deuda que contrajo su propio gobierno. En el 2015 realizó la mayor transferencia neta de recursos al exterior en la que se tenga registrado para cubrir los pagos de intereses por la deuda contratada por el gobierno, pues al costo financiero de la deuda en el sector público se destinaron más de 408 mil millones de pesos.

Destaca este nivel histórico en la transferencia de recursos para el servicio de deuda que coincide con el mayor déficit

registrado para México en 2015. El monto por concepto de gasto financiero de la deuda del sector público pagado en el sexenio priista ascendió a dos billones 262 mil millones de pesos al primer cuatrimestre de 2018, equivalente a la cuarta parte del endeudamiento público actual.

La razón fundamental del incremento de la deuda pública federal y del costo financiero es muy simple, el gobierno de Peña Nieto se dedicó a gastar más de lo recaudaba.

Compañeras y compañeros, el presidente de la República afirma en su VI Informe de Gobierno que entregará un país con estabilidad política, social y económica, finanzas públicas sanas y economía generadora de empleos. Sin embargo, el legado de Peña Nieto en materia de política económica...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Javier Salinas Narváez: ...no es más que un barril de pólvora. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Partido Movimiento Ciudadano.

El diputado Jorge Alcibiades García Lara: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Jorge Alcibiades García Lara: El VI Informe de Gobierno señala que el salario mínimo, actualmente de 88 pesos diarios y dos mil 686 pesos mensuales, ha tenido una recuperación del 17 por ciento en términos reales. Sin embargo, el informe omite señalar que, para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, una familia de cuatro personas se encuentra en situación de pobreza si su ingreso mensual es inferior a los 11 mil 290 pesos.

En este contexto, cabe precisar que 14 por ciento de los trabajadores en México gana un salario mínimo, 49 por ciento gana más de uno y hasta tres salarios mínimos, por lo que el 63 por ciento de los asalariados en nuestro país se ubican en situación de pobreza.

También la presente administración se anuncia como el sexenio del empleo, señalando que entre el 2012 y 2017 el total de los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social se incrementó en 3.4 millones de personas, pasando de 16 a 19.4 millones. Sin embargo, lo que no dice, es que el 74 por ciento de las nuevas plazas laborales corresponden a ingresos menores de dos salarios mínimos.

Como lo señala el Coneval, el salario mínimo para ser digno y cumplir con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tendría que incrementarse hasta cuatro veces.

En su informe el presidente Peña Nieto señala que en lo que va de su sexenio el promedio de inflación anual ha sido de un cuatro por ciento y la inflación acumulada alcanza 20 por ciento, refiriéndola como una de las más bajas.

Pero lo que el presidente no dice es que, durante los últimos seis años, en México los precios de las gasolinas prácticamente se duplicaron, lo que deriva en un aumento generalizado de precios en productos y servicios.

En efecto, mientras que en diciembre de 2012 el litro de gasolina magna costaba 10.81 pesos, ahora cuesta 10.40, lo que representa un incremento del 79 por ciento. A su vez, la gasolina Premium pasó de 11.37 pesos por litro a 20.89, y el diésel pasó de 10.90 a 20.09, aumentando en general 84 por ciento.

Respecto a los precios del gas, para julio de 2018 el precio de venta al público de gas licuado fue de 19.09, mientras que en el 2013 pagamos 12.94 pesos por litro. Un aumento en su costo del 47 por ciento para los consumidores.

Nuestra moneda también ha sufrido una constante devaluación frente al dólar. Según el Diario Oficial de la Federación en el año 2000, el costo del dólar cerró en 9.42 pesos. En el año 2006, en 10.87 pesos. Para diciembre del 2012 el dólar estaba a 12.98 pesos. Hoy en día se encuentra en 19.23, es decir que tuvo un incremento de casi el 50 por ciento, así para los bolsillos de las familias mexicanas la inflación de los últimos cinco años no es la de un 20 por ciento, sino que es superior al 60 por ciento.

Las micro, pequeñas y medianas empresas en México generan el 72 por ciento de los empleos y aportan un 52 por ciento al PIB, atraen inversión mayoritariamente privada, fortalecen las cadenas productivas, y a pesar de esto, fueron olvidadas por la actual administración.

Ejemplo de lo anterior son los recursos destinados al Instituto Nacional del Emprendedor que en el 2013 tuvo un presupuesto de 10 mil 200 millones de pesos y en el 2018 fue de cuatro mil millones de pesos. Es decir, una disminución de casi el 60 por ciento.

En los compromisos de campaña, Enrique Peña Nieto prometió alcanzar un crecimiento económico de entre cinco y seis por ciento anual, sin embargo, con datos del Inegi, el crecimiento de la economía apenas alcanzó el 2.5 por ciento.

No hace falta decir que la actual administración en materia económica nos quedó debiendo, y las consecuencias de esto son notables, tales como la inequidad social, la brecha socioeconómica, salarios mal pagados, pobreza, corrupción e inseguridad que en tanto persistan, constituyen el mayor freno para alcanzar el potencial económico de nuestro país y el bienestar de nuestra población. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado.

Damos la bienvenida a un grupo de jóvenes emprendedores del estado de Campeche que se encuentran en este momento en la zona de Galerías de este salón, invitados por el diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño.

Tiene la palabra el diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Partido del Trabajo.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez: Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo coincidimos con el presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, en que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, como tampoco podemos permitir la simulación cuando se trata de la economía de las familias mexicanas.

Convencido de ello, acudo a la máxima tribuna de este país para referirme a la política económica contenida en el último informe de gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, quien deja un legado marcado por la desigualdad, corrupción e impunidad.

En el informe se dice que la actual administración estableció una estrategia responsable en el manejo de las finanzas públicas que ha permitido que México destaque entre las economías emergentes.

Presumen finanzas públicas sanas con una deuda manejable y decreciente. Nada más falso que eso, Enrique Peña Nieto deja la mayor deuda pública que registra la historia al superar los 10 millones de pesos en el primer semestre de 2018, cifra que representa más de 45 por ciento del producto interno bruto.

También se menciona que en este sexenio se aumentó el número de contribuyentes, sin embargo, organizaciones como Fundar han documentado que se dejaron de cobrar millones de pesos por condonación y cancelación de créditos fiscales en beneficio de unos cuantos. Y yo pregunto: ¿quién autorizó?

En el Partido del Trabajo no permitiremos que los que menos tienen, sean los que más paguen impuestos, y legislaremos para terminar con los privilegios fiscales de las grandes empresas. En el PT, queremos un cambio profundo que permita crecimiento de economía nacional, el reto es mayúsculo.

De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos del sector privado, en la presente administración se presentó la inversión pública más baja de los últimos 70 años. El día a día y los mexicanos no perciben beneficios visibles en su bolsillo. El gobierno federal prometió que los precios de los energéticos bajarían, pero en los hechos las tarifas de la luz, el gas y la gasolina aumentan mes con mes.

En el gobierno de Peña Nieto, el bienestar de la población jamás ha sido una prioridad y, al contrario, se ha dado continuidad a un modelo económico donde el uno por ciento de la población concentra casi un tercio de la riqueza del país, lo que nos coloca entre los países más desiguales de América Latina.

El gobierno federal presume que al final del sexenio habrá creado cuatro millones de empleos formales nuevos, pero todos sabemos que dichas fuentes de trabajo se distinguen por tener condiciones precarias, derechos mínimos y salarios insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Inegi, indican que el último año la tasa de participación en el mercado laboral registra un promedio casi del 60 por ciento, la menor en los últimos 13 años.

Compañeros y compañeras, la salud de una economía des-cansa en el bienestar que puede generar a la población. En ese sentido estamos ante el gran desafío de garantizar que todas las familias mexicanas cuenten con una alimentación adecuada y las condiciones mínimas para poder desarrollarse. En consecuencia, los legisladores del Partido del Trabajo seremos la voz del pueblo en el Congreso, trabajaremos decididamente para erradicar los lujos y privilegios dentro del servicio público.

Insisto, no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. Sobre el estado que guarda la política económica de nuestro país, es evidente el fracaso de la administración que está por terminar, basta mencionar el aumento de la deuda pública, los incrementos a los precios de la gasolina y combustibles, los salarios indignantes e insuficientes, y por supuesto las condiciones deplorables que sufren los trabajadores mexicanos.

Ante este panorama y en concordancia a la esencia histórica del PT, nuestra agenda legislativa contempla temas como la reducción del precio de la gasolina y una reforma laboral progresista, que garantice la dignificación del salario mínimo.

El Partido del Trabajo estamos del lado de la gente y seremos el cauce de las exigencias sociales sentidas, incluida la relativa a condiciones laborales. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra la diputada Carolina García Aguilar, del Partido Encuentro Social.

La diputada Carolina García Aguilar: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Proceda.

La diputada Carolina García Aguilar: Honorable asamblea, sabemos que la agroindustria despierta visiones encontradas. Por un lado, sabemos que es una actividad primaria básica para la vida de todos nosotros, somos consumidores de estos productos cotidianamente, todos los días y varias veces cada jornada.

Del otro lado, solemos restarle importancia al llamado sector primario de la economía, en parte porque su productividad aparece como muy pequeña en proporción a la po-

blación ocupada, con casi el 25 por ciento de la población económicamente activa. Aporta apenas el siete por ciento del producto interno bruto, de acuerdo al Inegi.

Pero hay algo que reconocer, dada la ubicación geográfica y la variedad de climas de nuestro país, el aporte al sector del comercio internacional no es menor, en ninguna manera.

Por ejemplo, de acuerdo a datos de Sagarpa presentados en el informe, el rubro Agropecuario y Pesquero cerrará en 2018 con una generación de divisas de aproximadamente 35 mil millones de dólares, a través de la exportación de productos como aguacate, bayas y camarón, entre otros.

En contraste, ni toda la producción nacional ha logrado erradicar el sufrimiento de la población, que aún padece carencias alimentarias, nombre técnico que suaviza el hecho duro y crudo de decir que hay niños que se van a dormir con hambre. Esto se refuerza al entender que el 35 por ciento de la población tiene ingresos inferiores al costo de la canasta alimentaria. Otro 25 sobrevive con menos de 88 pesos diarios y que apenas el 10 por ciento de la población obtiene más de cinco salarios mínimos al mes.

Más de la mitad de los trabajadores que pagan impuestos no alcanzan a comprar una canasta básica con su salario.

Por esto es difícil entender que proyectos como la Cruzada Nacional contra el Hambre cierra la administración con casi cinco mil comedores comunitarios, y con la desaparición de siete mil 600 millones de pesos, a través de la llamada Estafa Maestra.

De verdad, ¿no tienen de qué preocuparse? ¿Tienen la consciencia tranquila? Seguramente, el pan no falta en su mesa.

El gobierno saliente encontró que los emprendedores y los empresarios a pequeña escala podría ayudar al desarrollo del país. A través del Instituto Nacional del Emprendedor, 4.4 millones de personas recibieron apoyos para iniciar sus negocios. Esto es parte del camino que deberíamos impulsar, quien quiera emprender puede forjarse una oportunidad y que tenga facilidades para ello.

Nos preocupa, en contraste, y según los datos recabados de la Asociación Latinoamericana de Micros, Pequeños y Medianos Empresarios, a lo largo del sexenio desaparecieron más de 350 mil pequeñas y medianas empresas, el motivo principal fue la falta de apoyos a este sector, porque se en-

fatizó el apoyo a quien inicia y no a quien pretende seguir operando después del arranque, una vez que burocracias locales y federales tratan de imponer reglas que exceden sus pocos recursos y los quiebran. Situación que se vive en el distrito que represento, que comprende los municipios de Coacalco, Ecatepec y Jaltenco, en los cuales su crecimiento económico en gran medida se ha logrado gracias a los comercios establecidos y son los más afectados por los abusos de las autoridades locales.

De los 3.6 millones de empleos que se reportan, que fueron creados en el sexenio, 2.6 millones fueron generados principalmente en pequeñas y medianas empresas, donde se carece de prestaciones y, por supuesto, los salarios son muy bajos.

El sexenio del presidente Enrique Peña Nieto será el primer sexenio, desde la década de 1980, en el que no hubo recesión. Sin embargo, terminará como el segundo peor en términos del crecimiento promedio anual, esto debido a la baja producción petrolera, el estancamiento del valor agregado, del gasto público y el bajo crecimiento de la producción privada.

A pesar de las famosas reformas estructurales que se aprobaron a principios de sexenio, el resultado de la política económica del periodo que termina, crecemos menos y aumenta la desigualdad entre mexicanos, es un fracaso.

Por ello es imperativo que México inicie ya la cuarta transformación, liderada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador. Una en la que los mercados puedan cumplir su rol de manera adecuada, pero que la población más vulnerable esté protegida en contra de abusos y especuladores. Una en la que todos los campesinos puedan beneficiarse adecuadamente del éxito internacional de sus productos. Una en la que los emprendedores y empresarios de clase media sepan que pueden beneficiarse al servir a sus clientes. Una economía, en fin, que refrende los principios por los que Encuentro Social ha decidido hacer política, ayudar a las familias mexicanas. Por su atención, gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:
Muchas gracias, diputada.

Saludamos a estudiantes de diversas instituciones educativas de nivel superior del estado de Tabasco, invitados por el diputado Manuel Rodríguez González.

Tiene ahora el turno de la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Compañeras y compañeros diputados, en materia de energía eléctrica hay elementos que son fundamentales, el precio de la energía depende, en gran medida, del precio del combustible que se utiliza para generarla.

Si usted utiliza combustibles caros y contaminantes, como el combustóleo o el diésel, generará energía eléctrica cara y contaminante en perjuicio del consumidor y del país.

En cambio, si usted utiliza gas natural o fuentes renovables generará energía eléctrica a menor precio y con procesos amigables con el medio ambiente.

Durante la administración del presidente Enrique Peña Nieto, la Comisión Federal de Electricidad incrementó su capacidad de generación instalada en siete por ciento. Esto se logró al tiempo que disminuyó el uso del combustóleo en 40 por ciento y se aumentó la generación con base en gas natural y en fuentes renovables.

Así, en seis años la CFE ha disminuido sus emisiones de dióxido de carbono en 40 por ciento. Esto equivale a sacar de circulación a 7.5 millones de vehículos en el país.

Recordemos que al inicio de esta administración existía un gran desabasto de gas natural. Para atender ese problema se ha llevado a cabo un programa de construcción de gasoductos con el sector privado, que incrementará en cerca del 70 por ciento la red nacional de gasoductos, llevando gas natural a prácticamente toda la República Mexicana para 2019. En consecuencia, se han convertido siete centrales de generación que antes utilizaban combustóleo y ahora también operarán con gas natural.

Asimismo, se pusieron en operación cinco centrales de ciclo combinado que utilizarán gas natural, y se están construyendo ocho centrales más que entrarán en operación en el 2019.

Con transparencia, se llevaron a cabo tres subastas de energías renovables que merecieron la atención del mundo. A partir de ellas se construyen 46 centrales solares y 19 centrales eólicas con inversiones de más de ocho mil 600 millones de dólares, beneficiando directamente a 17 estados de la República.

Gracias a ello, para 2020 México tendrá 10 veces más la capacidad eólica y solar que tenía al inicio de este sexenio. Los cambios de combustibles y tecnología han beneficiado al consumidor y a la Comisión Federal de Electricidad.

Por un lado, la tarifa doméstica de bajo consumo es 16 por ciento menos en términos reales que la vigente en 2012 y la cobertura eléctrica nacional llega a 98.7 por ciento de sus habitantes.

Por otro lado, a partir de la revisión del contrato colectivo, se redujo el pasivo laboral de la Comisión de Electricidad en un monto equivalente a 320 mil millones de pesos. La CFE acreditó utilidades en 2016 y en 2017, estas últimas por más de 107 mil millones de pesos, la utilidad más alta de su historia.

Por supuesto que hay asignaturas pendientes. Queda claro que hace falta una definición en el nuevo modelo de tarifas eléctricas que debe establecer la Comisión Reguladora de Energía, para dar certeza a productores y consumidores de todo el país.

También hay áreas de oportunidad, gracias al desarrollo tecnológico de baterías y de paneles solares las familias podrán instalar en su hogar o en su negocio paneles solares que generen energía eléctrica para su consumo o para su venta.

Mucho mérito tiene que la economía creció en este sexenio por arriba del 2.5 por ciento anual, sin crisis económica y con la inflación más baja registrada en 40 años. Pero si el objetivo es lograr un crecimiento de cuatro o cinco por ciento anual en la siguiente administración, será necesario construir más gasoductos y más infraestructura de energía eléctrica.

En materia de hidrocarburos, petróleo y gas natural los retos son mayores, como también fue de gran calado la propuesta de solución. A propuesta del presidente Enrique Peña Nieto y con notables contribuciones de distintos partidos políticos en el Congreso de la Unión, se aprobaron reformas constitucionales y legales, actualizando el marco jurídico energético a favor de Pemex y de la participación libre de la sociedad en el sector.

Bajo el nuevo marco regulatorio se llevaron a cabo nueve licitaciones y tres farmouts de Pemex, lo que resultó en 107 nuevos contratos con 73 empresas, de las cuales 35 son mexicanos.

La inversión comprometida es cercana a los 190 mil millones de dólares, con lo que se crearán 900 mil empleos directos e indirectos a lo largo de la vida de los contratos. El Estado mexicano tendrá ingresos de los contratos puestos

en práctica por 74 por ciento, sin arriesgar recursos del erario público.

Reconocemos la decisión del presidente electo Andrés Manuel López Obrador, de continuar con las licitaciones para la perforación de pozos a través de contratos de servicios entre el sector privado y con Pemex.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Sí, presidente. Sin embargo, la experiencia internacional acredita que son los contratos de utilidad y producción compartida y las licencias las herramientas técnicas que permiten incrementar la producción petrolera y esas herramientas están hoy en la Constitución y será importante seguirlas utilizando.

Compañeras y compañeros diputados, estos avances no son punto de llegada sino punto de partida. Nuestro más amplio reconocimiento a las mujeres y hombres, en activo y jubilados que han construido el sector energético mexicanos. La naturaleza de los proyectos energéticos significativos...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza: ... es transexenal. A la nueva administración le deseamos éxito en esta materia. Estaremos atentos y vigilantes de que sus propuestas lleguen a buen término por el bien de México. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): Gracias. Para hechos al final de la ronda.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Registro su intención, diputada. Ahora fijaremos un criterio en la Mesa Directiva. Adelante, diputado.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Con su permiso, señor presidente Adame.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Proceda.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Quisiera iniciar, compañeras y compañeros diputados, y le pediría ahí a los compañeros de la fracción del PRI que si me ponen un poquito de atención, porque los que causaron este desastre fueron ustedes. Así que, va para ustedes este mensaje.

Parafraseando al presidente de la República, Enrique Peña Nieto: Lo bueno casi no se cuenta. Y tiene razón el presidente, casi no se cuenta porque en esta administración casi no hubo nada bueno. La administración saliente no solo hizo gala de una enorme corrupción e irresponsabilidad, sino que además fue un gobierno que no supo dar resultados, los que llegaron al poder diciendo que sí sabían gobernar no fueron capaces de generar desarrollo económico, empleos bien pagados e inversiones productivas.

Lo que hicieron fue aplicarnos su tóxica reforma fiscal que acabó con los pequeños contribuyentes cerrando empresas, desalentando la inversión y dañando la economía de las familias mexicanas.

En el sector energético tenemos una continua caída de la producción petrolera, ahora compramos combustible al extranjero para medianamente sostener nuestro consumo cotidiano.

En 2013, cuando llegaron los priistas al poder, se generaban más de 2.5 millones de barriles de petróleo por día. Al cierre de esta administración generamos apenas un poco más de 1.8 millones. Una caída brutal de casi el 40 por ciento en la producción. Esa es la eficiencia del PRI. Resulta muy complicado entender cómo este gobierno en tan poco tiempo fue capaz de dismantelar la empresa modelo del Estado mexicano.

Otro de los grandes fracasos del actual gobierno es en el área de la infraestructura. Nos pretenden venir a vender las grandes obras del sexenio. El tren interurbano México-Toluca, la Línea 3 allá en Guadalajara del tren eléctrico, el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Obras plagadas de irregularidades, altos costos, pero sobre todo de muchísima corrupción. Obras que, por cierto, no se concluirán en esta administración.

Un caso desafortunado fue el socavón de Morelos que desnudó la corrupción y torpeza de esta administración federal al hacer una obra de mala calidad y con pésima planeación.

Y así podríamos seguir y no me alcanzaría el tiempo para enumerar los grandes fracasos de este sexenio priista, el sexenio de los que se suponía que sí sabían gobernar. El sexenio de los Duartes —porque hay dos, el de Chihuahua y el de Veracruz—, el sexenio de los Borges, de los Medinas y de los que se nos acumule en el paso.

Afortunadamente, compañeras y compañeros, ya se van. Somos testigos y estamos presenciando la última vez que el PRI le hace daño a nuestro país. Después de todas estas malas acciones, los mexicanos dieron un mensaje muy claro en el pasado proceso electoral: cambio. Adiós al PRI y adiós a la corrupción que llegó a su máxima expresión en este sexenio. Adiós, pero sin dar un carpetazo al pasado. Los ciudadanos quieren que quien la hizo la pague. Ni perdón ni olvido.

Amigas y amigos, compañeros legisladores, llegó el momento de construir. Llegó el momento de las acciones.

Ahora le tocará al próximo presidente de la República, al licenciado Andrés Manuel López Obrador, construir, accionar y cumplirles a los mexicanos lo mucho que prometió en campaña.

Y desde aquí, desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que seremos los verdaderos representantes de los mexicanos, seremos los ojos que vigilen, las manos que empujen y la voz que reclame que se hagan realidad las promesas que el gobierno entrante les hizo a los ciudadanos.

No pedimos nada más pero tampoco nada menos. Y desde aquí los panistas estaremos firmes, vigilando para que se le cumpla al pueblo de México. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias a usted, diputado. Para concluir la segunda ronda de intervenciones tiene la palabra el diputado Feliciano Flores Anguiano, del Partido Morena.

El diputado Feliciano Flores Anguiano: Buenas tardes. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, los resultados del presente VI Informe de Gobierno confirman el fracaso del modelo económico neoli-

beral aplicado por el gobierno federal en los últimos 36 años. El patrón de acumulación económica que asumió el país...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Permítame, diputado. Pido a los compañeros moderen sus expresiones por respeto al orador. Continúe.

El diputado Feliciano Flores Anguiano: ... en la década de los ochenta del siglo pasado, surgido del Consenso de Washington, se caracterizó por seguir al pie de la letra las políticas impuestas por el Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.

El paradigma neoliberal preconiza estabilización económica, libre comercio, irrestricta movilidad de capital, desregulación de la inversión extranjera, mercados abiertos e instituciones adecuadas, es decir, un Estado reducido que renuncia a ser eje fundamental del desarrollo y a ser garante del bienestar de las mayorías.

En consecuencia, en los años 80 comienza un proceso de desmantelamiento del aparato productivo nacional que se extiende hasta nuestros días. Inicia con los procesos de privatización de Teléfonos de México, siderúrgica Lázaro Cárdenas, Altos Hornos y Fertilizantes Mexicanos. Y durante la presente administración, continúan los sectores eléctrico y petrolero.

Las políticas de ajuste estructural también alcanzaron al ejido, y recientemente a la educación, imponiéndose la lógica del mercado por encima del Estado nacional.

Por su parte, en el presente sexenio no se cumplió con las proyecciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, ni en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, documentos en los cuales el Ejecutivo planteó la estrategia a seguir durante su administración y los resultados que se obtendrían al seguir dicha estrategia.

De acuerdo con esas proyecciones, el crecimiento de la economía sin las reformas estructurales habría sido mayor al tres por ciento, y con las reformas habría llegado al 5.3 por ciento del PIB en 2018. No obstante, el crecimiento verificado fue de 2.2 por ciento real en el sexenio. Una tasa de crecimiento del PIB menor al tres por ciento resulta insuficiente.

A ese ritmo de crecimiento la economía no impide que el desempleo siga aumentando. Por tanto, se está agravando

el problema económico y social más importante del país. Cabe señalar que en ningún año del sexenio ni en los sexenios pasados, la creación de nuevas plazas de trabajo ha correspondido ni siquiera la mitad de las requeridas por el crecimiento de la población.

La economía mexicana lleva más de 30 años creciendo de manera insuficiente, desequilibrada, inestable y con tendencia a seguir disminuyendo, como ocurre con la agricultura, la minería, petróleo y el gas.

No se trata de un crecimiento que permita la sobrevivencia de todas las ramas y sectores de la estructura económica del país. El modelo neoliberal ha golpeado profunda y deliberadamente al campo, la falta de apoyos, subsidios, atención a los pequeños productores, ha provocado que México se aleje cada vez más de su soberanía alimentaria.

El 45 por ciento de la población se encuentra en pobreza y debe importarse el 84 por ciento de arroz, 31 por ciento de maíz, 64 por ciento de trigo y 98 por ciento de la soya, aun cuando el Ejecutivo federal señala de manera triunfalista en su VI Informe de Gobierno, que la balanza comercial agroalimentaria pasó a ser superavitaria, lo cual no sucedía desde 1995.

Nos hemos convertido en uno de los principales importadores de maíz y dependemos de las importaciones de alimentos básicos, como arroz, frijol, trigo, sorgo, pollo, res y pescado, entre otros productos señalados como estratégicos por la Ley de Desarrollo Sustentable.

En materia ambiental, este sexenio será recordado por su andar timorato en el caso de contaminación causada por mina Buenavista del Cobre en el río Sonora, el peor ecocidio en la historia moderna del país. Asimismo, por su incapacidad de rescatar la vaquita mariana, especie prácticamente extinta, y otras especies marítimas...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Conclusa, diputado.

El diputado Feliciano Flores Anguiano: Sí, claro que sí... en esta misma situación, por actuar en defensa de los grandes intereses inmobiliarios en contra de la sociedad.

Diputadas y diputados, el VI Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto tiene números altos, elevados, alegres, pero la realidad en nuestro México querido es crítica, grave e insostenible. Por ello derivó de una elección histórica

abriendo la puerta a la cuarta transformación de México. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado.

Antes de dar inicio a la tercera ronda de intervenciones, damos la bienvenida a Liliana Ibáñez López, del estado de Guanajuato, quien es la máxima medallista para México en Juegos Centroamericanos y del Caribe. Invitada de la diputada Saraí Núñez Cerón.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Para la tercera ronda se han inscrito las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la tribuna hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México; el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Partido de la Revolución Democrática; la diputada Ruth Salinas Reyes, de Movimiento Ciudadano; la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo; el diputado José Ángel Pérez Hernández, del Partido Encuentro Social; la diputada Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional; la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz, del Partido Acción Nacional, y la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Partido Morena. Tiene la palabra la diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz: Gracias. Con la venia de la Presidencia. La dirección y ejecución de la política económica de la administración del presidente Enrique Peña Nieto, tuvo grandes aciertos, los cuales dejan sin lugar a dudas una mejora en la calidad de vida de todos los mexicanos.

Para muestra de esto basta analizar los cambios generados en materia de telecomunicaciones y el crecimiento en el sector turístico, que ha tenido gracias al impulso de las políticas públicas implementadas.

Desde el año 2011, la Organización de las Naciones Unidas consideró el acceso a internet como un derecho humano y exhortó a los gobiernos de los países miembros a lograr que sean ampliamente disponibles, accesibles y, sobre todo, costeables.

En este sentido, entre 2013 y 2014, se llevó a cabo la reforma de telecomunicaciones, la cual elevó a derecho constitucional no solo el acceso a internet de banda ancha, sino a todas las tecnologías de información y a la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, estableciendo las bases para promover una mayor oferta de estos servicios, así como permitir la inversión privada en el sector promoviendo una mayor oferta.

La inversión extranjera directa en este sector aumentó hasta en un 100 por ciento en telecomunicaciones y en un 49 por ciento en radiodifusión. De acuerdo a datos del Inegi, de 2012 a 2017 el número de usuarios de internet creció en un 74 por ciento. Hoy México cuenta con 71.3 millones de usuarios, de los cuales 30.4 millones corresponden a usuarios nuevos y 36.5 de ellos a jóvenes entre 18 y 34 años.

Gracias a la disminución de precios en el servicio de telecomunicaciones aumentó el número de hogares con acceso a internet. Hoy 52 hogares de cada 100 cuentan con él, en comparación con el año 2013, donde únicamente 39 de cada 100 contaban con este servicio.

También se logró disminuir el costo de la telefonía local en un cinco por ciento, la telefonía móvil, en un 43 por ciento, y la de larga distancia internacional en 40 por ciento.

Cabe mencionar que se puso en marcha el programa México Conectado, el cual ofrece acceso gratuito a internet a más de 100 mil sitios y espacios públicos, como escuelas, hospitales, bibliotecas, parques, contando con el 99.5 por ciento de los municipios del país, con al menos un punto de acceso a Internet gratuito.

El 68 por ciento de los puntos de acceso gratuito a Internet están localizados en espacios educativos, en beneficio de 69 mil escuelas y oficinas administrativas del sector educativo. No podemos negar que hoy somos un país conectado de manera más eficaz, económica y de mejor calidad.

Por otro lado, México es reconocido a nivel mundial por su gran riqueza cultural, histórica y natural, una combinación perfecta que convierte a nuestro país en un destino turístico único.

Como lo mencioné, gracias a las gestiones de la presente administración, hoy el turismo genera poco más de cuatro millones de empleos directos y en el 2016 representó el 8.7 del producto interno bruto.

México se convirtió en el sexto país más visitado en el mundo, avanzando desde 2013 nueve posiciones en la clasificación mundial. También se obtuvo un nuevo record en el ingreso de divisas por visitantes internacionales, con 21.3 miles de millones de dólares, una cifra 67 por ciento superior al obtenido en 2012.

Igualmente, el Programa de Pueblos Mágicos se ha consolidado como una exitosa estrategia que conjunta desarrollo turístico con el comunitario. En el sexenio se han nombrado 28 pueblos mágicos para llegar a un total de 111 en todo el país, donde gracias a la inversión realizada se ha logrado mejorar el destino de miles de familias de bajos recursos que ahora se dedican a la actividad comercial y turística.

En el Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos que México tiene todo el potencial para posicionarse como un país de primer mundo y consideramos que los cambios en estos dos rubros, tan importantes como el desarrollo y el crecimiento de una nación nos acercan cada vez más a lograrlo. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Mu-chísimas gracias. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Con su venia, diputada presidenta. Compañeros y compañeras legisladores, estuvimos atentos en la presentación del VI Informe de Gobierno, especialmente en el apartado de materia económica y, la verdad, tenemos una percepción distinta a la oficialista.

La política económica que implementó el presidente Peña Nieto en su administración no fue suficiente para cubrir las expectativas de millones de mexicanos que día a día salen a trabajar con la esperanza de regresar con un salario digno para su hogar.

En México la desigualdad y la pobreza siguen siendo los mayores estigmas que han lacerado a nuestra sociedad. Persistir seis años con la misma política económica nos ha llevado a un mayor estancamiento económico, con costos sociales que el pueblo mexicano ya no puede soportar.

El PRD siempre ha pugnado ante esta soberanía porque se detenga el alarmante endeudamiento nacional y el altísimo costo de intereses que se pagan con dinero de los mexicanos.

Que los impuestos se transformen en una inversión para educación, salud, seguridad, vivienda, deporte, cultura e infraestructura.

Esta administración le ha fallado al pueblo de México. No bajaron los costos de las gasolinas, por el contrario, se mantuvo el impuesto aplicado a combustibles.

Este gobierno utilizó los impuestos que paga la sociedad para financiar privilegios de la alta burocracia.

En materia de deuda pública, el presidente Peña Nieto recibió en el 2012 el saldo histórico de la deuda pública en 37.7 con relación al PIB. En este año alcanzó su máximo nivel con 50.2 por ciento del producto interno bruto. Es decir, en seis años el gobierno federal endeudó al país más de 12 por ciento.

En materia de ingresos tributarios, a Peña Nieto se le olvidó que la base que soporta los ingresos de la federación es la gran mayoría de las y los mexicanos.

De los ingresos estimados para el 2018, más del 50 por ciento corresponde a impuestos. Aun así, el Estado fue incapaz de proporcionar los bienes y servicios que la población necesitaba. Fue incapaz de aminorar las desigualdades sociales y de garantizar la seguridad y la impartición de justicia.

En materia de gasto público, la actual administración federal jamás adoptó una política real de austeridad. Comprobamos una y otra vez que no se aguantaron las ganas del despilfarro. Para este 2018 existieron más de 78 mil millones de pesos que pudieron recortarse a rubros no prioritarios y de ser reasignados a programas sustantivos de gasto.

Como mexicanos, sin duda, tenemos la obligación constitucional de sufragar los gastos públicos, pero vemos con indignación que el actual gobierno federal utilizó esas contribuciones para financiar privilegios de la alta burocracia.

Ante este panorama, el Grupo Parlamentario del PRD manifiesta que esto no es éticamente sostenible ni en términos sociales ni en términos políticos, mucho menos económicamente deseables.

La pobreza se perpetúa, el desempleo se agudiza en gran medida por la deficiencia de las políticas públicas. Si bien la estrategia nacional para salir de la problemática era lograr un avance económico y la generación de em-

pleos bien pagados, se hizo todo lo contrario en esa administración.

En la fracción parlamentaria del PRD existe el compromiso y la obligación de rescatar y apoyar a nuestros jóvenes de la situación en que se encuentran, empezando con los 550 mil que tienen entre 15 y 29 años de edad, que no saben leer ni escribir. Sumar a los que se encuentran en rezago educativo, que son parte de los 10 millones de personas de 15 años y más, que no concluyeron la primaria, o los más de 16 millones que no terminaron la secundaria. Un país que le apuesta a sus jóvenes es un país progresista.

Estamos convencidos que el modelo económico actual está agotado, un modelo incapaz de garantizar los derechos humanos elementales, un modelo que no resuelve los conflictos y desequilibrios provocados por la concentración del ingreso y la mala administración de los recursos. Por esta razón y mucho más...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiempo, señor diputado.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: ...compañeras y compañeros legisladores —termino, presidenta—, el PRD no acompaña los bombos y platillos con los que se presenta el VI Informe de Gobierno del aún presidente Enrique Peña Nieto. No compartimos el optimismo presidencialista ni mucho menos acompañamos la versión oficialista de cuentas sanas en nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Ruth Salinas Reyes: Con su permiso, señora presidenta. Señoras y señores legisladores, a la luz del análisis del VI Informe de Gobierno no vemos, pero sobre todo no vivimos en el México imaginario de la persona quien redacta este informe.

Por el tamaño de su economía México es la quinceava economía más grande del mundo y la segunda de Latinoamérica solo superando a Brasil, y a nivel global representa la octava economía más fuerte.

Sin embargo, la recaudación fiscal de nuestro país es una de las más bajas del mundo, pues mientras que en prome-

dio los países de la OCDE obtienen una recaudación fiscal equivalente al 34 por ciento del PIB, en México solo se recauda el 18 por ciento, porcentaje incluso menor que el de los países de América Latina, el promedio que recaudan es del 23 por ciento de su PIB.

Sumado a ello, vemos una nula recuperación de los recursos sustraídos por las entidades federativas. Esta baja recaudación tiene un doble impacto negativo, no solo porque se traduce en un menor monto de gastos de inversión pública del que potencialmente se podría obtener y que se refleja en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sino también porque el gobierno federal a través del sistema de administración tributaria, de manera opaca y discrecional sistemáticamente decide condonar y dejar de cobrar impuestos.

Como muestra, cabe señalar que entre 2008 y 2016, el SAT canceló deudas y créditos fiscales por un monto de 593 mil 348 millones de pesos. Monto que, para poner la perspectiva, equivale a la suma de lo recaudado por concepto del impuesto especial sobre la producción y servicios a las gasolinas durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y lo que va de 2018 que ascienden a 592 mil 200 millones de pesos.

La evidencia muestra que estas condonaciones han servido para favorecer a grandes contribuyentes que en 2014 la Auditoría Superior de la Federación identificó que tan solo a 36 empresas se les condonó el pago de impuestos vencidos por 80 mil 161 mil millones de pesos.

Lo paradójico es que mientras en 2014 el gobierno federal condonó miles de millones de pesos, dos años después, en 2016, recortó 18 mil 700 millones de pesos de los ramos de salud y educación, aprobados por los diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Si tan solo la Secretaría de Hacienda hubiera recuperado la cuarta parte del adeudo de esas 36 empresas, los recortes presupuestales de salud y educación se hubieran evitado.

Hoy les hablo a cada una de ustedes y a cada uno de ustedes. A quien está sentada y sentado, pero más a quienes se encuentran parados. Parados porque no están escuchando el reclamo de las ciudadanas y ciudadanos. Que esta ocasión tengamos la oportunidad histórica de no simular.

Compañeras diputadas y diputados, ojalá el tema de política económica realmente les está interesando. El análisis de la deuda externa tampoco es positiva, pues en los últimos años se ha incrementado. Tan solo al cierre de 2012 equi-

valía al 46 por ciento de los ingresos totales públicos, incluidos ingresos petroleros y recaudación de impuestos, mientras que para el cierre de 2017 representó el 78 por ciento, sumado a ello el pago de intereses, los cuales llegaron a 533 mil millones de pesos.

La aprobación de las llamadas reformas estructurales, destacadamente la denominada reforma energética que en su tiempo el gobierno de Enrique Peña Nieto presentó como un gran instrumento de desarrollo del país, y que hoy se nos presenta en una realidad distinta. La pérdida del valor adquisitivo va en aumento.

Hoy también podemos decir que el manejo inadecuado de las finanzas públicas ha dado como resultado una disminución de la competitividad del país.

México cayó tres posiciones en el Índice Mundial de la Competitividad 2018, y aún no acaba 2018. Dicha disminución es, entre otros factores, el resultado de una política que ha debilitado el desempeño económico del país, de la ineficiencia del gobierno y el estancamiento de inversión y desarrollo de infraestructura adecuada.

Hoy, compañeras y compañeros diputados tenemos que trabajar porque los problemas que hoy duelen a México, dejen de doler.

Y al aún actual presidente de la República le preguntamos desde la máxima tribuna de la nación ¿cuál México prospero? Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Con su venia, diputada presidenta, compañeras y compañeros, le creo más — cuando se trata de evaluar la política económica— a una de las mexicanas migrantes en Estados Unidos que me dijo haberse ido por obligación, por el hambre y por la marginación, que a los varios tomos de palabrerías del VI Informe del presidente.

Estuvimos con nuestros migrantes hace algunos días en la Unión Americana, y la semana pasada, en un foro en este Palacio de San Lázaro, y el clamor es el mismo: tuvimos que dejar nuestro país porque aquí no había oportunidades.

Los pueblos están desolados y no encontramos empleo que alcance para sostener a nuestras familias.

En estas breves palabras está la mejor evaluación de la política económica del actual gobierno, porque pueden resumir de que en este sexenio se generaron cifras récord de empleo, 3.7 millones, dice el mandatario. Pero todos sabemos que es apenas una verdad a medias, que en México la informalidad se mantiene con más de 30 millones de mexicanos en sus dominios, que el salario que se gana con esos empleos no alcanza para comer, vestir y educar a nuestras familias.

Ya quisiéramos que el presidente Peña viviera con ese salario, que cualquier mexicano, para comprar siquiera lo más básico, su alimento. Así como ha sucedido con el empleo en México, sobre el cual se informan solo, insisto, verdades a medias, sucede también con la canasta básica que, con la inflación de julio, alcanzó su precio más caro del 2018.

Los productos que la componen si ya eran de difícil acceso para el pueblo de México, ahora comienzan a ser prohibitivos e inalcanzables.

La gasolina continúa su espiral ascendente. El gas LP y el gas natural aumentaron el 24.86 por ciento. La papa y otros tubérculos más, el 53 por ciento. Todos los componentes relacionados con los servicios educativos aumentaron casi un cinco por ciento.

Es decir, si durante seis años sobrevivimos a una política económica deficiente y lastimosa para los más necesitados, en este último año y mes del sexenio, parece que se estuvieran reflejando todas las consecuencias.

Pero ni estos ejemplos que he señalado hasta ahora y que he recogido de personas sencillas que fueron precisamente las que nos eligieron como legisladoras y legisladores, nunca han sido las más relevantes para el gobierno saliente, ellos solo escuchan a un grupo reducido de personas con quienes hacen planes para México, sin pensar en el resto de los mexicanos.

Por eso, en el Partido del Trabajo hemos fijado ya con mucha claridad cuáles son nuestras prioridades, tanto en esta Cámara como en el Ejecutivo federal que impulsamos, y todas esas prioridades son producto de lo comprometido en campaña.

Los servicios básicos deben estar al alcance de todas y de todos. Los gastos de educación deben regularse. Necesitamos trabajar por la seguridad alimentaria.

Las mexicanas y mexicanos no solo tenemos derecho a trabajar sino, sobre todo, a vivir en mejores condiciones, a que acabe la angustia cotidiana por no saber si alcanza para acabar el día.

Es notorio que esta mujer representante del sur de México, no estaría hablando de estas múltiples carencias si la política económica hubiese cumplido su cometido. Parece que estamos parados sobre una economía en ruinas.

Por supuesto, no están en ruinas para los poderosos, sino que lo está para los de abajo, para los de siempre. Eso va a cambiar, y de alguna manera eso es el cambio verdadero que perseguimos. A nosotros nunca se nos olvidará que para lograrlo estamos aquí, y no nos vencerán hasta cristalizarlo. Es cuanto, compañeros.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señora diputada. Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

El diputado José Ángel Pérez Hernández: Con su venia, presidente. Honorable asamblea, compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social participaré en la glosa del VI Informe de Gobierno en materia de política económica.

Las últimas dos décadas la gestión macroeconómica ha demostrado ser sólida y eficaz, más no impecable. El nivel de la deuda pública externa es del 53 por ciento del PIB, el más alto de América Latina. De acuerdo con las cifras del Banco Mundial, cada mexicano adeudamos 53 mil pesos.

Otro aspecto macroeconómico negativo es la actual depreciación del peso, de 2012 a la fecha se ha devaluado en un 50 por ciento, impactando directamente en la inflación, así como en la balanza comercial.

El informe del presidente Peña Nieto señala que se alcanzó un monto histórico de 192 mil millones de dólares de inversión extranjera directa, esto adicional a los 150 mil millones de dólares de inversión del Consejo Mexicano de Negocios. 3.7 millones de empleos formales creados en la administración es algo que debe reconocerse, lamentablemente estos nuevos empleos son de baja remuneración,

menos de tres salarios mínimos, con amplia rotación y mano de obra mal calificada.

Encuentro Social está preocupado por la economía de la mayoría de los hogares mexicanos, de la economía de las madres solteras, del campesino, del albañil, del obrero y de aquellas mujeres ocupadas en el servicio de limpieza.

La pregunta obligada es, ¿por qué si se han hecho tan bien las cosas en dos décadas, no se refleja en prosperidad de las familias mexicanas? La respuesta inmediata es la mala redistribución de la riqueza, una de las dos responsabilidades de cualquier gobierno.

La desigualdad en México se incrementó. Diez por ciento de la población más acaudalada concentra el 80 por ciento de la riqueza del país. Más de 53 millones en pobreza, sin equidad, sin acceso a oportunidades, sin prestaciones sociales, sin oportunidad de acceso a la educación, ergo a un trabajo bien remunerado. Una población sin derecho a la salud, con hospitales sin la capacidad de atender a la población, sin medicamentos, sin material quirúrgico.

Por cierto, en mi estado, Coahuila, en el gobierno anterior se inauguró el Hospital de Oncología, el cual hasta la fecha no está en operación. Símbolo de la simulación de las administraciones del PRI.

Tenemos un crecimiento económico que contribuye a la concentración de riqueza, en tanto que genera pocos empleos bien pagados. Tan mal estamos que hay profesionistas trabajando de taxistas o de cajeros en centros comerciales, o dependientes, o meseros u operarios en las maquilas, sin demeritar estos oficios. Lo que no contribuye al incremento de la productividad en el país.

Démonos una idea de la informalidad con que crece nuestra economía. De acuerdo con datos del Inegi, la tasa de informalidad laboral fue del 56.9 por ciento en el cuarto mes del 2018, 0.4 puntos más respecto a abril del año anterior.

En cuanto a la proporción de la población ocupada en empresas familiares no formales, esta forma de trabajo representó el 27.5 por ciento del total. En tanto que se registró un aumento de 1.4 puntos más respecto al del mismo mes del 2017. Es decir, también hay crecimiento en la economía informal y cada vez toma más espacio respecto a la producción nacional y esto no es una buena noticia para el futuro de los jóvenes.

La desigualdad de género es otro problema, solo 45 por ciento de las mujeres tiene un trabajo remunerado. Sin embargo, apenas el 40 de ellas goza de servicios de salud y un fondo para el retiro.

Otro aspecto en el que estamos seguros seremos más eficientes es en la oportunidad para la entrega de recursos en los programas sociales y proyectos productivos para el campo, para que nuestros productores agropecuarios cuenten con los recursos para iniciar sus actividades tendientes a mejorar su economía y nivel de vida.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Señor diputado, se ha concluido su tiempo.

El diputado José Ángel Pérez Hernández: Termino, presidenta. Por ello, es importante que la cuarta transformación del país inicie con el programa Jóvenes Construyendo el Futuro o los apoyos reales a los emprendedores y pequeñas empresas, y que estos lleguen a quien más lo necesitan.

Es tiempo de crear políticas públicas para quien más lo necesita, basta de privilegios de los poderosos, basta de corrupción. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Soraya Pérez Munguía: Compañeras y compañeros legisladores, hoy vengo a esta tribuna como economista, como ex presidente de mi gremio a nivel nacional, el Colegio Nacional de Economistas y, por supuesto, como diputada federal, a reconocer que, gracias a la labor responsable de esta administración, encabezada por el licenciado Enrique Peña Nieto, hoy tenemos una estabilidad macroeconómica que no se había logrado en décadas.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañeras y compañeros diputados, escuchemos con el debido respeto a la oradora.

La diputada Soraya Pérez Munguía: La serie de reformas estructurales en materia hacendaria y en materia financiera, así como el manejo responsable del gasto público, han dado bases sólidas para la planeación del desarrollo con mayor certidumbre, a pesar de los retos económicos in-

ternacionales que enfrentamos en México. La reforma hacendaria ha permitido cambiar la estructura...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permíteme, compañera diputada. Exhorto cordialmente a las y los compañeros diputados a escuchar con el debido respeto a la oradora.

La diputada Soraya Pérez Munguía: Le encargo el reloj, por favor, presidenta. La reforma hacendaria ha permitido fortalecer la estructura de las finanzas públicas, mejorar la recaudación, incrementar el número de contribuyente y reducir la dependencia de los ingresos petroleros.

En ese sentido, los ingresos tributarios crecieron cinco por ciento del PIB, de 2012 a 2018, y se logró cambiar la estructura de ingresos.

Al inicio de esta administración, 37 centavos de cada peso venían del petróleo y actualmente son solamente 17 centavos.

Además, el padrón de contribuyentes aumentó casi 30 millones de personas. Es el crecimiento más rápido de la historia que ha permitido no solo contar con más recursos, sino modernizar nuestro sistema tributario.

La deuda pública ha sido un tema controversial, casi todos los que me antecedieron lo mencionaron. Pero hoy tenemos un nivel que permite márgenes de maniobra para la inversión pública de largo plazo.

La deuda pública hoy es de 45.5 por ciento del PIB, con tendencia decreciente. Es un nivel razonable de acuerdo a la capacidad de ingresos que tiene este país, y muy, muy por debajo del promedio de los países del G-20, que es del 90 por ciento, el doble de lo que tiene nuestro país.

Hay que reconocerlo, antes de sacrificar el gasto social y aumentar impuestos, se impulsaron medidas de reingeniería del gasto corriente, de eficiencia administrativa y de disciplina presupuestaria.

Nos permitieron, incluso, alcanzar por primera vez en muchísimos años, superávits presupuestarios y mantener los beneficios de todos y cada uno de nuestros programas sociales. Incluso, nos dimos el lujo de aumentarlos.

En cuanto a transparencia también nos fue muy bien, la Secretaría de Hacienda recibió diversos reconocimientos por

su gran esfuerzo al poner a disposición de la ciudadanía el portal de Transparencia Presupuestaria, donde se presentan puntualmente, de manera desagregada, cada uno de los recursos públicos federales.

Para el gobierno federal el manejo responsable de las finanzas locales también fue prioritario, por eso se impulsó un nuevo marco institucional, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades y los Municipios. Esto nos permite tener un marco constitucional nuevo que asegure niveles sostenibles de deuda y de su uso productivo.

Compañeras y compañeros legisladores, gracias al consenso y al diálogo entre las diferentes fuerzas políticas se logró una hacienda pública que hoy es moderna, despetrolizada y con la fortaleza para enfrentar la incertidumbre y la volatilidad económica internacional.

Ahí está la verdadera fuerza de ser una república. En la capacidad de crear consensos para el beneficio de la ciudadanía y del sector productivo. Hoy la estabilidad macroeconómica está a la vista de todos y cada uno de los organismos internacionales en la materia lo han dicho, especialmente el presidente electo, quien lo ha dicho en diversas ocasiones, que va a recibir un país estable y sin crisis económica.

Por eso quisiera hacer un llamado a todos los que integramos esta legislatura, porque la estabilidad económica desafortunadamente no se alcanza por decreto o con purísimas buenas intenciones. Si no se mantiene una disciplina fiscal adecuada y un manejo responsable de la hacienda pública, se corre el riesgo de inestabilidad financiera y, peor aún, de una crisis económica.

Quiero finalizar reconociendo nuevamente que las cifras reflejadas en este Informe muestran un claro compromiso con el manejo responsable de las finanzas públicas, lo que nos ha permitido niveles extraordinarios de inversión y de empleos. Y solamente con inversión y con empleos se puede detonar el ciclo virtuoso del crecimiento económico y del desarrollo incluyente. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:
Muchas gracias, señora diputada.

En nombre de la Mesa Directiva, queremos transmitir un saludo a la licenciada Elvia Isojo Velásquez, representante de la Unión de Floricultores del Estado de México, aquí presente.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz: Con su venia. La administración de Peña Nieto termina como el gran fracaso de la administración priista. El castigo ciudadano fue ejemplar.

En el último informe de gobierno, Peña Nieto, su discurso, simplemente una fantasía con cifras del mundo feliz. Pero a los ciudadanos ya nos engañan. Como si fuera un cuento de hadas —y miren que yo los escuché de niña— señala que su administración ha sido la más ambientalista en la historia de México. Nada más lejano de nuestra realidad.

Basta con ver la deforestación a lo largo del territorio nacional y las numerosas especies que están en peligro de extinción. Es tan defectuosa la política ambiental actual que solo falta que nos anuncien que México es un desierto y que las cuencas están secas, que se extinguió la vaquita marina del golfo de California, el ajolote de Xochimilco o los manatíes del río Grijalva.

Son 56 de las 182 áreas naturales protegidas no cuentan con programas de manejo, en muchas otras no están actualizados y prevalece la precaria vigilancia y supervisión. Internacionalmente se firmó el Acuerdo de París para reducir los gases de efecto invernadero y evitar las consecuencias nocivas en el medio ambiente y la salud pública, sin embargo, no se cumplió con el compromiso adquirido.

No existe una visión integral de Estado para trabajar de manera coordinada, la Semarnat disminuyó su presupuesto en 98 por ciento en términos reales. El último gobierno del PRI siguió apostando a la producción de energía eléctrica a partir del uso de gas, desaprovechando el gran potencial que tenemos en energías renovables y limpias. No concretó las acciones necesarias para cumplir los compromisos de la Ley de Transición Energética, por cierto que fue impulsada por nuestro partido.

Ahora vemos con preocupación que una persona que no entiende nada de modernización será el próximo encargado de esta materia. El gobierno saliente nunca entendió que el enfoque de sustentabilidad es transversal a todas las políticas públicas para combatir la pobreza y el hambre. Ah, pero lo que el PRI sí entendió y claramente, fue la forma de desviar recursos públicos a través de empresas fantasmas,

aumentó la desigualdad y el descontento social gobernando con múltiples actos de corrupción, infamia e impunidad.

Es indignante que el gobierno del PRI presuma de superávit de la balanza comercial agroalimentaria, mientras que nuestros campesinos tienen que tirar la leche —porque México importa leche en polvo—, tienen que tirar el maíz, porque fíjense bien, un cigarro en la calle es más caro que un kilo de maíz.

Es una verdadera ofensa la política de autosuficiencia alimentaria y productividad para los trabajadores del campo, quienes a pesar de ser la población objetivo para destinar miles de millones de pesos, siguen en pobreza extrema. Contrario a lo que señala Peña Nieto, en el 2016 los recursos del programa de apoyo a pequeños productores de tres mil 500 millones de pesos nunca llegaron a sus manos.

Los informes de la cuenta pública mencionan que los programas de Sagarpa en los últimos cinco años presentan irregularidades o conductas ilícitas en la aplicación de subsidios, duplicidad de beneficiarios, entrega de apoyos, proyectos y estudios que no cumplen la normatividad.

En esta dependencia también existen casos de estafa maestra con la Universidad Autónoma de Zacatecas y la Universidad Autónoma del Estado de México. La Sagarpa es la institución más denunciada por parte de la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República. Durante la última administración no hubo eficacia ni transparencia ni rendición de cuentas de los programas productivos para el campo.

¿Hay culpables en el desastre? Claro que sí, y son muchos, pero están amparados con el fuero constitucional para no rendir cuentas. Esperamos que Morena no se convierta en cómplice del mal gobierno priista. Que sancione la corrupción y asegure la transparencia de los recursos públicos. Que no abonen a fomentar un granero de organizaciones para votar en las elecciones, sino un granero para producir.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, el tiempo se ha agotado.

La diputada María de los Ángeles Ayala Díaz: Acabo. Desde aquí decimos a los ciudadanos: En el PAN siempre contarán con un aliado para velar por el progreso de México, para promover las libertades económicas y establecer verdaderos mecanismos de protección social y desarrollo económico para todas y todos los mexicanos. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señora diputada.

Saludamos a un grupo de jóvenes emprendedores provenientes del estado de Baja California, pertenecientes a la CROC, e invitados por el diputado Isaías González Cuevas.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada María del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda: Compañeras y compañeros diputados, me sorprende cómo se rasgan las vestiduras los panistas cuando fueron cómplices y han sido cómplices de la crisis actual, de la desigualdad y de la pobreza que vive nuestro país, ya que votaron a favor todas las reformas del gobierno de Enrique Peña Nieto, y no nada más fue el sexenio de los Duartes, también es el sexenio de los Padrés y Kikos Vega.

Es el fin de este sexenio y con este VI Informe el Gobierno no nos dio los resultados que tanto prometió. Los logros que presenta son inexistentes. Nuestra nación vive tiempos y realidades distintas, desde los que creen haber ganado porque piensan que se van impunes, hasta los millones que luchan cotidianamente para sobrevivir.

Por ello, en medio de una transición política en proceso y un régimen político obsoleto y un modelo económico agotado, el gran saldo histórico, deficitario, se llama desigualdad.

Este informe de gobierno demuestra las mentiras que este sexenio ha reiterado. La Organización Oxfam reveló que la brecha entre ricos y pobres es mayor de lo que se estimaba.

Tan solo en México la riqueza de cuatro personas se compara a la de 50 por ciento más pobre de la población.

La política económica de Enrique Peña Nieto ha provocado una desigualdad tan grande que ha permitido que las 20 familias más ricas ganen lo mismo que 20 millones de mexicanos.

Las reformas estructurales promocionadas con el mismo diagnóstico, las mismas promesas y las mismas recetas, las aplicaron con muchas deficiencias y opacidad. Su fracaso ha sido demostrado a lo largo de todos estos años.

Los recursos energéticos del país fueron entregados, las empresas estatales fueron rematadas a los amigos, las fronteras se abrieron al comercio foráneo lesionando al mercado interno y volviéndonos eternamente dependientes de la industria extranjera y los poderes fácticos, ya no se garantiza la mayor rentabilidad para el Estado cuando el contratista tenga un aumento en los beneficios derivado de la extracción de hidrocarburos.

La reforma energética ha profundizado el control de las empresas petroleras internacionales sobre las reservas de hidrocarburos y el mercado del gas y las gasolinas. También ha dado lugar a un bum de empresas petroleras nacionales que poca o nula experiencia tienen.

Al contrario, la reforma energética no ha sentado las bases para construir una industria robusta, eficaz y eficiente. Para lograrlo, se requiere que se generen empleos de calidad y se propicie una red de proveedores que fortalezca la economía regional.

De acuerdo con datos del IMSS, de febrero de 2015 al mismo mes del 2016, el empleo formal cayó un 6.8 por ciento en Tabasco, 6.5 por ciento en Campeche y 2.3 por ciento en Veracruz. En conjunto, estas entidades perdieron 40 mil 589 empleos en el período de referencia.

De acuerdo con la Canacintra, en 2017, 60 pequeñas y medianas empresas cerraron sus negocios, y cerca de cuatro mil empleados en Campeche perdieron su empleo. En Ciudad del Carmen, el Consejo Coordinador Empresarial local señaló que 450 empresas tuvieron problemas de solvencia, lo que afectó a más de 30 mil empleados.

Según este informe, la refinería se sostiene que han hecho inversiones importantes para poder recuperar su capacidad de refinación. Pero el presente año, las refinadoras del país trabajan a menos del 40 por ciento de su capacidad.

En 2017 se ha registrado como el peor año para ellas. Además, la inversión para el mantenimiento de las refinadoras ha estado programado desde el 2013 hasta el 2017. Muy paradójico que el Sistema Nacional de Refinación esté pasando por su peor momento.

También, de los escándalos más graves de corrupción se realizó durante este sexenio, en el sector, justamente petroquímico. Inició con la firma de un contrato en la que Pemex, etileno se comprometió a dar precio preferencial a la

empresa Odebrecht, la cual mediante sobornos millonarios en 10 países obtuvo los contratos, uno de estos países fue México.

De acuerdo con una investigación hecha por mexicanos contra la corrupción y la impunidad, desde 2010 Pemex y la Secretaría de la Función Pública tenían evidencias de un conjunto de anomalías. En los contratos otorgados a Odebrecht con sobrecostos y pagos ilegales, aún así se continuó otorgándole contratos.

Asimismo, la reforma energética de Peña Nieto prometió que las tarifas eléctricas bajarían. Nada más falaz, señoras y señores, hace 20 años éramos autosuficientes en la generación de energía eléctrica y ahora la CFE está comprando el 50 por ciento de la energía que consumimos y a precios inflados.

El impacto en las economías domésticas en las empresas es desastroso. Los mexicanos pagamos más por nuestro servicio eléctrico. Un ejemplo de severos daños lo vemos en Baja California, donde la afectación económica es exorbitante, aunado al mal manejo de los recursos y los programas estatales por el gobierno local, justamente del PAN, tal como sucede en muchos otros estados.

Esta es una de las graves consecuencias de querer comprar energía eléctrica a precios alzados y a empresas privadas. También es consecuencia de producir con gas comprado a precios también alzados.

Al gobierno federal nunca le interesó, como dice este informe, el diversificar la matriz energética para generar electricidad a precios razonables...

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Termine, diputada.

La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda: Termine. Peña Nieto prometió bajar la luz, el gas, la gasolina y nada cumplió. La reforma energética benefició solo a las altas esferas, nunca a nuestro pueblo. Este informe solo es un maquillaje de un gobierno fallido, somos un país al que el gobierno le quedó a deber mucho, pero que el pueblo le cobró la factura en las urnas. El pueblo despertó, señoras y señores, y ahora tiene una nueva esperanza. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Ahí concluyó la ronda de oradoras y oradores del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y está en el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, y le sigue la diputada Sandra Olvera Bautista, de Morena. Es hasta por tres minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchísimas gracias, compañera diputada presidente. Yo creo que tenemos que hacer un debate serio. Yo pedí la palabra para refutar algunas aseveraciones hechas por la fracción de Acción Nacional, pero aprovecho el viaje para también responderle al PRI.

Hechos. El primero de julio el pueblo de México calificó la política económica criminal y traidora al pueblo, dejándole al PRI solo siete distritos. Si quieren una evaluación más contundente me avisan, pero el pueblo decidió que se van, que están hartos de ustedes, de su corrupción, de que son vende patrias, de que han traicionado el interés nacional.

Dice la compañera diputada un eufemismo, que despetrolizaron la economía. Qué descaro para reconocer que Pemex aportaba el 40 por ciento del presupuesto nacional y que ahora solo aporta el 17.

Le han regalado a las trasnacionales petroleras y a los que tienen contratos privados, como Peña, como Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa y otros más, contratos en Pemex y les están regalando el 23 por ciento del presupuesto nacional. Lo presentan como un logro, lo que es un verdadero atraco al interés nacional.

Nosotros necesitamos recuperar el petróleo y ponerlo al servicio del pueblo, porque ocultan que el precio en las gasolinas y los impuestos ocultos son los que están haciendo frente al boquete que dejó Petróleos Mexicanos por la privatización que hicieron, porque todo lo que ha estado resultando en materia energética es producto de la decisión tomada por el gobierno de Enrique Peña Nieto. No es que está mal la reforma energética, está funcionando perfectamente.

Le digo a Acción Nacional. Han votado, desde Carlos Salinas, el 90 por ciento de las cosas junto con el PRI en este Congreso y han votado el 100 por ciento de las cosas contrarias al pueblo, el 100 por ciento, como el Fobaproa, como la reforma energética, como la reforma educativa, como un montón de reformas que aquí plantean.

Vienen a la tribuna a intrigar que si vamos a amnistiar a no sé quiénes y dicen que sus gobiernos fueron correctos. Los hijos políticos de Vicente Fox se enriquecieron al cobijo del poder.

Aquí en tribuna le sostuve a Genaro García Luna, que tenía propiedades por 62 y medio millones de pesos. Hoy también el PRI, con Rosario Robles, un nuevo escándalo de corrupción.

Perdón, son lo mismo, compañeros y compañeras, por eso el pueblo los hizo a un lado, por eso el pueblo votó por la coalición Juntos Haremos Historia. Por eso es que conducimos los trabajos de este Poder Legislativo y conduciremos los destinos del país en beneficio de nuestro pueblo. No les vamos a fallar y aquí les vamos a responder cada intriga y cada mentira que digan contra nuestro compañero presidente electo y contra nuestro proyecto. Muchas gracias por su atención, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Sandra Olvera Bautista.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista: Con su venia, presidenta. En este asunto que es específicamente la política energética en cuestión a las refinerías, que bien lo mencionó mi compañera, pero aquí en la situación de los compañeros diputados, específicamente del PRI, donde hablan de estas energías, hablemos, más bien, y puntualicemos esta pregunta de la ciudadanía, ¿dónde está esos compromisos firmados, incluso hasta con notarios, que Enrique Peña Nieto fue a hacer a cada estado?

En el caso particular, en Hidalgo, ¿acaso los notarios fueron ficticios? como muchísimos hay en Hidalgo, falsos notarios tal vez, que son compadres de gobernantes en turno priistas y que por eso les dieron estas notarías y ahí están los compromisos firmados, publicados y anunciados.

El aeropuerto de carga en Tizayuca, el libramiento del Valle del Mezquital y, por supuesto, la refinería Bicentenario en Hidalgo, en este tema, el caso de la refinería, que no solo de Peña Nieto, fue una promesa de Felipe Calderón y después Peña Nieto y hasta hoy está cancelada, pero se invirtieron más de 100 millones en esta barda perimetral, 600 millones en la compra de hectáreas y un pasivo de más de mil millones de Pemex.

Ex gobernadores endeudaron al estado con créditos superiores a los tres millones de pesos, a los tres mil millones de pesos, con el supuesto de cumplir estas promesas, de impulsar dichas iniciativas.

En virtud de esta cancelación, dicho crédito resulta insulso, pero aún es más insultante que estos proyectos que fueron contratados, notariados, con créditos, no fueron realizados y estos mismos pasivos no fueron liquidados.

Hoy están más de 300 campesinos y mucha gente con estos papeles de notarios, pero con promesas de recibir beneficios a causa de las promesas no cumplidas. La deuda, no solo en Hidalgo, sino en muchos lugares, también se tiene que es notarial. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. De conformidad con lo que establece el artículo 7o., numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al presidente de la República, para su conocimiento.

Diputadas y diputados, vamos a pasar al siguiente punto en el orden del día. Lupita del PRD, y Raymundo García del PRD, ¿para qué objeto, diputado?

El diputado Raymundo García Gutiérrez (desde la curul): La desaparición del presidente electo del municipio de Cochoapa el Grande, del estado de Guerrero.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Es muy grave, terminando la discusión va a tener el uso de la palabra.

El diputado Raymundo García Gutiérrez (desde la curul): Muchas gracias.

